BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Año XXXVIII **30 de diciembre de 2019** **Número 252**

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1726/2019, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón. 35273

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón. 35277

DECRETO 241/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de personal docente no universitario. 35295

DECRETO 242/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud. 35299

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la cuarta oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores para el año 2019. 35303

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2019. 35304

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2019, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para provisión de una plaza vacante de Subinspector - Jefe de Policía Local de Alcañiz, mediante concurso oposición libre. 35305

csv: BOA20191230

Depósito legal: Z-1.401-1983

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1727/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar. 35321

ORDEN PRI/1728/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cuencas Mineras, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar..... 35323

ORDEN PRI/1729/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cinco Villas, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar. 35325

ORDEN PRI/1730/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Aragón, para la prestación del servicio de asesoría piscológica y atención social y educativa familiar. 35327

ORDEN PRI/1731/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Gúdar-Javalambre, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar. 35329

ORDEN PRI/1732/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Los Monegros, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar. 35331

ORDEN PRI/1733/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, en materia de educación infantil de primer ciclo. 35333

ORDEN PRI/1734/2019, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2019. 35343

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1735/2019, de 10 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2018. 35345

ORDEN ECD/1736/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Jesús Moncada” para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020..... 35349

ORDEN ECD/1737/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Luzía Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020..... 35354

ORDEN ECD/1738/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de participación en el programa “Centros Rurales de Innovación Educativa” para el curso 2019- 2020..... 35361

csv: BOA20191230

ORDEN ECD/1739/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de realización del programa “Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón”, para el curso 2019-2020. 35366

ORDEN ECD/1740/2019, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019..... 35376

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1741/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019. 35383

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de piensos compuestos por aumento de su capacidad productiva, ubicada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovida por Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. (Expediente INAGA 500301/02.2018/4259). 35420

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Número de Expediente INAGA 500201/71/2019/08806). 35442

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se señalan las condiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón de las Órdenes Ministeriales SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril, relativas a la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud. 35450

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la resolución y liquidación del contrato del servicio de “estudio de viabilidad, anteproyecto, proyecto constructivo de referencia, documentación ambiental, plan de explotación y programa económico de una línea de tranvía este-oeste en Zaragoza” (Expte. 0623220/14). 35542

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la publicación del trámite de audiencia del Proyecto de Operación Jurídica Complementaria número 1 del proyecto de reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila (Zaragoza). 35543

csv: BOA20191230

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el cambio de orientación productiva a multiplicación y ampliación con una capacidad hasta 2.795 reproductoras hasta 20 kg, 171 reposición y 5 verracos, equivalente a 863,94 UGM, en polígono 503, parcela 16, subparcela F del término municipal de Valfarta (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/06040). 35544

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Aratria Asesores, S.L., a celebrar en Zaragoza..... 35545

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para la planta de residuos no peligrosos, promovido por Chatarras Legua, S.L., ubicado en polígono industrial "La ciruela", parcela 28, del término municipal de Alagón (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2019/11871)..... 35547

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto constructivo y adenda de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa, Escarrilla, El Pueyo de Jaca, Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca). 35548

S.A.T. NÚMERO 9.459, GRUPO ARCOIRIS

ANUNCIO de S.A.T. limitada número 9.459 Grupo Arcoiris, relativo a su transformación en sociedad limitada. 35549

csv: BOA20191230

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1726/2019, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

El artículo 71.8 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en Ordenación del territorio. En ejercicio de dicha potestad, las Cortes de Aragón aprobaron la primera Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio y, en sustitución de aquella la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. Era obvio que para el desempeño correcto de esta competencia era imprescindible desarrollar una actividad cartográfica como una herramienta insustituible a la hora de ejecutar cualquier política sectorial sobre el territorio. A esta necesidad se le unía la de disponer, de forma sistemática y actualizada, de la geoinformación relacionada con nuestra Comunidad Autónoma y ponerla al alcance, no sólo de las Administraciones Públicas, si no de los agentes sociales y, muy en especial, de los ciudadanos.

El Instituto Geográfico de Aragón, adscrito a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, es el órgano responsable de la programación y elaboración de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de la cartografía temática, la teledetección, las bases de datos geográficos, la red de posicionamiento Global Navigation Satellite System (GNSS) y la información documental sobre Ordenación del territorio aragonés.

Para la ejecución de los trabajos encomendados al Instituto Geográfico de Aragón se precisa de profesionales con un elevado grado de formación en los campos objeto de su actividad, por lo que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, resulta necesario fomentar la formación en estas materias.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introdujo, dentro de sus preceptos de carácter básico la obligatoriedad de la previa aprobación de las bases reguladoras de la concesión de las becas cuyo establecimiento se pretenda, mediante la promulgación de la correspondiente norma reglamentaria.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, determina el contenido mínimo, respetando siempre la normativa básica estatal, de las bases reguladoras de subvenciones en nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, establece una serie de medidas dirigidas a mejorar la situación jurídica de los estudiantes y preparar y facilitar su inserción al mundo laboral.

Asimismo, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, supone que los becarios quedan asimilados a los trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Mediante Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, previos los informes preceptivos de la Intervención General y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, resuelvo:

Artículo único. *Modificación de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.*

Uno. El Artículo 5. Evaluación de las solicitudes, queda redactado de la siguiente manera:

"1. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración en dos fases.

La primera fase consistirá en la valoración de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

a) Expediente académico: De 0 a 4 puntos:
Matrícula de honor: 4 puntos.
Sobresaliente: 3 puntos.
Notable: 2 puntos.

csv: BOA20191230001

Aprobado: 1 punto.

b) Por cada Titulación universitaria, de las exigidas en la convocatoria y que no haya sido valorada como principal, 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

c) Formación postgrado relacionado con el Área de Conocimiento elegida. Por cada máster universitario oficial, que no haya sido valorado como titulación principal, 1 punto; por cada doctorado 2 puntos. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

d) Otra formación: Por cada curso de formación relacionado con el Área de Conocimiento elegida, de duración igual o superior a 50 horas, 0,25 puntos. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente podrán valorarse los méritos debidamente acreditados.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal que se realizará en sesión pública a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación atendiendo a los méritos anteriores. En la entrevista se valorará, a partir de los méritos y de los criterios de valoración establecidos para la fase anterior, la adecuación de los conocimientos y aptitudes al perfil y tareas propias de la beca".

Dos. El Artículo 6. Composición de la Comisión de Valoración, queda redactado de la siguiente manera:

"La Comisión de Valoración de las becas estará compuesta por las siguientes personas:

a) Presidente: El Director del Instituto Geográfico de Aragón, o persona en quien delegue.

b) 3 vocales del Instituto Geográfico de Aragón.

c) El Jefe del servicio competente en materia de personal, de la Secretaría General Técnica del Departamento con competencias en materia de ordenación del territorio, o persona en quien delegue.

d) Secretario: Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento con competencias en materia de ordenación del territorio, que actuará como Secretario".

Tres. El artículo 7. Propuesta de Resolución, queda redactado de la siguiente manera:

"1. El Jefe del servicio competente en materia de personal, de la Secretaría General Técnica del Departamento con competencias en materia de ordenación del territorio, actuará como órgano instructor del procedimiento.

2. El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará en un acto único la propuesta de Resolución provisional, con expresión de los solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

3. Emitida la propuesta de Resolución provisional se dará traslado a los interesados, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para cumplir con el trámite de audiencia. Los interesados, en el plazo de diez días, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la Resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de Resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Instruido el procedimiento, el órgano instructor formulará la propuesta de Resolución definitiva, que se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, en la forma que establezca la convocatoria.

6. El órgano instructor del procedimiento de concesión remitirá, asimismo, una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no acepte en plazo la beca, renuncien posteriormente a la misma o incumplan las obligaciones previstas en las bases o en la correspondiente convocatoria.

7. En caso de que, de acuerdo con la Comisión de Valoración, se considere que los candidatos que hubieran concurrido a la convocatoria no reúnen las condiciones adecuadas para desempeñar las funciones y actividades objeto de la beca, se podrán declarar desiertas alguna o todas las becas convocadas. En este caso, se indicará esta circunstancia en la Resolución, y, si la convocatoria hubiera previsto una lista de reserva, ésta no se aprobará.

8. Las propuestas de Resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión".

csv: BOA20191230001

Cuatro. El artículo 13. Derechos de los becarios, queda redactado de la siguiente manera:

"Los beneficiarios de las becas reguladas en esta Orden tendrán los siguientes derechos:

1. A los beneficiarios de las becas les será de aplicación el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación y gozarán de la acción protectora prevista en el artículo 3 del citado Real Decreto.
2. Con el fin de facilitar su proceso de formación, los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que habrán de realizar y la formación que deberán recibir.
3. Los becarios y becarias disfrutarán de los permisos de paternidad y maternidad previstos en la legislación laboral vigente. Durante dicho periodo solamente percibirán el subsidio de la prestación por maternidad con los efectos económicos y cuantía que se reconozcan por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
4. Los becarios podrán disfrutar de un período de descanso de 22 días lectivos por año completo de disfrute de la beca, o de los días que les correspondan proporcionalmente al tiempo de disfrute de la misma.
   Las vacaciones deberán ser informadas por el tutor, con el visto bueno del Director del Instituto Geográfico de Aragón.
5. Antes de los últimos treinta días del plazo de finalización de la beca, o de su posible prórroga, el beneficiario presentará una memoria sobre el conjunto de los trabajos realizados, especificando los objetivos conseguidos, la metodología empleada y los principales resultados de los estudios practicados.
   A la vista de la memoria presentada, el tutor extenderá un informe de evaluación acreditativo de la formación teórica y práctica recibida, en base al cual se emitirá un Certificado por el Departamento competente en materia de ordenación del territorio, acreditativo de la realización del proyecto formativo".

Cinco. El artículo 14. Obligaciones de los becarios, queda redactado de la siguiente manera:

"Asimismo, los beneficiarios de las becas estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad de formación para la que ha sido concedida y las encomendadas por el tutor designado por el Director del Instituto Geográfico de Aragón, cuyas instrucciones deberá seguir en el desempeño de sus actividades.
2. El becario desarrollará sus actividades formativas en las dependencias que le asigne su tutor, atendiéndose al régimen interno de la dependencia donde realice el periodo de formación en cuanto a cumplimiento de la jornada y horario de trabajo, realizando una jornada de 35 horas semanales, de lunes a viernes, debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.
   Será detraído del importe mensual de las becas, la parte proporcional correspondiente a los incumplimientos por días de ausencia sin justificar.
3. Si el beneficiario de la beca no realizara en forma y plazo las tareas asignadas, o no cumple con cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, se podrá revocar la beca concedida.
4. Poner en conocimiento del Instituto Geográfico de Aragón con carácter inmediato la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual e industrial. Además, deberán hacer constar su condición de becario del Instituto Geográfico de Aragón en cualquier publicación que sea consecuencia directa de la actividad desarrollada con motivo de las becas.
5. Los beneficiarios de las becas están obligados a comunicar al Instituto Geográfico de Aragón la obtención de cualquier otra ayuda o subvención. El disfrute de las becas a que se refiere la presente Orden será incompatible con cualquier otra subvención, beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, con la misma, similar o diferente finalidad formativa, así como con la percepción de prestaciones de desempleo.
6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un periodo máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida".

csv: BOA20191230001

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2019.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

csv: BOA20191230001

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", del 31) y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público ha de asegurar la efectividad del derecho de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad, haciendo realidad el mandato constitucional proclamado en su artículo 49, así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en el artículo 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Además, constituye el instrumento idóneo para conciliar el derecho de acceso a la función pública, constitucionalmente reconocido, con el derecho de promoción interna que la normativa de función pública consagra para las empleadas y los empleados públicos, previendo el número de plazas vacantes que se reservan para dar efectividad al citado derecho de promoción profesional, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de las y los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, establece en su artículo 33.6 que la Oferta de Empleo Público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Asimismo, en este Decreto se incluyen las plazas correspondientes a la aplicación tres marcos normativos, por un lado, el correspondiente a la tasa anual de reposición de efectivos y, por otro lado, el previsto para la culminación de los procesos para la estabilización del empleo temporal.

Por lo que respecta a la tasa anual de reposición de efectivos, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el apartado Uno.3 del artículo 19, fija en el 100 por cien la tasa de reposición de efectivos el límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de empleo en el sector público, de una serie de ámbitos entre los que incluye el personal de las Administraciones Públicas que tenga encomendadas funciones de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, el personal que presta asistencia directa a los y las usuarias de los servicios sociales, el personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas de empleo, plazas de seguridad y emergencias, personal de atención a la ciudadanía en los servicios públicos así como el personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Y en el apartado Uno.4 del citado artículo dispone que, en los sectores no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición de las Administraciones será del 75 por ciento. Adicionalmente, dichas Administraciones podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán desti-

csv: BOA20191230002

nadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

La Oferta de Empleo Público propuesta es plenamente respetuosa con lo dispuesto en el artículo 19. Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de forma que el cálculo del límite cuantitativo fijado hasta el 100 por ciento se ha realizado sobre la diferencia resultante entre el número de personas funcionarias de carrera que, durante el ejercicio presupuestario de 2018, dejaron de prestar servicios en los ámbitos contemplados en las letras D), E), F), G), Ñ) O), P), Q), R) y S), del apartado Uno.3 del citado artículo, que fueron 151, y el número de funcionarios y funcionarias de carrera que se incorporaron en los mismos ámbitos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo y que fueron 23. A éstos hay que sumarles los 85 laborales que cesaron en la prestación de servicios y se corresponden con los ámbitos descritos anteriormente, siendo de 32 el número de las incorporaciones. El límite cuantitativo del 100 por ciento de la tasa de reposición se sitúa, en consecuencia, en 181 plazas.

Para el cómputo del límite cuantitativo fijado del 75 por ciento de la tasa de reposición, se ha tenido en cuenta el número de personal funcionario de carrera y de personal laboral que durante el ejercicio presupuestario 2018 dejaron de prestar servicios en sectores distintos de los contemplados en las mencionadas letras D), E), F), G), Ñ) O), P), Q), R) y S) del artículo 19. Uno.3, anteriormente citado, que fueron 57, y el número de funcionarios y funcionarias de carrera que se incorporaron en los mismos ámbitos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o aquellas o aquellos reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo y que fueron 6. A éstos este número hay que sumarle la cifra de 27 laborales que cesaron en la prestación de servicios y se corresponden con los ámbitos descritos anteriormente, siendo de 2 el número de las incorporaciones. En consecuencia, el límite cuantitativo del 75 por ciento de la tasa de reposición se sitúa en 57 plazas.

El apartado Uno. 4 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que adicionalmente, las Administraciones Públicas podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. En aplicación del precitado artículo, a la tasa de reposición hay que añadir 8 plazas de personal funcionario y 4 de personal laboral. En consecuencia, el límite cuantitativo de la tasa de reposición para este ejercicio se sitúa, en consecuencia, en 250 plazas.

De otro lado, la Oferta incluye 16 plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, lo que hace un total de 266 plazas correspondientes al ejercicio 2019. Por último, se incluyen, además, 125 plazas de promoción interna.

Por otro lado, el presente Decreto incluye las plazas de estabilización del empleo temporal correspondientes a la tercera anualidad contemplada en el artículo 19. Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Como resultado de la aplicación de tal precepto, cumplían los requisitos mencionados en el artículo 19. Uno.6. de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, un total de 948 plazas, de las cuales 254 se incluyeron en el Decreto 201/2017, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2017, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 179 en el Decreto 217/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Por consiguiente, es preciso incluir en este Decreto las restantes 515 plazas.

Por otro lado, también se incluye las plazas de estabilización del empleo temporal correspondientes a la segunda anualidad prevista en el apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

csv: BOA20191230002

Como resultado de la aplicación de tal precepto, cumplían los requisitos mencionados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el apartado Uno.9 del artículo 19, un total de 1075 plazas. A tal efecto, se aprobó el Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluía 824 plazas, por lo que procede incluir en este Decreto un total de 251 plazas.

Para la concreción de los límites cuantitativos en relación con los procesos selectivos correspondientes a la estabilización del empleo temporal, contemplados en sendas leyes de presupuestos del Estado para el año 2017 y 2018 a la incorporación de plazas a la Oferta de empleo de 2019 de una serie de ámbitos de la Administración General, y como criterio orientativo, procede atenerse a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta Orden, dictada en desarrollo del procedimiento de aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y el de sus posteriores modificaciones, previsto en el artículo 4 del Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que, hasta que se determinen las áreas funcionales o sectoriales previstas en el artículo 14.c) del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de las y los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Relaciones de puestos de trabajo contendrán el ámbito de especialización de cada puesto de trabajo. Las Órdenes de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma señalan los códigos, correspondientes a los ámbitos de especialización, que deben consignarse en el apartado “características” de los puestos, con los efectos determinados en la disposición transitoria única citada.

En aplicación de la regulación previamente mencionada se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 con un total de 1.157 plazas, quedando agotadas las plazas correspondientes a la tasa de estabilización del empleo temporal.

Por último y en relación con las Entidades de Derecho Público, el Gobierno de Aragón considera conveniente incluir, en los términos previstos en la Ley presupuestaria estatal, las necesidades de incorporación de personal con carácter permanente en estos organismos públicos. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de los mismos con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 d) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón” del 10), del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, bajo la superior dirección de quien sea titular del Departamento, la elaboración de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. Este Decreto responde al principio de necesidad, para poder convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición y de estabilización del empleo temporal. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado previo análisis de las necesidades.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este Decreto persiguen, según el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La Oferta de Empleo Público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer las plazas a convocar, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que los garantiza y trata de forma específica y de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

csv: BOA20191230002

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2019, en el ámbito de Administración General.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en aplicación del artículo 19. Uno.3 y del artículo 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2019, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba incluye un total 1.157 plazas dotadas presupuestariamente, con el siguiente detalle:

- 266 plazas se corresponden con la tasa de reposición legalmente establecida, de las que 245 son de acceso libre, 21 se reservan para ser cubiertas por el turno de discapacidad, con el desglose incluido en el anexo de este Decreto.
- 125 plazas de promoción interna, con el desglose incluido en el anexo de este Decreto.
- 515 plazas de tasa adicional para estabilización de empleo temporal, en aplicación del apartado Uno.6 del artículo 19. de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017.
- 251 plazas de tasa adicional para estabilización de empleo temporal, en aplicación del apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3. Los procesos de selección derivados de la Oferta de Empleo Público aprobada por el presente Decreto podrán acumularse a los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y 2019 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Artículo 2. *Acceso por turno libre.*

En los anexos I y II se recogen las plazas ordenadas por grupos, escalas, clases de especialidad y categorías profesionales, cuyos procesos selectivos deberán convocarse mediante turno de acceso libre.

Artículo 3. *Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.*

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 2 plazas para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, que figuran incluidas en el anexo I. Acceso por Turno Libre. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 4. *Acceso de personas transexuales.*

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 2 plazas, para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figuran incluidas en el anexo I, Acceso por Turno Libre y en el anexo II, Acceso Personal Laboral. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala, clase de especialidad y categorías profesionales.

Artículo 5. *Acceso de mujeres víctimas de violencia.*

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 5 plazas para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que figuran incluidas en el anexo I. Acceso por Turno Libre. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

csv: BOA20191230002

Artículo 6. *Turno independiente de acceso para personas con discapacidad.*

En los anexos VII a XVIII inclusive, se recogen las plazas ordenadas por escalas, clases de especialidad y categorías profesionales, destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón.

En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes no se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 7. *Ordenación de los procesos selectivos.*

1. El sistema selectivo para la provisión de las plazas incluidas en los procesos de estabilización de empleo público, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) El sistema selectivo será el de concurso-oposición.
b) Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.
c) La fase de concurso, en ningún caso, tendrá carácter eliminatorio.
d) La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar el 40% del total.
e) En la fase de concurso, se valorarán los servicios prestados a la Administración, así como otro tipo de méritos profesionales o académicos.

2. El sistema selectivo para la provisión de las plazas incluidas en los procesos selectivos correspondientes a la tasa de reposición será el establecido con carácter ordinario en el artículo 27.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero.

Artículo 8. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

En aplicación del principio de racionalización y eficiencia en la distribución de los recursos, se podrán adoptar las medidas necesarias para favorecer la convocatoria y/o realización conjunta de aquellas pruebas comunes correspondientes a las clases de especialidad y categorías profesionales incluidas en los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2017 y 2018, salvo las que estén reservadas a la promoción interna.

Artículo 9. *Entidades de Derecho Público.*

El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de Entidades de Derecho Público, con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero competente en materia de función pública para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. *Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.ñ) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, los procesos selectivos correspondientes serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento competente en materia de función pública.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑES

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20191230002

ANEXO I. ACCESO POR TURNO LIBRE. FUNCIONARIOS
TASA DE REPOSICIÓN

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESP. LCDO.EDUCACIÓN - LCDO.PEDAGOGÍA	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.PATRIMONIO CULTURAL ARCHIVOS	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.PATRIMONIO CULTURAL MUSEOS	3
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	INSPECTORES MÉDICOS	5
A1	E. SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN	INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	MÉDICOS ADMINISTRACIÓN SANITARIA	4
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	MÉDICOS ATENCIÓN PRIMARIA	5
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	MÉDICOS ESPECIALISTAS, MEDICINA DEL TRABAJO	3
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	MÉDICOS ESPECIALISTAS, REHABILITADORES	4
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS DE ADMÓN. SANITARIA	13
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	EDUCADORES SOCIALES	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TITULADOS TÉCNICOS ADMÓN. SANITARIA	5
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TÉCNICOS MEDIOS DE ESTADÍSTICA	5
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TECNICOS MEDIOS GESTION EMPLEO	5
C1	E. EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROT. DE LA NAT.	AGENTES DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	11
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	27
C2	E. AUXILIARES FACULTATIVOS	AYUDANTES Y AUXILIARES LABORATORIO	2
TOTAL PLAZAS			100

csv: BOA20191230002

De las plazas correspondientes a este Anexo I, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS DE ADMÓN. SANITARIA	1		
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1	1	1
TOTAL PLAZAS			2	1	1

En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes, se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

csv: BOA20191230002

ANEXO II. ACCESO PERSONAL LABORAL.
TASA DE REPOSICIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
C	AYUDANTE PROYECTOS Y OBRAS	4
C	OFICIAL 1ª COCINERO	9
C	JEFE DE UNIDAD PERITO JUDICIAL (AUTOMÓVILES)	2
D	MECÁNICO REVISOR	1
D	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	16
D	OFICIAL 2ª AYUDANTE DE COCINA	17
D	PEÓN ESPECIALIZADO CARRETERAS	20
D	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	19
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	57
TOTAL PLAZAS		145

De las plazas correspondientes a este Anexo II, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

GRUPO	CATEGORÍA	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
D	OFICIAL 2ª AYUDANTE DE COCINA	1		
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	2	1	1
TOTAL PLAZAS		3	1	1

En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes, se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma categoría.

csv: BOA20191230002

ANEXO III. ACCESO POR TURNO LIBRE. FUNCIONARIOS
ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
(Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017)

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESP. LCDO. CIENCIAS GEOLÓGICAS	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESP. LCDO. PSICOLOGÍA	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.PATRIMONIO CULTURAL BIBLIOTECAS	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	INGENIEROS DE MONTES	1
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	INSPECTORES MÉDICOS	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	TÉCNICOS SUP. PREV. DE RIESGOS LABORALES	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	AGENTES DE EXTENSIÓN AGRARIA	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	ARQUITECTOS TÉCNICOS	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	FAC.TÉCN. ESP. DOCUMENTALISTAS	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS ESP. AGRÍCOLAS	14
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	2
A2	E. TÉCNICA SANITARIA	SUBINSPECTORES SANITARIOS	4
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TITULADOS TÉCNICOS ADMÓN. SANITARIA	3
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TÉCNICOS E INSPECTORES DE CALIDAD ALIMENTARIA	1
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS MEDIOS GESTIÓN EMPLEO	12
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TÉCNICOS RECUPERADORES	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TÉCNICOS SUP. DE PREV. RIESGOS LABORALES	3
C1	E. AYUDANTES FACULTATIVOS	ANALISTAS DE LABORATORIO	8
C1	E. AYUDANTES FACULTATIVOS	PLANIMETRADORES Y CALCULISTAS	1
C2	E. AUXILIARES FACULTATIVOS	AGENTE PROTECCIÓN PATRIM.CULTURAL	2
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	161
C2	E. AUXILIARES FACULTATIVOS	AUXILIARES EDUCACIÓN ESPECIAL	2
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILARES ENFERMERÍA	22
TOTAL PLAZAS			249

csv: BOA20191230002

ANEXO IV. ACCESO PERSONAL LABORAL
ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
(Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017)

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
C	JEFE/A DE UNIDAD MANTENIMIENTO	1
C	OFICIAL 1ª COCINERO	8
D	ENCARGADO DE ALMACÉN	3
D	MECÁNICO REVISOR	1
D	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	5
D	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	7
D	OFICIAL 1ª REPRÓGRAFO	1
D	OFICIAL 2ª AGRARIO	1
D	OFICIAL 2ª CONSERVACIÓN	3
D	PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	1
D	PEÓN ESPECIALIZADO CARRETERAS	12
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	182
TOTAL PLAZAS		225

csv: BOA20191230002

ANEXO V. ACCESO POR TURNO LIBRE. FUNCIONARIOS
ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
(Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018)

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	INGENIEROS DE MONTES	1
A2	E. TÉCNICA SANITARIA	ENFERMEROS/AS DE ATENCIÓN PRIMARIA	8
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	FAC.TÉCN. PATRIMONIO CULTURAL MUSEOS	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TECNICOS MEDIOS DE ESTADÍSTICA	5
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	29
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILARES ENFERMERÍA	21
TOTAL PLAZAS			66

De las plazas correspondientes a los Anexos III y V, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	Reserva mujeres víctimas de violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
A2	E. TÉCNICA SANITARIA	ENFERMEROS/AS DE ATENCIÓN PRIMARIA	1		
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS ESP. AGRÍCOLAS			1
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		3	2
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCN. EN CUIDADOS AUX. ENFERMERÍA	4		1
TOTAL PLAZAS			5	3	4

En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes, se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

csv: BOA20191230002

ANEXO VI. ACCESO PERSONAL LABORAL
ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
(Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018)

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
C	CAPATAZ AGRARIO	2
C	JEFE/A DE UNIDAD GOBERNANTE/A	1
C	OFICIAL 1ª COCINERO	3
C	JEFE DE UNIDAD PERITO JUDICIAL (CALIGRÁFICO)	1
D	MECÁNICO REVISOR	6
D	OFICIAL 1ª AGRARIO	2
D	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	15
D	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	6
D	OFICIAL 2ª AYUDANTE DE COCINA	5
D	PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	2
D	PEÓN ESPECIALIZADO CARRETERAS	15
D	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	50
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	57
TOTAL PLAZAS		165

De las plazas correspondientes a los Anexos IV y VI, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

GRUPO	CATEGORÍA	Reserva mujeres víctimas de violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
D	OFICIAL 1ª CONDUCTOR			1
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	2	1	1
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	8	4	2
TOTAL PLAZAS		10	5	4

En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma categoría

csv: BOA20191230002

ANEXO VII. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
FUNCIONARIOS
TASA DE REPOSICIÓN

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.PATRIMONIO CULTURAL ARCHIVOS	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.PATRIMONIO CULTURAL MUSEOS	1
A1	E. SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN	TÉCNICOS SUP. GESTIÓN DE EMPLEO	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	EDUCADORES SOCIALES	1
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3
C2	E. AUXILIARES FACULTATIVOS	AYUDANTES Y AUXILIARES LABORATORIO	1
TOTAL PLAZAS			9

ANEXO VIII. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
FUNCIONARIOS
TASA DE REPOSICIÓN

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1
TOTAL PLAZAS			1

ANEXO IX. ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
FUNCIONARIOS
TASA DE REPOSICIÓN

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1
TOTAL PLAZAS			1

csv: BOA20191230002

ANEXO X. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
PERSONAL LABORAL
TASA DE REPOSICIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	4
TOTAL PLAZAS		4

ANEXO XI. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
PERSONAL LABORAL
TASA DE REPOSICIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	4
TOTAL PLAZAS		4

ANEXO XII. ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
PERSONAL LABORAL
TASA DE REPOSICIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	2
TOTAL PLAZAS		2

csv: BOA20191230002

ANEXO XIII. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
FUNCIONARIOS
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17
TOTAL PLAZAS			17

ANEXO XIV. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
FUNCIONARIOS
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7
TOTAL PLAZAS			7

ANEXO XV. ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
FUNCIONARIOS
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3
TOTAL PLAZAS			3

csv: BOA20191230002

ANEXO XVI. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
PERSONAL LABORAL
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	21
TOTAL PLAZAS		21

ANEXO XVII. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
PERSONAL LABORAL
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	8
TOTAL PLAZAS		8

ANEXO XVIII. ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
PERSONAL LABORAL
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL
(Leyes 3/2017, de 27 de junio y 6/2018, de 3 de julio
de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018)

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
D	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	5
TOTAL PLAZAS		5

csv: BOA20191230002

ANEXO XIX. PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	INSPECTORES MÉDICOS	2
A1	E. SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN	TÉCNICOS SUP. GESTIÓN DE EMPLEO	5
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS DE GESTIÓN E INSPECC. FINANCIERA	5
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	5
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS MEDIOS GESTIÓN EMPLEO	8
C1	E. GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVOS	50
TOTAL PLAZAS			75

ANEXO XX. PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	2
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	43
C2	E. AUXILIARES FACULTATIVOS	AUXILIARES EDUCACIÓN ESPECIAL	2
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILARES ENFERMERIA	3
TOTAL PLAZAS			50

csv: BOA20191230002

ANEXO XXI. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
TASA DE REPOSICIÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
RESPONSABLE ÁREA DE SEGURIDAD	1
RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA DE CALIDAD	1
TOTAL PLAZAS	2

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
TÉCNICO/A I+D+i	2
TOTAL PLAZAS	2

BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN
TASA DE REPOSICIÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
ENFERMERO/A	1
TOTAL PLAZAS	1

BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN
ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
(Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018)

DENOMINACIÓN	PLAZAS
TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	3
TOTAL PLAZAS	3

csv: BOA20191230002

DECRETO 241/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 de personal docente no universitario.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario.

Según el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Oferta de Empleo Público es el instrumento de planificación de las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 2.2.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprueba la oferta anual de empleo público, a propuesta del Consejero competente en materia de función pública, de conformidad con los artículos 11.2.f) y 12.2.e) del texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, en relación con el artículo 3.2.e) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, anteriormente citado, y con el artículo 19.1.d) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Dicha oferta es elaborada desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la competencia que para ello le atribuye el artículo 2.f) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en la que deben incluirse las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios de personal docente no universitario existentes en la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La especial estructura organizativa del procedimiento de provisión de plazas en el sistema educativo, aconseja proceder a la aprobación independiente de la oferta de empleo relativa a plazas pertenecientes a Cuerpos de personal docente no universitario con el fin de ajustar el desarrollo de tales procesos selectivos a las propias necesidades de funcionamiento de los servicios educativos.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática para el año 2019.

La Oferta de Empleo Público propuesta para el año 2019 se aplica la tasa de reposición del 100%, regulada en el artículo 19 Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en lo relativo al personal docente no universitario, incluyendo un total de 428 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros y Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Además, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que establece una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, se calculó una tasa de estabilización de empleo de 1004 plazas. De las cuáles, se ofertaron 398 plazas mediante el Decreto 187/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se ofertaron 442 plazas adicionales correspondientes a la tasa adicional de estabilización. De conformidad con lo expli-

csv: BOA20191230003

cado, el número de plazas total de tasa adicional de estabilización prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 fue la suma de las 606 plazas pendientes de ofertar y las 442 plazas adicionales, es decir 1048 plazas de tasa adicional de estabilización de empleo. De las cuáles, se ofertaron las 1048 plazas mediante el Decreto 215/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, agotando, de ese modo, las plazas correspondientes a la tasa de estabilización.

Por lo que respecta a la tramitación para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, se informa que ha sido acordada en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el 28 de noviembre de 2019, considerándose de esta forma realizado el trámite de audiencia e información pública, al tratarse de un proyecto de Decreto que afecta al personal docente, las Organizaciones Sindicales de los citados trabajadores tienen suficiente reconocimiento legal y social para aglutinar los intereses del personal docente no universitario.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, no es necesaria la emisión de informe de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, puesto que el proyecto de Decreto afecta únicamente a la ordenación y gestión del personal docente no universitario.

En la tramitación de este Decreto se han evacuado los informes preceptivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de los Servicios Jurídicos tal y como se dispone en las letras a) y b), respectivamente, del apartado 1 del artículo 50 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como los informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 y, de la Inspección General de Servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración del presente Decreto han sido tenidos en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, realizados trámites preceptivos de negociación, a iniciativa del Consejero competente en materia educativa, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal docente.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019, correspondiente a personal docente no universitario, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

2. Las necesidades de personal docente, derivadas de la singularidad de la estructura del empleo en este ámbito y de la ejecución de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa hacen conveniente la aprobación independiente de su oferta de empleo.

3. Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros y Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con el número previsto en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2. *Personas con discapacidad.*

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 27.2 y 27.3 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, del total de plazas ofertadas se reservará un cupo del 8% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.

csv: BOA20191230003

Artículo 3. *Víctimas del terrorismo.*

Del total de las plazas ofertadas se reservará un 1% para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo. De no ser cubiertas de acumularán a las de acceso libre.

Artículo 4. *Violencia de género.*

Del total de plazas ofertadas se reservará un 2% para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 50 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. De no ser cubiertas de acumularán a las de acceso libre.

Artículo 5. *Personas transexuales.*

Del total de plazas ofertadas se reservará un 1% para ser cubiertas por personas transexuales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 27 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. De no ser cubiertas de acumularán a las de acceso libre.

Artículo 6. *Participación en las convocatorias.*

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, así como los sistemas de abono de los derechos de examen, serán establecidos en la correspondiente convocatoria.

Disposición final primera. *Desarrollo de los procesos selectivos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, debiendo desarrollarse su ejecución en el plazo máximo de 3 años previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Disposición final segunda. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20191230003

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS, Y CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.	
OFERTA EMPLEO 2019	
Tasa de reposición	428
TOTAL	**428**

csv: BOA20191230003

DECRETO 242/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que han de proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

El artículo 19 Uno, apartado 3 B) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece una tasa de reposición del 100 por ciento de las plazas en “Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, el 29 de marzo de 2017, el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSIF suscribieron el Acuerdo para la mejora del empleo público, en el que, entre otras medidas, se preveía la reducción del empleo temporal. Así, se establece en el Acuerdo que, en diferentes sectores de la Administración, incluidas las categorías del personal a que se refiere la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se pueden convocar las plazas que, desde al menos 3 años, se encuentran ocupadas de forma temporal, pudiendo alcanzar hasta un máximo del 90% de la cifra de personal con vinculación temporal existente a la fecha de firma del Acuerdo. También se exige que no se produzca incremento del gasto ni de efectivos y que se oferten necesariamente plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal interino o eventual estatutario en igual situación, en los términos del Estatuto Marco del personal del estatutario de los Servicios de Salud.

Coherentemente con dicho Acuerdo, el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece en su apartado 6 que, entre otras, las Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinadas por el Departamentos ministerial competente.

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, correspondiente al ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 d) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, bajo la superior dirección del titular del Departamento, la elaboración de la Oferta de Empleo Público, para la que se ha recabado informe de la Inspección General de Servicios, Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. En concreto, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, realizados los trámites preceptivos de negociación colectiva en la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada con fecha 4 de diciembre de 2019, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 27 de diciembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo único*. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Aragonés de Salud de 2019.*

csv: BOA20191230004

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019, en los términos y condiciones que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud comprende un total de 1.221 plazas, dotadas presupuestariamente y que figuran en las plantillas orgánicas de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con el siguiente detalle:

- 605 plazas, que se corresponden, por un lado, con la tasa de reposición legalmente establecida, y, por otro, con las plazas correspondientes a la promoción interna, con el siguiente detalle:

a) 416 del turno de acceso libre:
b) Dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 5/2019, de 1 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad se reservan las siguientes plazas:
   1. 30 plazas para ser cubiertas por el turno general de discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
   2. 12 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad intelectual.
   3. 6 plazas quedan asignadas al turno de enfermedad mental.
c) 3 plazas para atender el cupo de quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.
d) 6 plazas para el turno de personas transexuales, en aplicación del artículo 27.3 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Genero e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
e) 12 plazas para el turno de víctimas de violencia de género, en virtud de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.
f) 120 plazas de promoción interna, para el personal estatutario de plantilla que reúna los requisitos establecidos al efecto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, con el desglose incluido en el anexo de este Decreto.

- 616 plazas de tasa adicional de turno libre para estabilización de empleo temporal, en aplicación del apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

3. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.

Si las plazas reservadas para los turnos de promoción interna, de personas transexuales, violencia de género y a favor de las víctimas del terrorismo no resultaran cubiertas, se acumularán a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de Empleo Público.

4. En aplicación del artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

5. Los procesos de selección derivados del turno general y de promoción interna se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza permita.

6. El Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, en las correspondientes plantillas orgánicas.

Los destinos obtenidos por los candidatos que accedan por el turno de discapacitados requerirán la acreditación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas básicas de la categoría y la previa evaluación técnica para garantizar las condiciones de desempeño adecuadas.

Tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de

csv: BOA20191230004

padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7. Como quiera que las plantillas de personal del Servicio Aragonés de Salud se encuentran en un proceso de adaptación a las necesidades asistenciales de la población aragonesa, lo que supone la necesidad de crear, modificar o suprimir categorías profesionales, para el supuesto de que alguna de las categorías profesionales recogidas en la presente oferta fuese modificada o suprimida se autoriza que las plazas aprobadas para dicha categoría puedan ser convocadas como oferta correspondiente a la categoría que la sustituya.

8. Con el fin de aplicar el principio de economía procesal, los procedimientos selectivos que se tramiten para las diferentes categorías profesionales recogidas en esta oferta podrán ser acumulados a otros procedimientos selectivos de ofertas públicas de empleo del Servicio Aragonés de Salud que pudieran estar en curso.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la Consejera de Sanidad y al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para dictar, en el respectivo ámbito de sus competencias, las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. *Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal estatutario derivados de la presente oferta serán convocados, tramitados y resueltas por el Servicio Aragonés de Salud, debiendo desarrollarse su ejecución en el plazo previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑES

El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN

csv: BOA20191230004

ANEXO
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2019
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

CATEGORIA	ORDINARIA. 2019	LIBRE	PROM. INTERNA 20% = 120	DISC. GRAL. 5% = 30	DISC. INTELECTUAL 2% = 12	ENFERM. MENTAL 1% = 6	TRANS. 1% = 6	VIOLENCIA GENERO 2% = 12	VICT. TERRO 0,5% = 3	CONSOLIDACIÓN 2019 (turno libre)	TOTAL
Celador/a	68	40	15	4	4	3	1	1			68
Cocinero/a										14	14
Electricista	2	2								8	10
Enfermero/a	203	142	41	10	3		2	4	1	312	515
Facultativo/a Especialista de Área	76	53	16	4			1	2		39	115
Grupo de Gestión de la Función Administrativa	2	2								4	6
Ingeniero/a superior	1	1								2	3
Logopeda										2	2
Matrón/a	16	11	4	1						1	17
Mecánico/a										15	15
Médico de emergencias										19	19
Médico de familia	70	49	14	4			1	1	1		70
Médico de urgencia hospitalaria	1	1								15	16
Odontoestomatólogo/a										3	3
Pediatra de Atención Primaria	3	2	1							3	6
Pinche	26	18		1	3	3		1		42	68
T.C. Auxiliares de enfermería	123	84	26	6	2		1	3	1		123
Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información										7	7
Técnico/a de Gestión de Sistemas y T.I.										4	4
T.S. Anatomía Patológica y Citología.	2	2								4	6
T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico	5	4	1							47	52
T.S. Medicina Nuclear										2	2
Telefonista	3	2	1							6	9
Trabajador/a social	4	3	1							4	8
T. Auxiliar de Farmacia										40	40
T.S. Documentación Sanitaria										23	23
TOTALES	**605**	416	120	30	12	6	6	12	3	**616**	**1.221**

csv: BOA20191230004

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la cuarta oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores para el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre de 2015), respetando el contenido del artículo 19, Uno, apartado 3, letra I), de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 4 de abril de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 4-19, de 12 de abril) y de 4 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 11-19, de 19 de diciembre), se aprueba la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas y su forma de provisión se atendrán a lo regulado en los artículos de la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título IX, de la Ley Orgánica 6/2001, en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 13 de febrero de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 9 de marzo de 2017) y en la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobada por Resolución, de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 26 de abril de 2017).

Plazas que contiene la presente oferta, en total 12.

- Cuerpo de profesores titulares de universidad: 1 plaza. Sistema de acceso: concurso de acceso.

- Cuerpo de profesores titulares de universidad, para quienes hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y posean el certificado I3 o situaciones asimiladas según normativa: 1 plaza. Sistema de acceso: concurso de acceso.

- Profesor contratado doctor: 3 plazas. Sistema de acceso: concurso público.

- Profesor contratado doctor, para quienes hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y posean el certificado I3 o situaciones asimiladas según normativa: 2 plazas. Sistema de acceso: concurso público.

- Profesor contratado doctor para tareas prioritariamente de investigación, para quienes hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y posean el certificado I3 o situaciones asimiladas según normativa: 2 plazas. Sistema de acceso: concurso público.

- Profesor titular de universidad, vinculada con institución sanitaria del servicio Aragonés de Salud, en áreas de conocimiento y especialidades médicas a determinar, número de plazas 3, sistema de acceso: concurso libre.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20191230005

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2019.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetando el contenido del artículo 19, Uno, apartado 3, letra I), de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 4 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, número 11-19, de 19 de diciembre), se anuncia la oferta parcial de empleo público con las plazas que se indican en la presente Resolución.

Las convocatorias de los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las convocatorias y la forma de provisión de las plazas se ajustarán a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título IX, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por acuerdo, de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

El número total de plazas que contiene esta oferta asciende a 30, con la siguiente distribución:

- Cuerpo de Catedráticos de Universidad: 30 plazas. Sistema de acceso: promoción interna.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

csv: BOA20191230006

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2019, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para provisión de una plaza vacante de Subinspector - Jefe de Policía Local de Alcañiz, mediante concurso oposición libre.

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 20 de noviembre de dos mil diecinueve la convocatoria y bases que han de regir la provisión mediante concurso - oposición libre de una plaza de Subinspector-Jefe de Policía Local de Alcañiz vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, 13 de diciembre de 2019.— El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

BASES REGULADORAS DE LA COBERTURA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Base Primera. *Normas Generales.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de concurso- oposición libre, una plaza de Subinspector- Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, vacante en la Plantilla de personal funcionario de la Corporación.

La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, con el Complemento de Específico, Complemento de Destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación aplicable y recogidas en la RPT.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón, de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón, de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Base Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.
- Edad: Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado universitario, título de Grado o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación

csv: BOA20191230007

expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

- Acreditar formación en Ofimática Básica.

- Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se adjunta como anexo III a las presentes bases.

- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Resolución judicial.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Permisos de conducir vehículos: Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases “A” o “A2”, y “B”. Aquellos aspirantes que accedan al Cuerpo de la Policía Local poseyendo el permiso de conducir de clase “A2”, deberán manifestar compromiso de tramitar y obtener el permiso de conducir de la clase “A”, en el plazo más breve posible, y en cualquier caso, en el plazo máximo de dos años, a contar desde la fecha de toma de posesión como funcionarios de carrera, que presentarán mediante declaración jurada.

- Compromiso escrito de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

- Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

- Haber abonado la tasa correspondiente, por los derechos de examen.

2. Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta Base Segunda a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

Base Tercera. *Instancias*.

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la Base Segunda de la convocatoria. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, se adjunta en el anexo III de estas mismas Bases.

2. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Fotocopia de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos. En el caso de haber invocado en la instancia un título equivalente a los exigidos en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada).
c) Fotocopia de los carnés de conducir tipo “A” o “A2”, y “B”.
d) Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
e) Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y en el que se haga constar la talla de la persona aspirante.
f) Documento acreditativo del abono de los derechos de examen de 30 euros que serán ingresados en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en Ibercaja, especificando en el concepto “Concurso-Oposición Subinspector Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz”.
g) La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica del aspirante según los criterios establecidos en el anexo II de las presentes bases.

3. Las solicitudes se presentarán bien en el “Registro General” del Ayuntamiento de Alcañiz o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si la solicitud se presentase en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: “Ayuntamiento de Alcañiz. Proceso selectivo. Convocatoria Subinspector Policía Local “.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los

csv: BOA20191230007

ingresos se declaren indebidos por Resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria o cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Alcañiz.

4. Las Bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo, y su convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" y en el "Boletín Oficial de Aragón". Posterior mente, se publicará un extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el "Boletín Oficial del Estado".

5. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en esta Base Tercera.

Base Cuarta. *Admisión*.

1. Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en un plazo no superior a un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

2. Terminado el plazo para presentar posibles alegaciones y/o subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Esta Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", página web municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base Quinta. *Tribunal calificador y calendario del proceso selectivo.*

El Tribunal Calificador será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo subgrupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al subgrupo en que se integra la plaza convocada. La mayoría de los miembros del Tribunal deberán ser miembros en activo en Cuerpos de Policía Local de Aragón.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Alcaldía. Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de prepara-

csv: BOA20191230007

ción de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 24 de la citada Ley.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el Decreto de nombramiento.

Corresponde al Tribunal Calificador fijar la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo que en ningún caso será anterior a tres meses desde la publicación de la lista definitiva de admitidos. Una vez iniciadas las pruebas selectivas están deberán concluir en el plazo de tres meses desde su inicio.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

Base Sexta. *Estructura del proceso selectivo.*

1. El proceso selectivo consta de dos partes:
   1.ª Parte: Concurso-oposición.
   2.ª Parte: Curso de formación.

2. Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 16 puntos. Se valorarán méritos generales y específicos con arreglo al siguiente baremo:

Méritos generales: Máximo 8 puntos.

a) Valoración del trabajo: La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza de los puestos convocados, conforme se determine en la convocatoria, bien teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, o bien en atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados. En función del nivel se considerarán los siguientes valores:

   - Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.
   - Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.
   - Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 punto.

   La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

   Formación: Se establecen los siguientes apartados:

   1. Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumn@s o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:
      - Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.
      - Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.
      - Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.
      - Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.
      - Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.
      - Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

      La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

csv: BOA20191230007

2. Titulación académica. La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. La puntuación máxima por titulación será de un punto.
- Doctorado: 1 punto.
- Licenciado: 0,80 puntos.
- Diplomado: 0,60 puntos.
- Título de Técnico Superior: 0,50 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- FP de segundo Grado o Ciclo de grado Superior: 0,40 punto.
- FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de grado Medio o equivalente: 0,10 puntos. Total puntuación máxima apartado b) 3 puntos.

b) Antigüedad: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos, Escalas en que se hayan desempeñado los servicios. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses, despreciándose las fracciones igual o inferior a 6 meses.

Méritos Específicos: Máximo 8 puntos.

a) Por impartir cursos de formación relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo. Puntuación máxima a obtener por este apartado: 2 puntos.
- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

b) Por cada titulación superior a la exigida para el puesto convocado: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

c) Por prestación de servicios como Policía Nacional, Guardia Civil o Militar profesional valorará a razón de 0,10 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos.

d) Por haber superado el curso de formación de mandos intermedios de Policía Local: 2 puntos.

e) Por estar en posesión del Nivel B2 de un idioma extranjero: 1 punto.

Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias, no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

3. Fase de oposición: Esta fase tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos sus ejercicios. La puntuación máxima en esta fase será de 60 puntos.

a) Fase previa: Reconocimiento médico y medición: Los aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que tendrá por objeto comprobar que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza, de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de las presentes Bases en el que se recoge el cuadro de exclusiones médicas. Dicho reconocimiento médico tendrá los siguientes objetivos:

- Medición de los aspirantes, para comprobar que los hombres tienen una estatura mínima de 1,65 metros, y las mujeres de 1,60 metros.
- Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.
- Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.
- Podrá realizarse el control de consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes.

El servicio médico elevará al Tribunal los resultados en forma de “apto” o “no apto”. En el caso de resultar No Apto deberá informarse sobre la causa de exclusión.

El Tribunal informará al interesado, previa petición por escrito suscrita por el aspirante y presentada a través del Registro General, de la causa de exclusión señalada por el Servicio médico, Los aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese “no apto”, quedarán excluidos del proceso selectivo.

csv: BOA20191230007

b) Primer ejercicio: Pruebas físicas.

Consistirá en realizar y superar todas las pruebas físicas contenidas en la presente base. La calificación de cada una de las pruebas físicas será de “apto” o “no apto” teniendo carácter de excluyente cada una de ellas. La no superación de alguna de las pruebas físicas, dará lugar a la eliminación del aspirante.

En la fecha establecida para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de aptitud física que figuran en las presentes Bases. No serán admitidos aquellos certificados que no se ajusten a las características anteriormente señaladas. El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio y será excluido del proceso selectivo, previa audiencia al interesado.

El certificado médico no excluirá la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refieren las presentes bases. Las pruebas físicas serán las siguientes:

- Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta la altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.
- Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos totalmente extendidos, por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.
- Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.
- Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.
- Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.
- Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

Tras la realización de las pruebas físicas, podrán realizarse controles antidopaje a todos los aspirantes, o a aquellos que al azar les corresponda. Si un aspirante presenta en estos controles niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes u otros organismos competentes, será declarado “no apto” y eliminado por parte del Tribunal de Selección. En este sentido, la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, será la contemplada en la “Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte”, publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, número 311, de 29 diciembre 2015, o relación oficial posterior que la sustituya.

La no presentación al control o la negativa a su realización, implicará presunción de positividad de la muestra y, por tanto supondrá que el Tribunal de Selección otorgue la calificación de “no apto” siendo por tanto eliminado el aspirante. En caso que el control dé un resultado positivo, el aspirante podrá solicitar la realización inmediata de un contra-análisis de su muestra de orina. Si el resultado confirma el positivo, el Tribunal de Selección calificará al aspirante como “no apto” y eliminado.

En el caso de que alguno de los aspirantes esté recibiendo, por prescripción facultativa, alguna de las sustancias prohibidas y no exista ninguna otra alternativa terapéutica, el médico que haya prescrito la administración de esa sustancia deberá elaborar un informe en el que se integrará o adjuntará historia clínica, antecedentes, síntomas principales, diagnostico de la enfermedad, tratamiento y dosis prescritas, pruebas complementarias y sus fechas y receta médica. Este informe tendrá una validez de tres meses desde la fecha de su formulación, debiendo el aspirante aportarlo en el caso de ser seleccionado para realizar el control de dopaje, manifestando en ese mismo momento el medicamento tomado. En ningún caso se admitirá la aportación del informe una vez realizado el control antidopaje con resultado positivo. A la vista del informe que emita la instancia especializada que realice el control de dopaje, el Tribunal de Selección calificará al aspirante como “apto” o “no apto”.

csv: BOA20191230007

c) Segundo ejercicio: Pruebas psicotécnicas.
Dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación del aspirante al perfil de la plaza objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta la capacidad de mando y de iniciativa, el sentido de la responsabilidad y la motivación para el perfeccionamiento profesional.
Para la realización de estas pruebas podrá nombrarse a un psicólogo como asesor del Tribunal Calificador.
La calificación será de "apto" o "no apto", de forma que los aspirantes declarados "no aptos" no superarán el proceso selectivo. Se trata de detectar la existencia de posibles patologías que impidan el adecuado ejercicio de sus funciones como Subinspector de la Policía Local, así como comprobar la capacidad de trabajo bajo situaciones de estrés, la capacidad de mando y dirección de equipos.

d) Tercer ejercicio. Ejercicio escrito. El ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar: uno de ellos del grupo de materias comunes, y otro del grupo de materias específicas del temario de la oposición (anexo I). El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas. Para la selección de los temas se extraerán dos temas principales, uno de cada parte, y otro de reserva de cada parte, pudiendo cada aspirante sustituir solo uno de los principales por su reserva.
A la finalización del ejercicio o bien en la fecha determinada por el Tribunal los temas serán leídos literalmente por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el nivel de los conocimientos expuestos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de exposición, y la corrección en la expresión escrita.
El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

e) Cuarto ejercicio: Ejercicio práctico.
Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos, relacionados con los temas de las materias específicas recogidos en el anexo I de las presentes Bases, y más concretamente con el ejercicio de las funciones propias de la plaza. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de tres horas. Para la Resolución del supuesto práctico, los opositores podrán hacer uso de los textos legales no comentados en soporte papel de los que vengan provistos. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

Base Séptima. *Desarrollo del proceso selectivo.*

La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", página web y Tablón de anuncios de la Corporación. El resultado de la valoración de méritos será publicado exclusivamente en la página web y Tablón de anuncios. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el "Tablón de Edictos" y pagina web municipal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano competente de la Corporación, quien resolverá, previa audiencia al interesado.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano de selección y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra que resulte del último sorteo celebrado para la participación en procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en el concurso de méritos y en los ejercicios de la fase de oposición por parte de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, lo que determinará la calificación final de la oposición.

Una vez finalizada dicha valoración, el Tribunal Calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se proponen para su nombramiento, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el "Tablón de Edictos" y página web.

csv: BOA20191230007

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el cuarto ejercicio, si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio. Finalmente, si persiste el empate, se destoparán los méritos acreditados, tomándose como referencia la mayor puntuación obtenida. De persistir el empate se resolverá en favor de la mujer en aplicación del Plan de Igualdad aprobado en el Ayuntamiento y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

El Tribunal Calificador no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio y no figuren en la propuesta que eleve el Tribunal Calificador. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzca la renuncia del aspirante propuesto, antes de su nombramiento como funcionario, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo, siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario.

Asimismo, en caso de que el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador no aportase la documentación exigida según las Bases se elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Corporación, previa audiencia del interesado. En caso de quedar definitivamente excluido el aspirante, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo, siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento como funcionario, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, aportarán los documentos originales acreditativos de que poseen las condiciones exigidas en la Base Segunda de estas bases a efectos de su compulsa y una Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. El Tribunal Calificador elevará propuesta de exclusión que resolverá la Alcaldía, previa audiencia al interesado.

Las personas aspirantes propuestos por el tribunal calificador deberán someterse a reconocimiento médico previo a su toma de posesión dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además, un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y superado el reconocimiento médico previo el Alcalde dictará Resolución por la que se nombre funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas selectivas y aportado la debida documentación en plazo, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Base Octava. *Curso de formación.*

El aspirante que supere el proceso selectivo, deberá realizar un Curso de Formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcañiz y para su nombramiento como funcionario de carrera en la plaza objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

La superación del curso será requisito imprescindible para ser nombrado funcionario de carrera.

A los aspirantes propuestos que acrediten haber superado el Curso de Ingreso como Policías Locales de Aragón no se les exigirá su realización.

Base Novena. *Toma de posesión.*

Concluido el Curso de Formación, se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieren superado.

csv: BOA20191230007

Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado el proceso selectivo y el curso, estando obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

En el acto de toma de posesión se extenderá diligencia que constate que el aspirante toma posesión de la plaza, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada, no tomara posesión o no cumpla las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirá la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

El funcionario ocupará la plaza de “Subinspector-Jefe de la Policía Local”, de la Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Alcañiz. Desde su nombramiento y toma de posesión, el funcionario queda obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus fun ciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Base Décima. *Impugnación*.

Contra la aprobación de las presentes Bases, cuya Resolución pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el correspondiente boletín oficial. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se manifiesta que cuantos actos administrativos se deriven de estas bases podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Base Undécima. *Protección de datos personales.*

De acuerdo con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos de carácter personal facilitados por cada aspirante para este proceso selectivos, será incorporado a un fichero denominado “Oposiciones”, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alcañiz.

Este fichero se utilizará para la gestión de las solicitudes y posterior participación en el proceso selectivo.

El órgano gestor del fichero responsable del tratamiento, y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcañiz sita en Plaza de España, 1, o en secretario@alcaniz.es.

csv: BOA20191230007

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española: génesis, estructura y contenido básico. Título preliminar: principios y valores.
Tema 2. Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; el principio de igualdad en el empleo público. De la política social al "mainstreaming" o transversalidad de género.
Tema 3. Legislación sobre prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón: conceptos y tipos de violencia hacia las mujeres; prevención, protección, recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma. Plan de igualdad para las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Alcañiz: áreas de trabajo y objetivos; seguimiento y evaluación; terminología de género; protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual.
Tema 4. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Aragón: génesis, estructura y contenido básico.
Tema 5. La Administración Pública en la Constitución. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: estructura, ámbito y principios. Los interesados.
Tema 6. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
Tema 7. Los contratos del sector público: clases y régimen jurídico. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales.
Tema 8. Las formas de acción de las Entidades Locales. La actividad de policía. El fomento. El servicio público local y sus formas de prestación
Tema 9. Los recursos de las Haciendas municipales. El presupuesto de los municipios: contenido, aprobación y ejecución
Tema 10. El municipio. Territorio y población. Régimen de organización de los municipios de régimen común.
Tema 11. Empleados públicos: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La seguridad social de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal. Régimen disciplinario. Estructura de la función pública local.
Tema 12. La Ley de Prevención de Riesgos laborales: objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

csv: BOA20191230007

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Jerarquía y consenso; iniciativa individual y responsabilidad en los equipos. Liderazgo en los Cuerpos de Policía.
Tema 14. Habilidades de mando. El líder. Formación y desarrollo de los grupos. El trabajo en equipo. La capacidad para delegar. La persuasión. La comunicación verbal y no verbal. La escucha activa.
Tema 15. Estrategias y habilidades para el mando. Habilidades de gestión y fomento de la motivación en los equipos de trabajo. Gestión del equipo.
Tema 16. Técnicas de negociación y resolución de conflictos. Tipología. Estilos de gestión de conflictos y negociación.
Tema 17. El mando en su dimensión social. La ética profesional en el liderazgo de personas. Actuación orientada hacia la comunidad. Estrategias de habilidades sociales y de comunicación en la relación con los responsables políticos, los medios de comunicación y los grupos de interés.
Tema 18. La intervención policial: asistencia, preventiva y represiva. Medios y técnicas más frecuentes de utilización. La policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.
Tema 19. La víctima de la delincuencia: concepto y tipología. El tratamiento de la víctima. Los grupos de riesgo: mujeres, menores, tercera edad. Atención policial a las víctimas. Victimización secundaria. Generar espacios para la denuncia. Aspectos relevantes.
Tema 20. Aspectos psicológicos de la violencia en grupos de riesgo. Características de personalidad del agresor y de la víctima. La violencia de género: trasfondo psicológico. La violencia contra menores y personas de la tercera edad. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Tema 21. El servicio policial como servicio público. Tipos de servicio. Modalidades generales de prestación.
Tema 22. La Patrulla Policial: objetivos generales. Tipos de patrullas. Composición, estructura y dependencia.
Tema 23. La protección integral y la protección estática.
Tema 24. La prevención. Vigilancia en las ciudades. Presencia policial en las calles. Autoprotección durante el servicio. Custodia de personas e ingreso de detenidos en dependencias policiales, detención y entrada y registro en lugar cerrado. La prevención de riesgos laborales en la Policía Local.
Tema 25. Título Preliminar del Código Penal. De los delitos (Libro I, Título I, Capítulo I). Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (Libro I, Título I, Capítulo II, III, IV, V y VI). Personas criminalmente responsables de los delitos (Libro I, Título II).
Tema 26. De las penas, sus clases y efectos (Libro I, Título III, Capítulo I). De las medidas de seguridad (Libro I, Título IV, Capítulo I).
Tema 27. Del homicidio y sus formas (Libro II, Título I). De las lesiones (Libro II, Título III). Delitos contra la libertad (Libro II, Título VI).
Tema 28. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral (Libro II, Título VII). Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (Libro II, Título VIII).

csv: BOA20191230007

Tema 29. De la omisión del deber de socorro (Libro II, Título IX). Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público (Libro II, Título X, Capítulo II).
Tema 30. Delitos contra el patrimonio (hurtos, robos, robo y hurto de uso de vehículos, de las defraudaciones, de los daños (Libro II, Título XIII).
Tema 31. Delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores (Libro II, Título XIII, Capítulo XI). De los delitos contra los recursos naturales y el Medio Ambiente (Libro II, Título XVI, Capítulo III).
Tema 32. Delitos contra la salud pública (Libro II, Título XVII, Capítulo III). Delitos contra la seguridad vial (Libro II, Título XVII, Capítulo IV).
Tema 33. Delitos contra la Administración Pública (Libro II, Título XIX).
Tema 34. Delitos contra la Administración de Justicia (Libro II, Título XX)
Tema 35. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales (Libro II, Título XXI, Capítulo V).
Tema 36. Delitos contra el Orden Público (Libro II, Título XXII).
Tema 37. Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores: Títulos I y II.
Tema 38. Ley Orgánica del Poder Judicial. Libro I, Título IV: Composición y atribuciones de los órganos judiciales.
Tema 39. Regulación de la Policía Judicial. Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley de Enjuiciamiento Criminal. R.D. 769/1987, de 19 de junio, sobre Regulación de la Policía Judicial.
Tema 40. Ley de Enjuiciamiento Criminal: De la detención (Libro II, Título VI, Capítulo II). De la entrada y registro en lugar cerrado (Libro II, Título VIII)
Tema 41. Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Libro IV, Título III), y el procedimiento para el juicio de delitos leves.
Tema 42. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Título I y Título V.
Tema 43. La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
Tema 44. La Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón y normativa de desarrollo.
Tema 45. Reglamento Marco de las Policías Locales de Aragón.
Tema 46. Reglamento de Armas.
Tema 47. Régimen general de extranjería. El asilado y el desplazado. Situaciones de los extranjeros en España: tipos de estancia y residencia.
Tema 48. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Tema 49. Reglamento General de Circulación
Tema 50. Reglamento General de Conductores.
Tema 51. Reglamento General de Vehículos. Real Decreto 920/2017, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos. Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.
Tema 52. Ordenanza General de Tráfico y Anexos.
Tema 53. Reglamento sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor
Tema 54. Ley. de Transportes Urbanos de Aragón. Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Transporte Escolar
Tema 55. Circulación de peatones y ciclistas. Transporte urbano de viajeros. Autotaxis. Regulación del estacionamiento en la vía pública.

csv: BOA20191230007

Tema 56. Normativa municipal reguladora de actividades comerciales e industriales.
Tema 57. Normativa municipal reguladora de ruidos y vibraciones, limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos y zonas verdes. Protección de arbolado.
Tema 58. Normativa municipal sobre tenencia, circulación y protección de animales.
Tema 59.Normativa de espectáculos y establecimientos públicos. La Ley 11/2005 de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas de Aragón y normas de desarrollo (Reglamento de admisión, Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocasionales y extraordinarias, Catalogo de espectáculos públicos).
Tema 60. La Disciplina urbanística. El Titulo VI del Decreto Legislativo 1/2014, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón.

* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

csv: BOA20191230007

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla: estatura mínima, 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2.Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3.Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
En estos casos el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.
I. Exclusiones definitivas:
A. Ojo y visión:
1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal de ambos ojos.
2. Queratotomía radial.
3. Desprendimiento de retina.
4. Estrabismo
5. Hemianopsias.
6. Discromatopsias.
7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
B. Oído y audición:
1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
C. Otras exclusiones:
1. Aparato locomotor:
a) Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
b) Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
c) Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del cuerpo.
d) Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.
e) Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
f) Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de tensión y extensión.
g) Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
h) Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.
i) Pie equino, varo o talo marcado.
j) Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
k) Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

csv: BOA20191230007

l) Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo del pie.
m) Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.
n) Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
2. Aparato digestivo.
Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
3. Aparato cardiovascular.
Hipertensión de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica (varices).
4.Aparato respiratorio.
Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumo-tórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activo y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
5. Sistema nervioso.
Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
6. Piel.
Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
7.- Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunograves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

csv: BOA20191230007

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

D... .....mayor de edad, con D.N.I. número..... ....., con domicilio en c/... ....de....., e-mail: .....y teléfono....., ante V.I. comparece y

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de concurso- oposición libre y curso de formación, de una plaza de Subinspector-Jefe de Policía Local de Alcañiz, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, Policía Local y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, acepta las mismas y

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia con los documentos que se adjuntan dentro del plazo concedido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso- oposición.

A efectos de valoración de méritos aporto los siguientes documentos:

, a de de 20..

Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz

csv: BOA20191230007

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1727/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0335, la Adenda suscrita, con fecha 29 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 29 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr. D. Jesús Alfaro Santafe, Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Huesca/Plana de Uesca firmaron, con fecha 23 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 4 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

csv: BOA20191230008

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 23 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 6,30 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en nueve mil cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (9.493,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230008

ORDEN PRI/1728/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cuencas Mineras, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0333, la Adenda suscrita, con fecha 26 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía, y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Presidente de la Comarca de las Cuencas Mineras, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 26 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr. D. José María Merino Abad, Presidente de la Comarca de las Cuencas Mineras.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Cuencas Mineras firmaron, con fecha 22 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia.

csv: BOA20191230009

y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 22 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 4 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en cinco mil quinientos setenta y tres euros con diecisite céntimos (5.573,17€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230009

ORDEN PRI/1729/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cinco Villas, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0332, la Adenda suscrita, con fecha 27 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Presidente de la Comarca de las Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 27 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr. D. Santos Navarro Gimenez, Presidente de la Comarca de las Cinco Villas.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de las Cinco Villas firmaron, con fecha 23 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el instituto Aragonés de la Mujer.

csv: BOA20191230010

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 23 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 6,80 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en catorce mil noventa y cuatro euros con setenta y siete céntimos (14.094,77€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230010

ORDEN PRI/1730/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Aragón, para la prestación del servicio de asesoría piscológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0353, la Adenda suscrita, con fecha 22 de octubre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y el Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 22 de octubre de 2109.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr. D. Luis Peralta Guillén, Presidente de la Comarca del Bajo Aragón.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Aragón firmaron, con fecha 23 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 4 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

csv: BOA20191230011

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 23 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 15 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en veintitres mil setecientos cincuenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (23.755,75€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230011

ORDEN PRI/1731/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Gúdar-Javalambre, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0334, la Adenda suscrita, con fecha 30 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 30 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr. D. Ángel Gracia Lucía, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Gúdar-Javalambre firmaron, con fecha 30 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de. violencia y sus hijas/os, al

csv: BOA20191230012

menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 30 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 17,50 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en veintinueve mil seiscientos treinta y nueve euros con diecisiete céntimos (29.639,17€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230012

ORDEN PRI/1732/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Los Monegros, para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educativa familiar.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0352, la Adenda suscrita, con fecha 27 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, y el Presidente de la Comarca de Los Monegros, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza,12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DE LOS MONEGROS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

En Zaragoza, 27 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, Sr.D. Santiago Armando Sanjuan Franco, Presidente de la Comarca de Los Monegros.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presenta adenda de prórroga y a tal efecto,

EXPONEN

Que el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Los Monegros firmaron, con fecha 22 de mayo de 2019, un convenio de colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica, y atención social y educativa familiar.

Que en la cláusula Tercera del citado convenio, relativa a los compromisos de las partes, se establece que la comarca se compromete a prestar un servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, y de atención psicológica, de al menos 2 horas.

A la vista de las atenciones que se vienen prestando por parte de la Comarca, la misma ha solicitado un incremento de dichos servicios sufragados por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, con el correspondiente incremento económico del importe del convenio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

La presente adenda tiene por objeto incrementar los servicios de asesoría psicológica y de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 3 horas a la semana, que presta la Comarca sufragados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

csv: BOA20191230013

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Segunda.— Se modifica la cláusula Tercera del convenio suscrito en fecha 22 de mayo de 2019, relativa a las obligaciones de las partes, de modo que el servicio de asesoría psicológica se prestará al menos 3 horas a la semana, y el servicio de atención social y educativa familiar para mujeres víctimas de violencia y sus hijas/os, al menos 7,50 horas a la semana.

Tercera.— Se modifica la cláusula cuarta, relativa a financiación, incrementado el importe recogido en la misma en trece mil cincuenta y un euros (13.051€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460066.39092 de su Presupuesto para el año 2019.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

csv: BOA20191230013

ORDEN PRI/1733/2019, de 12 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, en materia de educación infantil de primer ciclo.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0336, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 20 de septiembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y el representante del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y EL AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN
INFANTIL DE PRIMER CICLO

En Zaragoza, a 20 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2019.

Y de otra, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas en representación del Ayuntamiento como titular de la escuela de educación infantil de primer ciclo.

Ambas partes, reconocida su capacidad para la firma de este convenio intervienen y,

EXPONEN

Que el Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia educativa, colabora con aquellas entidades locales titulares de escuelas municipales de primer ciclo. En particular, corresponde el ejercicio de estas competencias al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a financiar el coste del personal que, con la titulación legalmente exigida, atienda a los niños, garantizándose así una oferta educativa de calidad que posibilita el desarrollo de la educación infantil de primer ciclo.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una Educación infantil de calidad en la etapa 0-3 años, como factor básico de equidad clave para compensar desigualdades y contribuir a mejorar el posterior éxito escolar, el fomento de un servicio que por su impacto contribuye a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma, a la vez que se da respuesta a la necesidad que tienen las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral.

Esta financiación se enmarca enmarca dentro de los créditos que constituyen el Fondo Local de Aragón a que se refiere el artículo 35 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2018, prorrogada por la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019. Debido a las características de la materia objeto de la ayuda, y de conformidad con el artículo 8.5 c) de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al

csv: BOA20191230014

Fondo Local de Aragón se podrán conceder subvenciones de forma directa por razones de interés público o social que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la Comunidad Autónoma. Además, resulta de aplicación el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

En el caso de la contribución a la financiación del servicio público educativo de Educación infantil de primer ciclo está claro su carácter eminentemente social puesto que la educación que reciben los niños hasta los tres años de edad es un factor decisivo para su desarrollo integral como personas.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 12, que la educación infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Dicha etapa, cuya finalidad es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños, se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. Conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la referida Ley, corresponde a las Administraciones educativas determinar los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil.

Corresponde a la familia, principalmente, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización, ya que es a través de ella como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, se desarrollan las capacidades intelectuales y afectivas de los niños, y se transmite la cultura de los mayores. Por otra parte, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo.

Asimismo, el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, lo que implica que deba intentar extenderse el modelo al máximo de municipios posible, lo que por otra parte se opondría a hacer que tengan que entrar en concurrencia unos con otros. Así, partiendo de la previsión presupuestaria disponible se ha procedido a realizar una previsión de financiación por maestro y técnico de educación infantil, que pudiera incluir a todos los municipios que vienen prestando este servicio en Aragón.

El carácter público de los puestos escolares queda determinado mediante la creación de una red pública de escuelas infantiles de titularidad local cuyo funcionamiento debe financiarse por la administración educativa aragonesa garantizando que la colaboración económica alcance a la totalidad de las escuelas infantiles en función de las unidades que van a tener en funcionamiento durante el presente ejercicio, razón suficiente que justifica la dificultad de convocatoria pública de la subvención y que motiva optar por un procedimiento más adecuado que el de concurrencia. Como se ha señalado, corresponde a las Administraciones Públicas, como garantes del derecho a la educación, colaborar y cooperar con las familias, así como complementar su labor, proporcionando a los niños experiencias y entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo. Esta obligación justifica asimismo la dificultad de utilizar procedimientos de convocatoria pública, pues supondría hacer competir a entidades todas ellas garantes de un servicio público y en cuyo ámbito de actuación nadie más puede concurrir con ellas. En cada municipio la obligación de complementar la labor de las familias proporcionando a los niños entornos educativos que estimulen su desarrollo personal completo se lleva a cabo mediante la oferta de plazas públicas de educación infantil que oferta el propio municipio o comarca en su caso, sin que pueda entrar en concurrencia ninguna otra entidad, que prestará ese servicio en otro ámbito territorial y no en ese concreto municipio. Intentar la concurrencia entre municipios para la obtención de estas ayudas, si por ejemplo se estableciese en función de la población atendida, supondría dejar sin ayudas a aquello municipios que estén en peores condiciones de partida, lo que sería contraproducente de cara a la vertebración social y territorial a la que las bases del fondo local aluden.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las entidades locales de Aragón que se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo Local de Aragón han quedado establecidas mediante la publicación de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Orden anteriormente mencionada el procedimiento de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se ha realizado conforme lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la normativa básica estatal.

csv: BOA20191230014

El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas es titular de una escuela de educación infantil de primer ciclo con 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 en funcionamiento.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.— *Objeto*.

Es objeto del presente convenio establecer la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005 del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 106 de 5 de septiembre de 2005).

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

I. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Monflorite-Lascasas, se obliga a impartir las enseñanzas previstas en la normativa vigente.

II. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Monflorite-Lascasas cubrirá las necesidades de escolarización en su zona y tendrá la obligación de escolarizar alumnos con necesidades educativas especiales o procedentes de minorías étnicas o culturales.

III. El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, mantendrá en funcionamiento durante la vigencia del presente convenio, 2 unidades de julio de 2019 a junio de 2020 objeto del mismo así como la relación máxima alumnos-profesor por unidad escolar establecida por la administración educativa.

La modificación de este convenio para financiar un número de unidades o de meses dentro del periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 distinto al estipulado (en caso de que alguna unidad objeto de este convenio no estuviera en funcionamiento durante todo este tiempo), requerirá que se envíe propuesta por escrito en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación a la Dirección General de Planificación y Equidad, en los términos establecidos en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de ampliación del número de unidades o meses deberá hacerse como mínimo con un mes de antelación a la puesta en funcionamiento, indicando el número de niños y la configuración de la escuela. La financiación de dicha ampliación necesitará Resolución expresa de la citada Dirección General, que será comunicada al Ayuntamiento, para posteriormente, suscribir la correspondiente adenda a este convenio.

IV. La escuela contará, como mínimo, con un número de profesionales igual al número de unidades en funcionamiento. Se compromete a tener por cada seis unidades o fracción un maestro especialista en educación infantil o titulaciones homologadas, el resto de personal estará formado por maestros especialistas en educación infantil o titulaciones homologadas, técnicos superiores en educación infantil o técnicos especialistas en jardín de infancia.

V. La escuela de educación infantil de primer ciclo de Monflorite-Lascasas garantizará un servicio mínimo de 30 horas semanales de lunes a viernes, por unidad escolar.

El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas deberá poner en conocimiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los precios que establezca por la prestación del servicio educativo, así como el total de los ingresos percibidos por cualquier concepto. En aplicación del artículo 14.3 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas prevé la reserva de dos plazas gratuitas para los menores de las familias que se encuentren por debajo del nivel de ingresos definido para la pobreza relativa en función del número de miembros de la unidad familiar, conforme a los indicadores estadísticos disponibles. En todo caso, el coste del servicio para todas las unidades de convivencia será progresivo en relación con su nivel de renta, valorado conforme a este indicador, sin perjuicio de la prestación económica destinada a sufragar la estancia en la escuela infantil.

VI. El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas cumple los requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo aplicable a las Administraciones Públicas.

Según el artículo 6 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la cuantía individualizada de la subvención podrá ser del 100% de la actuación

csv: BOA20191230014

subvencionable, siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, sin que en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con éstos, supere el coste de la actividad subvencionada. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declarados por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión o bien a su revocación y al reintegro del importe que corresponda.

VII. En la publicidad, denominación y documentación de la Escuela deberá hacerse constar la siguiente leyenda: “Escuela Convenida con la Diputación General de Aragón”, según modelo de cartel identificativo remitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

VIII. El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas acredita estar al día en la obligación de rendir sus cuentas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La celebración del presente convenio por parte del beneficiario conlleva, así mismo, la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

IX. El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas debe cumplir las obligaciones que para los beneficiarios recoge el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. En particular, deberá suministrar a la entidad administrativa concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento de la obligación.

X. La determinación de la cantidad que corresponde a la entidad local se realiza en base a los módulos que en el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2020 corresponden al maestro de educación infantil (22.500 euros anuales) y al técnico superior en educación infantil o técnico especialista en jardín de infancia (14.200 euros anuales). El Gobierno de Aragón aportará para desarrollar el objeto del convenio, del mes de julio de 2019 al mes de junio de 2020, la cantidad total de 36.700 €, de los cuales 18.350 € corresponden al ejercicio 2019 y 18.350 € al ejercicio 2020, lo que constituye a su vez el coste total de la actividad a subvencionar. Este importe servirá para financiar durante el período de tiempo en el que se desarrollará el objeto del convenio el personal necesario para el funcionamiento del centro, esto es, un Maestro de Educación Infantil y un Técnico Superior de Educación Infantil. Esta cantidad se destinará a sufragar los gastos del personal mínimo necesario que, de acuerdo con las titulaciones establecidas en este convenio, atienda la escuela de educación infantil de primer ciclo de Monflorite-Lascasas, en las unidades previstas en la cláusula primera, con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta financiación estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias. Los gastos que podrán ser objeto de este convenio serán las nóminas, seguros sociales y pago de la parte correspondiente de las retenciones del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del citado personal mínimo de estas escuelas.

XI. El pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera:

a) Pago anticipado del 50 % del importe total del convenio, que se librará una vez firmado el mismo, previos los trámites y fiscalización oportunos.
b) Con posterioridad a la justificación efectuada de acuerdo con la cláusula tercera apartado a) hasta el viernes 7 de agosto de 2020, inclusive, previas comprobaciones, trámites y fiscalización oportunos, se reconocerá la obligación de pago por la cantidad restante del importe total del convenio.

csv: BOA20191230014

Tercero.— *Justificación*.

a) El Ayuntamiento dispondrá de plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2019, hasta el viernes 7 de febrero de 2020, inclusive, remitiéndola a la Dirección General de Planificación y Equidad - Servicio de Régimen Jurídico de Centros Docentes, Registro y Escolarización - (Parque Empresarial Dinamiza - Av. Ranillas, 5 D - 50018 Zaragoza) y deberá presentar:
- Certificación expedida como anexo I por el secretario de la entidad local, según modelo incluido.
Asimismo, y según lo previsto en dicho certificado deberá presentar los siguientes justificantes:
- Lista de precios del servicio.
- Fotocopia compulsada de las titulaciones del personal que atienda a los niños.
- Recibos individuales justificativos de nómina o pagos al personal, así como los TC1 y TC2, de las cuotas abonadas a la tesorería de la Seguridad Social. En el caso de que no existan TC1 y TC2 por no ser obligatoria su presentación, se habrán de presentar los justificantes de ingreso junto con la fotocopia del contrato del trabajador.
- El impreso 111 Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a Hacienda, que justificará el importe retenido en las nóminas.
Se acompañarán justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.
Al objeto de hacer posible el control de concurrencia de subvenciones, en todo caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar, por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, Resolución o convenio que la concede y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
La justificación final de los gastos se realizará mediante la presentación de los justificantes indicados en el apartado anterior, referidos a los meses de enero a junio de 2020, hasta el viernes 7 de agosto de 2020.

b) El incumplimiento de los plazos señalados supondrá incumplimiento del convenio y, por tanto, conllevará la pérdida del derecho a percibir esta subvención, estando obligado el Ayuntamiento a devolver las cantidades obtenidas sin perjuicio de los correspondientes intereses que resultasen de aplicación.

Cuarto.— *Vigencia*.

El presente convenio estará vigente hasta el 7 de agosto de 2020, sin perjuicio de que después de esta fecha puedan realizarse actuaciones derivadas de los procedimientos de reintegro regulados en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o de cualquier otra incidencia que pudiera presentarse. Serán causas de Resolución el incumplimiento, desistimiento o renuncia de la entidad local. El desistimiento deberá comunicarse fehacientemente con un mes de antelación.

Quinto.— *Autorizaciones a la Directora General de Planificación y Equidad.*

Se autoriza a la Directora General de Planificación y Equidad para que, de conformidad con lo previsto en el presente convenio y en la normativa de general y pertinente aplicación, dicte las resoluciones que procedan en cuanto a la ordenación del pago del anticipo previsto en el punto XI de la cláusula segunda, así como para acreditar el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, previas las justificaciones correspondientes, para el pago de la cantidad restante del convenio, si procede.

Sexto.— *Jurisdicción*.

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la normativa básica estatal reguladora de las subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las normas del fondo local, así como a las restantes normas administrativas que les sea de aplicación y a los principios generales del derecho. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio serán de conoci-

csv: BOA20191230014

miento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Zaragoza.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

csv: BOA20191230014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2019, imputados al citado Convenio, y ocasionados hasta la fecha, han sido los siguientes:

		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20191230014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO I

4º.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5º.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐Nóminas de los trabajadores.

☐TC1: del 3er trimestre ☐TC1del 4º trimestre

☐TC2: del 3er trimestre ☐TC2 del 4º trimestre

☐Modelo 111: del 3er trimestre ☐ Modelo 111 del 4º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.

☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

6º.- Asimismo presenta la lista de precios del servicio.
7º.- Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, adoptar medidas de racionalización del gasto y, en caso de que las cuentas presenten desequilibrioso acumulen deudas con proveedores, haber presentado planes económico-financieros (art. 9 c) Ley de Subvenciones de Aragón).

8º.- Se certifica que la previsión de gastos de enero a junio de 2020 es la siguiente:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre		**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
	IMP. NETO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**I.R.P.F.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	C. SS EMPRESA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PREVISTOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20191230014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

D/Dª. _____, Secretario/a de _____ de _____, y en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno de Aragón en materia de Educación Infantil de Primer Ciclo en fecha / /2019.

CERTIFICA:

1º.- Que esta entidad no ha percibido ningún otro tipo de ayuda para esta finalidad, procedente de otras administaciones o entes públicos o privados.*

2º.- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la Seguridad Social y cumple los requisitos del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3º.- Que los gastos de personal para la atención de la Escuela de Educación Infantil del año 2020, imputados al citado Convenio, en los meses de enero a junio, han sido los siguientes:

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TRABAJADOR 1: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 2: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								
TRABAJADOR 3: Apellidos y nombre	**IMP. NETO**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	I.R.P.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NIF:	**C. SS TRABAJ.**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CATEGORÍA:	**C. SS EMPRESA**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TITULACIÓN:								
FECHA Y DURACIÓN DEL CONTRATO; JORNADA LABORAL:								

TOTAL GASTOS DE PERSONAL REALIZADOS		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS ESCUELA INFANTIL								
(*)Señalar concepto por el que se perciben los ingresos								
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS (*)								

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20191230014

MODELO DE CERTIFICADO ANEXO II

4.- Que se ha procedido al pago tanto de las nóminas como de los seguros sociales y retenciones del IRPF indicadas anteriormente.
5.- Que presenta como documentos justificativos de estos gastos los siguientes (márquese con una cruz la documentación que presente)

☐TC1: del 1º trimestre ☐TC1: del 2º trimestre

☐TC2: del 1º trimestre ☐TC2: del 2º trimestre

☐ Modelo 111 1º trimestre ☐Modelo 111 2º trimestre

☐Titulaciones del personal no presentadas en justificaciones anteriores.
☐Justificantes de pago. Se acompañan justificantes de los pagos realizados mediante los documentos de pago o transferencias bancarias correspondientes.

OBSERVACIONES A INDICAR POR LA ENTIDAD LOCAL:	

Por tanto, la suma de los gastos de personal mínimo necesario de la Escuela de Educación Infantil en los meses de enero a junio de 2020, imputables al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y este Ayuntamiento/ Entidad en materia de educación infantil, firmado el / /2019, ascienden a euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente certificación con el visto bueno del Alcalde/ Presidente en _____, a ___ de _____ de 2020.

Vº.Bº.
EL ALCALDE/ PRESIDENTE

Fdo.: _____

*En caso de que haya recibido otras ayudas o subvenciones, indíquese en el aptdo. de observaciones, acreditándose, en tal caso, el cumplimiento de lo previsto en el art.19 de la Ley General de Subvenciones

csv: BOA20191230014

ORDEN PRI/1734/2019, de 13 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2019.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0354, la Adenda suscrita, con fecha 11 de septiembre de 2019, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Internacionales, y la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de noviembre de 2019.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE POLÍTICA TERRITORIAL EN 2019

Zaragoza, 11 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por la Excma. Sra. D.ª María Teresa Pérez Esteban, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de 5 de noviembre de 2019.

El Ayuntamiento de Teruel, representado por D.ª María Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de dicha Corporación, en virtud del Decreto de la Alcaldía número 2.882/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 7 de octubre de 2019, se suscribió el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Teruel para la ejecución de actuaciones incluidas en el programa de política territorial en 2019.

Que el Ayuntamiento de Teruel ha solicitado la modificación del convenio para la inclusión de nuevas actuaciones, debido a las bajas habidas en la adjudicación de las obras de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado de calles de Teruel. Anualidad 2019" y "Renovación pavimento tramo de aceras en calle Los Enebros".

Por cuanto antecede formalizan la presente adenda al convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Única.— *Modificación del anexo de actuaciones a intuir en el convenio.*

Se sustituye el anexo de actuaciones por el que sigue:

csv: BOA20191230015

ACTUACIONES	PRESUPUESTO ACTUACIÓN	APORTACION DGA
Ejecución del proyecto Mejora de vías urbanas. Asfaltado de calles de Teruel. Anualidad 2019.	195.665,43	195.665,43
Ejecución del proyecto Renovación pavimento tramo de aceras en calle Los Enebros	55.532,95	55.532,95
Adquisición de juegos infantiles en parque del Archivo. Ronda Dámaso Torán. Teruel	9.424,94	9.424,94
Suministro e instalación de caucho en parques de Teruel	12.563,43	12.563,43
Adquisición de mobiliario urbano para la ciudad de Teruel	9.999,92	9.999,92
Reforma interior de local en Avda. Aragón, nº 18-1º	32.151,58	21.801,62
TOTAL	315.338,25	304.988,29

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

csv: BOA20191230015

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1735/2019, de 10 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por las contingencias producidas en el año 2018.

Por Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se reguló el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios.

Dicho Decreto recoge las directrices básicas aplicables al procedimiento de reconocimiento de ayudas de acción social a favor de funcionarios docentes no universitarios y en su Disposición Final Primera faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte para dictar cuantas disposiciones resulten precisas para la aplicación y desarrollo del citado Decreto, así como para aprobar y modificar el modelo normalizado de solicitud.

Para la adecuada tramitación y Resolución de las solicitudes que se presenten al amparo del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y de acuerdo con la autorización que el mismo establece, procede la convocatoria de Ayudas de Acción Social por contingencias producidas en el año 2018, así como regular algunos de sus aspectos que por su carácter general corresponde recoger en una norma de desarrollo.

En su virtud, dispongo:

Primero.— Hacer pública la convocatoria de ayudas de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, por las contingencias producidas en el año 2018.

Las solicitudes de ayudas de estudios para hijos a partir de tres años, huérfanos de empleados y estudios para la formación y desarrollo profesional del empleado, serán las correspondientes al curso escolar 2018/2019.

Segundo.— Conforme determina el artículo 40 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, el porcentaje de distribución que se destine al fondo de ayudas de acción social y al subplan de Personal Docente no Universitario, existente en el Plan de Pensiones del sistema de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determinará anualmente previa deliberación de la Mesa Sectorial de Educación.

El importe de las ayudas a conceder serán las establecidas en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre. No obstante, si el importe total a conceder superase la cuantía del Fondo de Acción Social destinada a la financiación de éstas ayudas, se procederá a la aplicación de un índice de distribución conforme determina el artículo 42 del citado Decreto.

Tercero.— Por costes de asistencia a guarderías o escuelas infantiles de hijos de los empleados públicos docentes no universitarios, se considerarán exclusivamente los importes abonados por asistencia, gastos de comedor y transporte, así como a otros gastos directamente relacionados con la asistencia del menor. Los gastos serán acreditados mediante certificado que se ajustará al modelo publicado en el anexo II.

Cuarto.— En aquellos supuestos en que el solicitante reúna los requisitos establecidos para ser beneficiario de las prestaciones de Acción Social Docente, y haya mantenido durante el año 2018, dos o más tipos o períodos de prestación de servicios diferentes como docente no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el cálculo del importe que corresponda en cada caso, se tendrá en cuenta la suma de los períodos en que ha prestado servicios, siempre y cuando cumpla los requisitos para ser beneficiario en cada una de las situaciones de prestación de servicios en que se hubiere encontrado en dicho año. En otro caso se tendrá en cuenta únicamente los periodos de prestación de servicios por los que tuviera derecho a la ayuda.

Para ello deberán cumplimentarse los apartados del modelo de solicitud correspondientes a las diferentes situaciones administrativas que el solicitante tuvo durante el año 2018.

Quinto.— Cuando el beneficiario no hubiera prestado servicios durante todo el año 2018, el cálculo de la ayuda que corresponda en cada caso se efectuará en función del número de días de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— El plazo de presentación de solicitudes de la actual convocatoria de Acción Social, se iniciará el 1 de enero y finalizará el 20 de febrero de 2020. Las solicitudes para la modalidad de ayuda de carácter excepcional y de ayudas por sepelio se podrán presentar

csv: BOA20191230016

desde el 1 de enero del año natural objeto de la convocatoria, hasta el fin del plazo de solicitudes de la convocatoria en curso.

Séptimo.— Al objeto de agilizar la tramitación de las ayudas, las notificaciones a los solicitantes de éstas, se remitirán preferentemente a su cuenta de correo electrónico corporativo (@educa.aragon.es).

Octavo.— La solicitud que se ajustará en todo caso al modelo que como anexo I se acompaña a la presente Orden, se presentará en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del que dependan los interesados. Igualmente podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sito en la Avda. de Ranillas, número 5, D, 1.ª planta, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 y disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno.— Los interesados deberán aportar junto a la solicitud, la documentación requerida en cada uno de los tipos de ayudas que el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, menciona.

Décimo.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230016

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

TIPO DE AYUDA QUE SOLICITA			
AYUDAS PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD	☐	**AYUDA PARA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL EMPLEADO**	☐
AYUDAS PARA GUARDERÍAS	☐	**AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO**	☐
AYUDAS PARA ESTUDIOS DE HIJOS A PARTIR DE TRES AÑOS	☐	**AYUDA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**	☐
AYUDAS PARA HUÉRFANOS DE EMPLEADOS	☐		

DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
N.I.F.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO / MÓVIL	
DIRECCIÓN	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD – CENTRO DE TRABAJO	TELÉFONO (CENT.TRABAJO)	

RELACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE			
FUNCIONARIO DE CARRERA	☐	EMPLEADO JUBILADO	☐
LABORAL FIJO	☐	FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS	☐
INTERINO O LABORAL TEMPORAL	☐	DATOS DEL EMPLEADO FALLECIDO — INDICAR NOMBRE Y FECHA DE FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO	☐

CAUSANTES DE AYUDAS PARA GUARDERÍAS, ESTUDIOS DE HIJOS A PARTIR DE TRES AÑOS O HUÉRFANOS DE EMPLEADOS

NOMBRE Y APELLIDOS (CUANDO NO SEA EL PROPIO SOLICITANTE, INDIQUE FECHA DE NACIMIENTO)	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS Y CURSO QUE REALIZA **(curso 2018/2019)**	GRUPO	DESPLAZAMIENTO *
				☐
				☐
				☐

***** SÓLO PARA HIJOS UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS A MÁS DE 35 KM. DEL DOMICILIO FAMILIAR

CAUSANTES DE LAS AYUDAS PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD, GASTOS DE SEPELIO O SITUACIÓN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	DESPLAZAMIENTO **
		☐
		☐

****** SÓLO PARA AYUDAS A HIJOS CON DISCAPACIDAD

PRESENTA LIBRO DE FAMILIA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	☐

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las responsabilidades que me asigna la normativa reguladora del sistema de prestaciones de Acción Social en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud o en la documentación aportada, así como no haber solicitado ni percibido ayuda por el mismo concepto, beneficiario y año.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General Personal y Formación del Profesorado "Acción Social Docentes Aragón". Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de la gestión de ayudas de acción social para los empleados públicos de cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón. El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado recogida en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico asocial.docente@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado "Acción Social Docentes Aragón".

FIRMA DEL SOLICITANTE

En ……a …….. de ……..de ……..

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

csv: BOA20191230016

ANEXO II

ACCIÓN SOCIAL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO - ANUALIDAD 2018

N.I.F. DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE

DOCUMENTO ACREDITATIVO GASTOS EN CENTROS INFANTILES O GUARDERÍAS DURANTE EL AÑO 2018

D./Dña ……., como …… del Centro ……, con domicilio en C/ ……... de ……, Teléfono ……,

C E R T I F I C A :

Que el/la alumno/a …… (hijo/a del solicitante), ha asistido al Centro arriba mencionado durante los meses relacionados a continuación correspondientes al año 2018 habiendo abonado en concepto de servicios de guardería directamente relacionados a la asistencia del menor, los siguientes importes:

MESES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
TOTAL	**0,00**

En ……, a ….. de ……. de .....
(firma y sello del centro)

csv: BOA20191230016

ORDEN ECD/1736/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa "Jesús Moncada" para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/1041/2019, de 7 de agosto, se convocó el Programa "Jesús Moncada" para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria, mediante Resolución provisional, de 11 de noviembre de 2018, del Director General de Política Lingüística, se hizo pública la propuesta provisional de centros, actividades y proyectos adjudicados, con indicación de los mismos, así como la relación provisional de los centros excluidos e inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las presentadas, el Director General de Política Lingüística, con fecha de 5 de diciembre de 2019, elevó la propuesta de Resolución definitiva.

Vista dicha propuesta y de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, punto 4, de la Orden de convocatoria, resuelvo:

Primero.— Adjudicar las actividades y proyectos indicados a los centros que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— No declarar a ningún centro solicitante ni excluido ni inadmitido, como consta en el anexo II.

Tercero.— Proponer que, en caso de que alguna de las actividades de la modalidad A asignadas no pueda realizarse, sea sustituida por otra de igual presupuesto.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230017

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS CON INDICACIÓN DE NÚMERO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL PROGRAMA "JESÚS MONCADA" CURSO 2019/2020

CENTRO	LOCALIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD O PROYECTO	MODALIDAD
CEIP DE ARÉN	ARÉN	1	MONSTRES RECICLATS	A
CEIP MARÍA QUINTANA	Mequinenza / Mequinensa	1	D´ACÍ, D´ASTÍ, D´ALLÀ	A
CEIP MARÍA MOLINER	Fraga	1	FESTÍ DE PARAULES	A
		1	"TU, Q REBUSQUES?" (250 €)	B
CEIP MIGUEL SERVET	Fraga	1	FESTÍ DE PARAULES	A
		1	"APRENDEMOS JUGANDO" (250 €)	B
CEIP NTRA SRA. DEL PILAR	Fayón / Faió	1	D´ACÍ, D´ASTÍ, D´ALLÀ	A
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	Fraga	1	PINTURA MURAL EN CATALÀ	A
		1	"DÓNA-LI RITME A LA VIDA" (250 €)	B
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Zaidín / Saidí	1	D´ACÍ, D´ASTÍ, D´ALLÀ	A
		1	"ANJUGALDRITS: DESCOBRIM, JUGANT, PARAULES NOSTRES" (250 €)	B
CEIP SAN MIGUEL	Tamarite de Litera / Tamarit de Llitera	1	MONSTRES RECICLATS	A
CEIP VICENTE FERRER RAMOS	Valderrobres / Vall de Roures	1	TALLER DE FANG	A
CEIP VIRGEN DEL PORTAL	Maella	1	TALLER DE PICAPEDRER	A
CRA ALGARS (Cretas/Queretes)	Arens / Arenys de Lledó, Beceite / Beseit, Cretas / Queretes, Lledó	4	ORIGAMI EN CATALÀ	A
CRA ALIFARA (La Fresneda / La Freixneda)	La Fresneda / La Freixneda	1	UN YOUTUBER A L'AULA	A
		1	"RESPIREM I CANTEM" (150 €)	B

csv: BOA20191230017

CRA ALTORRICÓN (Altorricón / El Torricó)	Algayón, Altorricón / El Torricó, Vencillón / Vensilló	3	MONSTRES RECICLATS	A
CRA FABARA-NONASPE “DOS AGUAS” (Fabara / Favara)	Fabara / Favara, Nonaspe / Nonasp	2	TALLER DE PLANTES MEDICINALS I DESTIL.LACIÓ	A
CRA LA LLITERA (Albelda)	Albelda / Estopiñán del Castillo / Estopanyà	2	BORUMBALLA (contes, rondalles, música i cançons)	A
CRA MATARRANYA	Calaceite / Calaceit, Mazaleón / Massalió y Valdetormo / La Vall del Tormo	3	TALLER DE PLANTES MEDICINALS I DESTIL.LACIÓ	A
CRA OLEA (Castellote)	Aiguaviva	1	EL GALLET KIKIRIQUET I ELS ANIMALS DE CORRAL	A
CRA RIBERA DEL CINCA (Torrente de Cinca / Torrent de Cinca)	Torrente de Cinca / Torrent de Cinca	1	VOLEM VOLAR	A
CRA TASTAVINS	Peñarroya de Tastavins / Pena-roja de Tastavins	1	BORUMBALLA (contes, rondalles, música i cançons)	A
		1	“CREANT AMB LLANA” (240 €)	B
CPI DE BENABARRE	Benabarre / Benavarri	1	D´ACÍ, D´ASTÍ, D´ALLÀ	A
IES BAIX MATARRANYA	Maella	1	TALLER DE JOCS MALABARS: GAUDIR I RECICLAR	A
IES BAJO CINCA	Fraga	1	EL MEU NOM, EL MEU MÓN	A
IES BALTASAR GRACIÁN	Graus	1	UN YOUTUBER A L’AULA	A
IES GOYA	Zaragoza	1	MEMÒRIA D´EXILIS I RETORNS	A
IES JOAQUÍN TORRES	Mequinenza / Mequinensa	1	COLOQUIOS SOBRE CREACIÓN LITERARIA Y COMENTARIOS CON EL AUTOR	A
IES LA LLITERA	Tamarite de Litera / Tamarit de Llitera	1	MEMÒRIA D´EXILIS I RETORNS	A

csv: BOA20191230017

IES MATARRAÑA	Valderrobres / Vall de Roures	1	MEMÒRIA D´EXILIS I RETORNS	A
		1	“LO LLIBRE GRAN DEL MATARRANYA” (450 €)	B
IES RAMÓN J.SENDER	Fraga	1	VOLEM VOLAR	A
EOI ALCAÑIZ	Alcañiz	1	TALLER: JABÓN ARTESANAL / SABÓ CASOLÀ	A
EOI F.LÁZARO CARRETER	Zaragoza	1	TALLER DE FANG	A
EOI IGNACIO LUZÁN	Monzón	1	TALLER DE PLANTES MEDICINALS I DESTIL.LACIÓ	A
EOI DE TARAZONA	Tarazona	1	D´ACÍ, D´ASTÍ, D´ALLÀ	A
CPEPA BAJO CINCA (Fraga)	Fraga	1	TALLER DE PLANTES MEDICINALS I DESTIL.LACIÓ	A

csv: BOA20191230017

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EXCLUIDOS O INADMITIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA "JESÚS MONCADA" CURSO 2019/20

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ningún centro solicitante excluido o inadmitido		

csv: BOA20191230017

ORDEN ECD/1737/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa "Luzía Dueso" para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/1042/2019, de 7 de agosto, se convocó el Programa "Luzía Dueso" para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria, mediante Resolución provisional, de 11 de noviembre de 2018, del Director General de Política Lingüística, se hizo pública la propuesta provisional de centros, actividades y proyectos adjudicados, con indicación de los mismos, así como la relación provisional de los centros excluidos e inadmitidos, con indicación de la causa de exclusión o inadmisión.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las presentadas, el Director General de Política Lingüística, con fecha de 5 de diciembre de 2019, elevó la propuesta de Resolución definitiva.

Vista dicha propuesta y de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, punto 4, de la Orden de convocatoria, resuelvo:

Primero.— Adjudicar las actividades y proyectos indicados a los centros que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— No declarar a ningún centro solicitante ni excluido ni inadmitido, como consta en el anexo II.

Tercero.— Proponer que, en caso de que alguna de las actividades de la modalidad A asignadas no pueda realizarse, sea sustituida por otra de igual presupuesto.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230018

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS CON INDICACIÓN DE NÚMERO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL PROGRAMA "LUZÍA DUESO" CURSO 2019/20

CENTRO	LOCALIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES	ACTIVIDAD O PROYECTO	MODALIDAD
CEIP ARAGÓN	Monzón	1	CUENTACUENTOS EN ARAGONÉS	A
CEIP ASUNCIÓN PAÑART	Aínsa-Sobrarbe / L'Aínsa-Sobrarbe	1	MIRANDO O TRESORO	A
CEIP CÁNDIDO DOMINGO	Zaragoza	1	EN O CÁNDIDO, MUITA PAROLA E MUITO CHUEGO (100 €)	B
CEIP CERBÍN	Campo	1	MIRANDO O TRESORO	A
CEIP COLLARADA	Villanúa	1	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
CEIP FERRER Y RACAJ	Ejea de los Caballeros	1	CHUGA CON YO	A
CEIP FLORENCIO JARDIEL	Peñaflor	1	VERBENA FURA	A
CEIP JOAQUÍN COSTA	Graus	1	CUENTACUENTOS EN ARAGONÉS	A
CEIP MONTE OROEL	Jaca	1	VERBENA FURA	A
CEIP MONTECORONA	Sabiñánigo		NOMBRAR ARAGÓN. NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS QUE NOS DESCUBREN EL ARAGONÉS	A
CEIP PUENTE SARDAS	Sabiñánigo	1	CATRINALLA	A
CEIP RAMÓN Y CAJAL	Ayerbe	1	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
COLEGIO SALESIANO SAN BERNARDO	Huesca / Uesca	1	TEYATRO EN ARAGONÉS (100 €)	B

csv: BOA20191230018

CEIP SAN BRAULIO	Zaragoza	1	NOMBRAR ARAGÓN. NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS QUE NOS DESCUBREN EL ARAGONÉS	A
CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	Jaca	1	...POR A CHAMINERA S'HA ESFUMATO	A
CEIP SANCHO RAMÍREZ	Huesca / Uesca	1	MIRANDO O TRESORO	A
CEIP SANTOS SAMPER	Almudévar / Almudébar	1	MIRANDO O TRESORO	A
CEIP VALLE DEL GUARGA (Aineto) CEIP VIRGEN DE LOS RÍOS (Caldearenas) CEIP MIGUEL SERVET (Senegüe)	Caldearenas	1	KARAOKE 2.0	A
CPEPA CINCA MEDIO	Monzón	1	LITERATURA Y CANCIÓN	A
CPEPA MARCO V. MARCIAL	Calatayud	1	NOMBRAR ARAGÓN. NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS QUE NOS DESCUBREN EL ARAGONÉS	A
CPEPA RIBAGORZA	Graus	1	CAMÍN DE L'AGUDEZA. EL VIAJE DE PEDRO SAPUTO POR EL PAÍS Y EL CONOCIMIENTO	A
CPEPA SOBRARBE	Boltaña	1	CAMÍN DE L'AGUDEZA. EL VIAJE DE PEDRO SAPUTO POR EL PAÍS Y EL CONOCIMIENTO	A
CPEPA SOMONTANO	Barbastro	1	LITERATURA Y CANCIÓN	A
CPI VAL DE LA ATALAYA	María de Huerva	1	LENGUAS DEL MUNDO: DE LO GLOBAL A LO LOCAL	A
CPI PARQUE GOYA	Zaragoza	1	O ZICLO FESTIVO N'ARAGÓN (100 €)	B

csv: BOA20191230018

CPRI-ES VALLE DE BENASQUE	Benasque / Benás	1	UN VIAJE POR LAS LENGUAS DE ARAGÓN	A
CRA A REDOLADA (Peralta de Alcofea)	Berbegal, Peralta de Alcofea	2	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
CRA ALBEOS	Belver de Cinca	1	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
CRA ALTA RIBAGORZA (Benasque)	Castejón de Sos / Castilló de Sos, Sahún, Benasque / Benás	3	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
CRA ALTO ARA (Broto)	Boltaña, Broto	2	KARAOKE 2.0	A
CRA ALTO GÁLLEGO (Biescas)	Biescas	1	KARAOKE 2.0	A
CRA BAJA RIBAGORZA (Capella)	Capella, Lascuarre	2	CUENTACUENTOS EN ARAGONÉS	A
CRA CINCA CINQUETA (Plan)	Bielsa, Gistaín / Chistén, Laspuña, Plan, San Juan de Plan / San Chuan de Plan, Saravillo	1	MATERIAL DIDÁCTICO (300 €)	B
CRA ESTADILLA-FONZ (Fonz)	Estadilla, Fonz	2	TE FA BUEN SENTIR?	A
CRA LUIS BUÑUEL (Pinsoro)	Pinsoro	1	ÁLEX CANTACUENTOS: UN CONCIERTO DE AUTOR	A
CRA RIBERA DEL CINCA (Torrente de Cinca)	Torrente de Cinca / Torrent de Cinca	1	CUENTACUENTOS EN ARAGONÉS	A
EOI DE TARAZONA	Tarazona	1	TE FA BUEN SENTIR?	A
EOI RÍO VERO	Barbastro	1	CAMÍN DE L'AGUDEZA. EL VIAJE DE PEDRO SAPUTO POR EL PAÍS Y EL CONOCIMIENTO	A
ESCUELAS PÍAS	Zaragoza	1	CHUGA CON YO	A

csv: BOA20191230018

IES ANDALÁN	Zaragoza	1	LITERATURA Y CANCIÓN	A
IES AVEMPACE	Zaragoza	1	UN VIAJE POR LAS LENGUAS DE ARAGÓN	A
IES BALTASAR GRACIÁN	Graus	1	LENGUAS DEL MUNDO: DE LO GLOBAL A LO LOCAL	A
IES BIELLO ARAGÓN	Sabiñánigo	1	TE FA BUEN SENTIR?	A
IES GOYA	Zaragoza	1	NOMBRAR ARAGÓN. NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS QUE NOS DESCUBREN EL ARAGONÉS	A
IES JOAQUÍN COSTA	Cariñena	1	UN VIAJE POR LAS LENGUAS DE ARAGÓN	A
IES LUCAS MALLADA	Huesca / Uesca	1	ACERCANDO A LAS AULAS… LITERATURA EN ARAGONÉS	A
IES PEDRO CERRADA	Utebo	1	NOMBRAR ARAGÓN. NOMBRES DE LUGARES Y APELLIDOS QUE NOS DESCUBREN EL ARAGONÉS	A
IES PILAR LORENGAR	Zaragoza	1	UN VIAJE POR LAS LENGUAS DE ARAGÓN	A
IES RODANAS	Épila	1	SANADOR FILMS (CINE EN VALORES)	B
IES SIERRA DE GUARA	Huesca / Uesca	1	KARAOKE 2.0	A

csv: BOA20191230018

IES SOBRARBE	Aínsa-Sobrarbe / L'Aínsa Sobrarbe	1	¿QUÉ YE L'ARAGONÉS?	A
IES TUBALCAÍN	Tarazona	1	EL ARAGONÉS EN A ESCUELA (100 €)	B
IES VALLE DE JILOCA	Calamocha	1	UN VIAJE POR LAS LENGUAS DE ARAGÓN	A
IES ZAURÍN	Ateca	1	CULTURA Y TRADICIONES ARAGONESAS EN EL SISTEMA IBÉRICO (100 €)	B

csv: BOA20191230018

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS EXCLUIDOS O INADMITIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA "LUZÍA DUESO" CURSO 2019/20

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Ningún centro solicitante excluido o inadmitido		

csv: BOA20191230018

ORDEN ECD/1738/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de participación en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso 2019- 2020.

Mediante Orden ECD/858/2019, de 11 de julio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 23 de julio de 2019, se convocó la participación en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria, mediante Resolución del órgano instructor de 23 de octubre de 2019 se dictó la oportuna propuesta de Resolución provisional del procedimiento, habilitando el correspondiente plazo de alegaciones a la misma.

Posteriormente, atendiendo a lo señalado en dicho apartado, en fecha 27 de noviembre de 2019 se dictó por el Director General de Innovación y Formación Profesional la oportuna propuesta de Resolución definitiva.

Por su parte, el apartado décimo de la convocatoria, establece que, evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento en materia de Educación resolverá la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento en materia de Educación del Gobierno de Aragón: http//www.educaragon.org. Dicha Orden contendrá en relaciones separadas las solicitudes admitidas y las solicitudes excluidas, con indicación del motivo de su exclusión.

Consta en el expediente que se han seguido los criterios de selección de las solicitudes de conformidad con el apartado octavo de dicha convocatoria, y se han efectuado el resto de trámites exigidos en la misma.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General de Innovación y Formación Profesional, evacuados los trámites oportunos, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de solicitudes admitidas para participar en el programa "Centros Rurales de Innovación Educativa" para el curso 2019-2020, que se recoge como anexo a la presente Orden, no constando en el expediente solicitudes excluidas.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org.

Tercero.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el " "Boletín Oficial de Aragón" sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230019

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO
SOLICITUDES ADMITIDAS
PROGRAMA DE CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA - CURSO 2019-2020

CRIE BENABARRE - HUESCA		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP MIGUEL SERVET	VILLANUEVA DE SIGENA	HUESCA
CEIP ALBERTO GALINDO	SENA	HUESCA
CRA A REDOLADA	PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA
CRA ALTO ARA	BROTO	HUESCA
CEIP VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA
CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	FABARA-NONASPE	ZARAGOZA
CEIP LA FUEVA	TIERRANTONA	HUESCA
CEIP CERBIN	CAMPO	HUESCA
CRA BAJA RIBAGORZA	CAPELLA	HUESCA
CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	BALLOBAR	HUESCA
CEIP LITERA	LITERA	HUESCA
CRA RIBERA DEL CINCA	TORRENTE DE CINCA	HUESCA
CEIP SAN GREGORIO	ONTIÑENA	HUESCA
CRA EL TRÉBOL	BINACED	HUESCA
CRA ALBEOS	BELVER	HUESCA
CRA LA LLITERA	ALBELDA	HUESCA
CEIP MARÍA QUINTANA	MEQUINENZA	ZARAGOZA
CRA ALTA RIBAGORZA	BENASQUE	HUESCA
CRA ALTORRICÓN	ALTORRICÓN	HUESCA
CEIP COLLARADA	VILLANÚA	HUESCA
CRA ALTO GÁLLEGO	BIESCAS	HUESCA
CRA MONEGROS-HOYA	LALUEZA	HUESCA
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	GRAÑÉN	HUESCA
CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	BOLEA	HUESCA
CEIP SAN GINÉS	LUPIÑÉN	HUESCA
CPI SAN GINÉS	AYERBE	HUESCA
CEIP MONTANUY	MONTANUY	HUESCA
CEIP ARÉN	ARÉN	HUESCA
CEIP PAÚLES DE SARSA	PAULES DE SARSA	HUESCA
CRA CINCA CINQUETA	PLAN	HUESCA

csv: BOA20191230019

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CEIP SANTOS SAMPER	ALMUDEVAR	HUESCA
CEIP MONTE OROEL	JACA	HUESCA

CRIE ALCORISA - TERUEL		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CRA MEZQUÍN	CASTELSERÁS	TERUEL
CRA OLEA	CASTELLOTE	TERUEL
CRA MATARRANYA	CALACEITE	TERUEL
CRA ALIFARA	LA FRESNEDA	TERUEL
CRA SOMAONTANO BAJO ARAGÓN	LA MATA DE LOS OLMOS	TERUEL
CRA L' ALBARDIN	AZUARA	ZARAGOZA
CRA ARIÑO - ALLOZA	ALLOZA	TERUEL
CRA TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	TERUEL
CRA MATÍN DEL RÍO	MARTÍN DEL RÍO	TERUEL
CRA MUNIESA	MUNIESA	TERUEL
CRA REGALLO	PUIGMORENO	TERUEL
CRA ALGARS	CRETAS	TERUEL
CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	ESCUCHA	TERUEL
CEIP VALERO SERRANO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL
CRA BAJO MARTÍN	LA PUEBLA DE HIJAR	TERUEL

CRIE CALAMOCHA - TERUEL		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CRA POYO DEL CID	EL POYO DEL CID	TERUEL
CRA TRES RIBERAS	MALUENDA	ZARAGOZA
CRA GOYA	CAMINREAL	TERUEL
CRA PABLO ANTONIO CRESPO	ALIAGA	TERUEL
CRA VICORT - ISUELA	EL FRASNO	ZARAGOZA
CRA ALBARRACÍN	ALBARRACÍN	TERUEL
CRA EL MIRADOR	VILLALENGUA	ZARAGOZA
CRA CAMPO DE BELLO	BELLO	TERUEL
CRA BRONCHALES- ORIHUELA	ORIHUELA DEL TREMEDAL	TERUEL
CRA TERUEL 1	PERALES DEL ALFAMBRA	TERUEL
CRA CERRO DE SANTA CRUZ	USED	ZARAGOZA
CRA MESA PIEDRA ALTO CAMPILLO	IBDES	ZARAGOZA
C. P. SANTA ANA	MAINAR	ZARAGOZA

csv: BOA20191230019

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CEIP FERNANDO EL CATOLICO	VILLAREAL DE HUERVA	ZARAGOZA
CRA RIO ARAGÓN	SANTA CILIA	HUESCA
CRA ARANDA ISUELA	GOTOR	ZARAGOZA
CRA RIO RIBOTA	ANIÑÓN	ZARAGOZA
CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
CPI de BENABARRE	BENABARRE	HUESCA

CRIE ALBARACÍN - TERUEL		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP LUIS TURÓN	HIJAR	TERUEL
CRA PALMIRA PLA	CEDRILLAS	TERUEL
CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	RUBIELOS DE MORA	TERUEL
CRA CUNA DEL JILOCA	SANTA EULALIA DEL CAMPO	TERUEL
CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	TRAMACASTILLA	TERUEL
CP COMARCA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL
CRA ALTO MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL
CRA MAESTRAZGO GUDAR	MOSQUERUELA	TERUEL
CEIP TOSOS	TOSOS	ZARAGOZA
CEIP SAN BLAS	VILLANUEVA DE HUERVA	ZARAGOZA
CRA LA HUECHA	MAGALLÓN	ZARAGOZA
CRA LA CEPA	PANIZA	ZARAGOZA
CEIP MARÍA DOMINGUEZ	GALLUR	ZARAGOZA
CEIP SAN ROQUE	MARÍA DE HUERVA	ZARAGOZA

CRIE VENTA DEL OLIVAR - ZARAGOZA		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CRA LOS BAÑALES	SÁDABA	ZARAGOZA
CRA VIOLADA MONEGROS	TARDIENTA	HUESCA
CRA PUERTA DE ARAGÓN	ARIZA	ZARAGOZA
CRA LA SABINA	VILLAFRANCA DE EBRO	ZARAGOZA
CEIP MATEO VALERO	ALFAMÉN	ZARAGOZA
CEIP PABLO DE LUNA	ALHAMA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
CRA VERO ALCANADRE	ADAHUESCA	HUESCA
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA

csv: BOA20191230019

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CRA MONTEARAGON	CHIMILLAS	HUESCA
CRA INSULA BARATARIA	LUCENI	ZARAGOZA
CRA BEQUER	NOVALLAS	ZARAGOZA
CEIP SAN JAVIER	ESCATRÓN	ZARAGOZA
CRA DEL EBRO	GELSA	ZARAGOZA
CRA EL ENEBRO	SABIÑAN	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN Y CAJAL	ALPARTIR	ZARAGOZA
CRA ORBA	MUEL	ZARAGOZA
CEIP BELIA	BELCHITE	ZARAGOZA
CRA L´ALBADA	BUJARALOZ	ZARAGOZA
CRA MONLORA	ERLA	ZARAGOZA
CRA LAS VIÑAS	FUENDEJALON	ZARAGOZA
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	FAYÓN	ZARAGOZA
CEIP SAN NICASIO	NOVILLAS	ZARAGOZA
CEIP SANTA ENGRACIA	SANTA ENGRACIA	ZARAGOZA
CEIP ARZOBISPO DOMENECH	ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA
CEIP SAN JORGE	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA
CEIP VIRGEN DE LA PEANA	ATECA	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN Y CAJAL	LA JOYOSA	ZARAGOZA
CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	SOS DE REY CATÓLICO	ZARAGOZA
CRA LA SABINA	ROBRES	HUESCA
CEIP SUBPRADEL	SOBRADIEL	ZARAGOZA
CEIP EL POMILLO	AINZÓN	ZARAGOZA
CEIP DANIEL FEDERIO	SASTAGO	ZARAGOZA
CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	QUINTO	ZARAGOZA
CEIP MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLEN	ZARAGOZA
CRA MONTESNEGROS	PEÑALBA	HUESCA
CEIP DOMINGO BELTRAN	CALATORAO	ZARAGOZA
CRA MONEGROS NORTE	LANAJA	HUESCA
CRA CUEVAS DE JALÓN	LUMPIAQUE	ZARAGOZA
CRA BAJO GÁLLEGO	LECIÑENA	ZARAGOZA
CEIP LA PORTALADA	PASTRIZ	ZARAGOZA
CEIP FLORENCIO JARDIEL	PEÑAFLOR	ZARAGOZA
CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO	DAROCA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230019

ORDEN ECD/1739/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de realización del programa "Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón", para el curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/857/2019, de 9 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 23 de julio de 2019) se convocó la realización del programa educativo "Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón" para el curso 2019-2020.

De acuerdo con lo establecido en su apartado décimo, el Director General de Innovación y Formación Profesional, dictó con fecha 23 de octubre de octubre de 2019 la oportuna propuesta de Resolución provisional con la relación de los centros admitidos, los centros en reserva, y centros excluidos. Dicha propuesta se publicó en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y habilitó un plazo de diez días hábiles para la oportuna presentación de alegaciones.

Posteriormente, de conformidad con dicho apartado, y realizados los trámites oportunos, en fecha 27 de noviembre de 2019 dicho centro directivo dictó la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

El apartado decimoprimero de la convocatoria prevé que, evacuados los trámites anteriores, el titular del Departamento en materia de Educación resolverá mediante Orden la convocatoria, que notificará mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Igualmente se publicará en la página web del Departamento competente en Educación del Gobierno de Aragón: http://www.educaragon.org. Dicha Orden contendrá en relaciones separadas los centros admitidos, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Consta en el expediente que las solicitudes reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria y que se han seguido los trámites exigidos por ella.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros admitidos, de centros en reserva y de centros excluidos, con indicación de su causa de exclusión, de la convocatoria de realización del programa "Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón" para el curso 2019-2020 que figuran como anexos I, II y III respectivamente.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: http://www.educaragon.org., para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el " "Boletín Oficial de Aragón" sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta Orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CENTROS ADMITIDOS

CPFIP MONTEARAGÓN - VAMOS A LA GRANJA – 1 DÍA - HUESCA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP RECARTE Y ORNAT	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LA MERCED	BARBASTRO	HUESCA
CEIP MONTE OROEL	JACA	HUESCA
CEIP ALCORAZ	HUESCA	HUESCA
CRA BAJA RIBAGORZA	CAPELLA	HUESCA
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO	HUESCA
CEIP ZALFONADA – Grupo 1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ZALFONADA – Grupo 2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI GALO PONTE – Grupo 1	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA
CPI GALO PONTE – Grupo 2	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA

CPFIP MONTEARAGÓN - VAMOS A LA GRANJA – 3 DÍAS - HUESCA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO	ZARAGOZA
CEE GLORIA FUERTES	ANDORRA	TERUEL
CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA - Grupo 1	JACA	HUESCA
CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA – Grupo 2	JACA	HUESCA
CEE JEAN PIAGET	ZARAGOZA	ZARAGOZA

CANTAVIEJA E. H. - NATURALEZA, ARTE Y CULTURA – 3 DÍAS - TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CPI GALO PONTE	SAN MATEO DE GÁLLEGO	ZARAGOZA
CRA RIBERA DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	HUESCA
CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	GALLUR	ZARAGOZA
CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP VALERO SERRRANO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL
CPRI INPRISE LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI INPRISE VICTORIA DÍEZ	TERUEL	TERUEL
CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	CASPE	ZARAGOZA
CP HISPANIDAD	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

CEIP TÍO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CP MARGARITA SALAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP SANCHO RAMÍREZ	HUESCA	HUESCA
CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	CALATORAO	ZARAGOZA
CRA CAMPO DE BELLO	BELLO	TERUEL
COLEGIO LA INMACULADA SANTA ANA	ALCAÑIZ	TERUEL

CANTAVIEJA E. H. - NATURALEZA, ARTE Y CULTURA – 5 DÍAS – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CPRI INPRISE SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP BRIANDA DE LUNA	ALFAJARÍN	ZARAGOZA
CRA MARÍA MOLINER	El BURGO DE EBRO	ZARAGOZA
CRA FABARA-NONASPE "DOS AGUAS"	FABARA	ZARAGOZA
IES TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO	ZARAGOZA
CEIP PINTOR PRADILLA	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	ZARAGOZA
CEIP VICENTE FERRER RAMOS	VALDERROBRES	TERUEL
CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	ALCAÑIZ	TERUEL

CPIFP SAN BLAS – VAMOS A LA GRANJA – 1 DÍA – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL
CRA PALMIRA PLA	CEDRILLAS	TERUEL
CEIP LA FUENFRESCA	TERUEL	TERUEL
CEIP LA FUENFRESCA	TERUEL	TERUEL
CEIP RICARDO MALLÉN	CALAMOCHA	TERUEL

CPIFP SAN BLAS – VAMOS A LA GRANJA – 3 DÍAS – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP JULIO VERNE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP SANCHO RAMIREZ	HUESCA	HUESCA
CRA MARÍA MOLINER	EL BURGO DE EBRO	ZARAGOZA
CEIP COMARACA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL

EH TERUEL – ALMA MUDÉJAR – 3 DÍAS - TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL

csv: BOA20191230020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CEIP CORTES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPRI-INPRISE NTRA. SEÑORA DEL CASTILLO	ALAGÓN	ZARAGOZA
CEIP ALTO ARAGÓN	BARBASTRO	HUESCA
CEIP PUENTE SARDAS	SABIÑANIGO	HUESCA
CEIP PEDRO I	BARBASTRO	HUESCA
CEIP OCTAVUS	UTEBO	ZARAGOZA
CEIP JOAQUÍN COSTA	GRAUS	HUESCA
IES COMUNIDAD DE DAROCA	DAROCA	ZARAGOZA
CEIP RECTOR MAMES ESPERABÉ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	ALAGÓN	ZARAGOZA

EH TERUEL - ¿CONOCES TERUEL? – 1 DÍA –TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MATEO VALERO	ALFAMÉN	ZARAGOZA

EH TERUEL - OBSERVATORIO ASTRONÓMICO - 2 DÍAS - – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP MONTES DE CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA
IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA	ZARAGOZA

SOS DEL REY CATÓLICO – NATURALEZA, ARTE Y CULTURA – 3 , 5 DÍAS - ZARAGOZA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP FLORIÁN REY	ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA
CEIP BALTASAR GRACIÁN	CALATAYUD	ZARAGOZA
CEIP ALEJO LORÉN	CASPE	ZARAGOZA
CEIP CERVANTES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL SERVET	FRAGA	HUESCA
CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	GALLUR	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA ANA	HUESCA	HUESCA
CPI VAL DE LA ATALAYA	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA
CEIP JUAN PABLO BONET	MOVERA	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA
CPI GALO PONTE	SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA
CEIP MONCAYO	TARAZONA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

CEIP MARIANO CASTILLO	VILLAMAYOR DE GALLEGO	ZARAGOZA
CEIP BASILIO PARAISO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CÁNDIDO DOMINGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CESÁREO ALIERTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP DOCTOR AZÚA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOAQUÍN COSTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MARCOS FRECHÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TIO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEPEIPS SANTA ANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS DON BOSCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS PADRE ENRIQUE DE OSSÓ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SALESIANOS NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA MAGDALENA DE SOFIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI RÍO SENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
I.E.S MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ODÓN DE BUEN	ZUERA	ZARAGOZA

CPIFP MOVERA – VAMOS A LA GRANJA – 1 DÍA - ZARAGOZA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP ARAGÓN	ALAGÓN	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA ANA G1	BORJA	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA ANA G2	BORJA	ZARAGOZA
CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	CALATAYUD	ZARAGOZA
CEIP FRANCISCO DE GOYA	CALATAYUD	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CPEIPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA ANA	HUESCA	HUESCA
CEIP BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA
CEIP FLORIÁN REY	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA
CEIP LOS ALBARES	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
CEIP REINO DE ARAGÓN	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
CRA ÍNSULA BARATARIA G1	LUCENI	ZARAGOZA
CRA ÍNSULA BARATARIA G2	LUCENI	ZARAGOZA
CEIP CERVANTES	PEDROLA	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL ARTIGAS	PINSEQUE	ZARAGOZA
CEIP MONCAYO	TARAZONA	ZARAGOZA
CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	TAUSTE	ZARAGOZA
CEIP MONTES DEL CASTELLAR	TORRES DE BERRELLÉN	ZARAGOZA
CEIP PINTOR PRADILLA	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	ZARAGOZA
CEE ÁNGEL RIVIÈRE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ANA MAYAYO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CÁNDIDO DOMINGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CATALINA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CÉSAR AUGUSTO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CESÁREO ALIERTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CORTES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ESPARTIDERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HERMANOS MARX	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HILARIÓN GIMENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOAQUÍN COSTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP JUAN PABLO BONET	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LA ALMOZARA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LUCIEN BRIET	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LUIS VIVES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MARGARITA SALAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MARÍA ZAMBRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

CEIP MONSALUD	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MONTECANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP PUERTA SANCHO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP RÍO EBRO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP SAN BRAULIO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TÍO JORGE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TOMÁS ALVIRA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP VADORREY LES-ALLEÉS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP VALDESPARTERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ZALFONADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEE SAN GERMÁN-ASPACE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS CALASANZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS DON BOSCO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS LA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS LA SALLE FRANCISCANAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SAGRADO CORAZÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA ANA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA MAGDALENA SOFÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS TERESIANO DEL PILAR	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS VILLA CRUZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI LA JOTA	ZARAGOZA	ZARAGOZA

E. H. DAROCA – NATURALEZA, ARTE Y CULTURA – 3, 5 DÍAS - ZARAGOZA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP ARAGON	ALAGÓN	ZARAGOZA
CEE GLORIA FUERTES G1	ANDORRA	TERUEL
CEE GLORIA FUERTES G2	ANDORRA	TERUEL
CPI BENABARRE	BENABARRE	HUESCA
CRA L´ALBADA	BUJARALOZ	ZARAGOZA
CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CARIÑENA	ZARAGOZA
CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CASETAS	ZARAGOZA
CEIP RICARDO MUR	CASETAS	ZARAGOZA
CEIP CERVANTES	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CEIP MARIANO GASPAR REMIRO	ÉPILA	ZARAGOZA
CEIP FIGUERUELAS	FIGUERUELAS	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CEIP LOS ALBARES	LA PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA
CEIP REINO DE ARAGON	LA PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA
CEIP JOAQUIN COSTA	TARAZONA	ZARAGOZA
CEIP VICENTE RAMOS FERRER	VALDERROBRES	TERUEL
CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP ANA MAYAYO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CALIXTO ARIÑO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CESAR AUGUSTO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP HERMANOS MARX	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP SAN BRAULIO G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP SAN BRAULIO G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TORRE RAMONA G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP TORRE RAMONA G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP VALDESPARTERA G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP VALDESPARTERA G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS LA CONCEPCIÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPEIPS SANTA MAGDALENA SOFIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE GOYA G2	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CPI PARQUE GOYA G1	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

ANEXO II

CENTROS EN RESERVA

CPIFP SAN BLAS – VAMOS A LA GRANJA – 1 DÍA – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP LAS ANEJAS	TERUEL	TERUEL

EH TERUEL – ALMA MUDÉJAR – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP ARAGÓN	MONZÓN	HUESCA
CEIP SAN MIGUEL	TAMARITE DE LA LITERA	HUESCA

EH TERUEL - ¿CONOCES TERUEL? – TERUEL

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP PINTOR PRADILLA	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	ZARAGOZA
COLEGIO SANTA ANA	CALATAYUD	ZARAGOZA

NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN SOS DEL REY CATÓLICO – ZARAGOZA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
CEIP REINO DE ARAGÓN	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ G1	UTEBO	ZARAGOZA
CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ G2	UTEBO	ZARAGOZA
CEIP FRANCISCO DE GOYA	CALATAYUD	ZARAGOZA
CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	MONZALBARBA	ZARAGOZA
CEIP TENERÍAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA
CEIP MANLIA	MALLÉN	ZARAGOZA
CPRI NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	ALAGÓN	ZARAGOZA
CRA INSULA BARATARIA	LUCENI	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN Y CAJAL	LA JOYOSA	ZARAGOZA

csv: BOA20191230020

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

IES REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
CEIP ARAGÓN	ALAGÓN	ZARAGOZA
CEIP GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	MOVERA	ZARAGOZA
CEIP PEDRO SANCHEZ CIRUELO	DAROCA	ZARAGOZA
CEIP DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
CEIP LOS ALBARES G1	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
CEIP LOS ALBARES G2	LA PUEBLA DE ALFINDÉN	ZARAGOZA
CEIP RAMÓN Y CAJAL	PINA DE EBRO	ZARAGOZA
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ZAIDÍN	HUESCA
CEIP NERTÓBRIGA	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ZARAGOZA

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS

VAMOS A LA GRANJA - CPFIP MONTEARAGÓN – 3 DÍAS - HUESCA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO EXCLUSIÓN
CEIP LOS ALBARES	LA PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA	La actividad VAMOS A LA GRANJA (3 días) no se oferta para los niveles solicitados por el centro.
CRA ORBA	MUEL	ZARAGOZA	La actividad VAMOS A LA GRANJA (3 días) no se oferta para los niveles solicitados por el centro

csv: BOA20191230020

ORDEN ECD/1740/2019, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

Mediante Orden ECD/1067/2019, de 16 de agosto ("Boletín Oficial de Aragón", número 171, de 2 de septiembre de 2019), se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

Una vez efectuada la prueba prevista en el apartado sexto de la convocatoria, y realizada la evaluación por parte del tribunal nombrado al efecto, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó con fecha 28 de octubre de 2019 propuesta de Resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y realizados los trámites previstos en el apartado séptimo de la convocatoria, mediante Resolución de 22 de noviembre de 2019, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó la propuesta de Resolución definitiva del procedimiento.

Igualmente, el apartado noveno de la convocatoria recoge que, evacuados los trámites anteriores, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá la convocatoria mediante Orden motivada en el plazo máximo de seis meses desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" que incluirá la relación de los alumnos premiados, el objeto de la subvención, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, los supuestos de no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes debidamente fundamentada, así como los recursos que puedan ejercitarse. Dicha Orden se notificará a través de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Asimismo, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón http://www.educaragon.org.

Según consta en expediente, los participantes que han optado a estos premios reúnen los requisitos establecidos en el apartado segundo de la convocatoria. Igualmente, en la realización y calificación de las pruebas se ha atendido a lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General Innovación y Formación Profesional, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019 a los alumnos que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes, relacionados en el anexo I de la presente Orden, con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, que figura como anexo II a esta Orden, diferenciando alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos, alumnos que no han obtenido 5 puntos en algunos de los ejercicios, y alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.

Tercero.— Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Cuarto.— Ordenar que el premio conste en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente correspondiente, de conformidad con el anexo IV a esta Orden, recogido igualmente en la convocatoria.

csv: BOA20191230021

Quinto.— La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, de acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrán derecho la primera vez que se matriculen en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Sexto.— De conformidad con el apartado tercero de la convocatoria, el importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogados mediante Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2018-2019 está dotado con un importe de 600 euros.

Séptimo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), para general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20191230021

ANEXO I

Relación de alumnos premiados en los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2018/2019

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad		*Total*
ULIBARRI SÁNCHEZ, DANIEL	XXX7288XX	8,50	9,05	9,00	Química	9,25	8,9500
CASWELL ALONSO, LORENA PILAR	XXX4223XX	9,00	9,30	7,75	Geología	9,3	8,8375
NAVARRO NAVARRO, ANA	XXX1162XX	10,00	8,25	7,50	Latín II	9,5	8,8125
SANCHO CATALÁN, MARINA	XXX6192XX	8,25	9,90	9,00	Mat. CCSS II	8	8,7875
MARTÍN SARRÍA, PAULA	XXX4000XX	8,50	9,50	6,50	Latín II	9,7	8,5500
LACASA ROYO, IRENE	XXX5048XX	8,50	6,50	9,50	Latín II	9,4	8,4750
FERRER ROYO, SILVIA	XXX2245XX	10,00	8,50	8,50	Biología	6,5	8,3750
BUENO PINILLA, PABLO	XXX5965XX	9,00	8,75	8,50	Biología	7	8,3125

csv: BOA20191230021

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Anexo IIa. Relación de alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos.

	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Ejercicio 4		Media
DNI/NIE	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad		
XXX9715XX	8,90	8,85	7,50	Biología	8,00	8,31
XXX5274XX	8,80	8,00	7,25	Física	9,00	8,26
XXX4964XX	9,00	7,75	9,50	Latín II	6,80	8,26
XXX0732XX	8,00	9,65	6,00	Matemáticas II	8,25	7,98
XXX1050XX	10,00	8,50	6,00	Biología	7,25	7,94
XXX7981XX	9,00	9,80	5,50	Química	7,25	7,89
XXX5599XX	8,00	9,60	7,25	Biología	6,00	7,71
XXX2840XX	8,75	8,75	6,75	Química	6,50	7,69
XXX5765XX	9,80	6,50	6,50	Mat. CCSS II	7,65	7,61
XXX6370XX	7,85	7,75	6,25	Biología	8,00	7,46
XXX0079XX	7,80	9,00	7,75	Matemáticas II	5,25	7,45
XXX5713XX	7,65	7,75	6,50	Física	7,80	7,43
XXX2866XX	9,75	6,00	6,00	Economía	7,75	7,38
XXX6592XX	9,40	8,50	5,00	Mat. CCSS II	6,25	7,29
XXX6767XX	9,25	7,70	5,50	Química	6,50	7,24
XXX2115XX	7,90	8,25	5,50	Economía	7,00	7,16
XXX0960XX	8,00	7,15	5,50	Física	5,80	6,61
XXX6238XX	8,05	6,50	6,00	Biología	5,00	6,39
XXX8676XX	5,10	5,85	8,25	Economía	6,10	6,33
XXX6541XX	6,75	7,00	5,00	Biología	5,50	6,06

csv: BOA20191230021

Anexo IIb. Relación de alumnos que no han obtenido 5 puntos en alguno de los ejercicios[1], ordenados por número de DNI/NIE.

DNI/NIE	Modalidad	
XXX6765XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX9718XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX2247XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX5129XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4312XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5966XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1944XX	CIENCIAS	NAPM
XXX0975XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6853XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6242XX	CIENCIAS	NAPM
XXXX6723X	CIENCIAS	NAPM
XXX1101XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2902XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4522XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1344XX	CIENCIAS	NAPM
XXX7490XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4524XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2037XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX2506XX	CIENCIAS	NAPM
XXX0807XX	CIENCIAS	NAPM
XXX7891XX	CIENCIAS	NAPM
XXX9549XX	CIENCIAS	NAPM
XXX9549XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX1949XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5063XX	CIENCIAS	NAPM
XXX6838XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX8534XX	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NAPM
XXX6427XX	CIENCIAS	NAPM
XXX4612XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2122XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1746XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1644XX	CIENCIAS	NAPM
XXX2618XX	CIENCIAS	NAPM
XXX5618XX	CIENCIAS	NAPM
XXX1144XX	CIENCIAS	NAPM

[1] NAPM: no alcanzan la puntuación mínima en alguna o en todas las pruebas.

csv: BOA20191230021

Anexo IIc. Relación de alumnos no presentados a todas o alguna de las pruebas.

DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad	DNI/NIE	Modalidad
XXX7069XX	HCS	XXX5637XX	HCS	XXX6882XX	CIENCIAS	XXX6404XX	HCS
XXX1561XX	HCS	XXX7825XX	CIENCIAS	XXX0853XX	CIENCIAS	XXX0449XX	HCS
XXX7098XX	CIENCIAS	XXX4622XX	CIENCIAS	XXX1516XX	CIENCIAS	XXX1685XX	HCS
XXX6426XX	CIENCIAS	XXX5348XX	HCS	XXX1397XX	CIENCIAS	XXX4412XX	CIENCIAS
XXX1218XX	CIENCIAS	XXX1249XX	CIENCIAS	XXX1594XX	HCS	XXX6122XX	CIENCIAS
XXX9506XX	CIENCIAS	XXXX2435X	CIENCIAS	XXX0966XX	CIENCIAS	XXX2721XX	CIENCIAS
XXX7165XX	HCS	XXX5799XX	CIENCIAS	XXX4521XX	CIENCIAS	XXX3916XX	CIENCIAS
XXX6948XX	CIENCIAS	XXX0330XX	CIENCIAS	XXX6141XX	CIENCIAS	XXX0337XX	HCS
XXX7290XX	CIENCIAS	XXX6492XX	CIENCIAS	XXX1716XX	CIENCIAS	XXX1153XX	HCS
XXX5804XX	CIENCIAS	XXX0834XX	CIENCIAS	XXX0342XX	CIENCIAS	XXX6118XX	HCS
XXX6116XX	HCS	XXX1198XX	HCS	XXX0257XX	CIENCIAS	-	-
XXX5970XX	CIENCIAS	XXX5759XX	CIENCIAS	XXX1717XX	CIENCIAS	-	-
XXX7109XX	CIENCIAS	XXX7230XX	HCS	XXX5934XX	HCS	-	-
XXX1051XX	HCS	XXX2186XX	CIENCIAS	XXX7124XX	HCS	-	-
XXX2832XX	CIENCIAS	XXX5514XX	HCS	XXX1462XX	HCS	-	-

csv: BOA20191230021

ANEXO IV

Diligencia Obtención *

Premios Extraordinarios de Bachillerato

Diligencia para hacer constar que D./Dña ,

con N.I.F. ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a lo establecido en la Orden ECD/ /2019, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2018/2019.

En , a de de 2019

EL/LA

DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.: Fdo.:

* Diligencia a realizar por el secretario del centro docente correspondiente en el expediente académico y en el historial académico del alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Bachillerato.

En , a

Fdo:

(Firma del solicitante)

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
La finalidad de este tratamiento es: GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONVOCADAS O GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, ABARCANDO LAS RECLAMACIONES EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable.
Con el único objeto de cumplir la finalidad del tratamiento, tus datos se comunicarán a Interesados legítimos,
Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento ante: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Organismo Responsable Puedes obtener información en este email dginnovacionyfp@aragon.es
Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=264

csv: BOA20191230021

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1741/2019, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2019.

Mediante Orden, se hace pública la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas 2019 ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 21 de mayo de 2019).

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Tal y como determina la base decimoprimera de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por Orden de 2 de octubre de 2019, se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión de 7 de noviembre de 2019, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Emitida propuesta de Resolución se concedió un plazo de diez días para que las entidades propuestas procedieran a la renuncia o, en su caso, reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada. Las reformulaciones se comprobaron por el órgano instructor y la comisión de valoración las ha informado favorablemente en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, con excepción de las no presentadas, o las que lo hicieron fuera de plazo.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11010 G/3111/480509/37001 y 11010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de Gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2019.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en la Base Decimosegunda de la Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, modificada por la Orden 1510/2019, de 12 de noviembre, por un importe total de 8.320.657,97 euros, con indicación del número de programa en el que se encuadra de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, y cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001.

Segundo.— Conceder a las Entidades relacionadas en el anexo II de la presente propuesta, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en la Base Decimosegunda de la Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo, modificada por la Orden 1510/2019, de 12 de noviembre, por un importe total de 700.000 euros, con indicación del número de programa en el que se encuadra de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, y cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001.

Tercero.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo III de la presente propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto.— Determinar el importe a aplicar a cada una de las entidades beneficiarias que han concurrido como agrupación, tal y como se relaciona en el anexo IV.

Quinto.— Los beneficiarios están obligados a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificar

csv: BOA20191230022

ambos importes en los términos previstos en la Orden de convocatoria, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Sexto.— Publicar la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la base decimosexta de la Orden CDS/513/2019, de 15 de mayo.

Séptimo.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2020 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2021. Las normas de justificación estarán disponibles en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (http://aragon.es).

Octavo.— Advertir que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0002/001	F50212414	EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN EL MEDIO RURAL	7	113	20.287,00	**11.228,17**	
2019/0004/001	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	INSERCION LABORAL CON FAMILIAR PROVENIENTES DE DESAHUCIOS	19	139	57.126,86	**44.666,39**	
2019/0004/003	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	OCIO INCLUSIVO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "KAMBALACHE"	7	140	26.350,09	**20.834,12**	
2019/0006/001	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	SERVICIO DE ESTANCIAS TEMPORALES	8	127	26.773,59	**18.111,23**	
2019/0006/002	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	ATENCION AMBULATORIA	7	120	44.270,00	**27.224,38**	
2019/0010/002	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	140	14.247,40	**11.264,93**	
2019/0010/003	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	FORMACION PARA LA AUTONOMIA Y LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	7	125	35.000,00	**23.061,09**	
2019/0012/002	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	AYUDA MUTUA FAMILIAR	8	128	8.654,75	**5.930,61**	
2019/0014/001	G22189252	AODEM - ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	TERAPIA OCUPACIONAL PARA AFECTADOS POR E.M. Y OTRAS PATOLOGÍAS CRÓNICAS	7	107	9.500,00	**4.757,17**	
2019/0015/001	G22202881	CADIS HUESCA - COORD. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GASTRONOMÍA INCLUSIVA	7	109	18.000,00	**9.329,86**	
2019/0020/001	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	3	120	87.000,00	**53.501,73**	
2019/0020/002	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	7	144	62.400,00	**51.530,33**	
2019/0022/001	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS DE TEA Y APOYO A SUS FAMILIAS	7	122	24.000,00	**15.180,79**	
2019/0022/002	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y FOMENTO DE LA AUTONOMIA EN PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA)	7	103	10.000,00	**4.656,14**	
2019/0025/001	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	CONSOLIDACION DEL CENTRO DE RECURSOS SAN PABLO (ZARAGOZA)	1	150	38.269,70	**33.620,61**	
2019/0025/002	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	TRANSEUNTES. ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR, SIN ALOJAMIENTO DIGNO Y EN EXCLUSION.	5	119	30.000,00	**18.185,32**	
2019/0026/003	G28659308	YMCA	ATENCIÓN A LA INFANCIA VULNERABLE	14	148	43.860,00	**37.761,15**	
2019/0026/004	G28659308	YMCA	ESCUELA DE FAMILIAS	3	132	39.950,00	**28.779,36**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0026/005	G28659308	YMCA	LIDERAZGO Y PARATICIPACIÓN JUVENIL	24	131	50.110,00	**35.658,24**	
2019/0026/006	G28659308	YMCA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN YMCA	32	126	37.506,00	**25.041,76**	
2019/0026/013	G28659308	YMCA	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LAS MUJERES	25	128	69.636,20	**47.717,77**	
2019/0026/014	G28659308	YMCA	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES	22	131	89.387,81	**63.608,30**	
2019/0029/001	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8	111	4.712,99	**2.525,67**	
2019/0036/001	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIO DE ATENCION PSICOSOCIAL, APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL	11	114	107.405,25	**60.388,74**	
2019/0037/003	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	OCIO INCLUSIVO Y VOLUNTARIADO. CLUB LOS TIGRES	7	133	45.000,00	**32.812,63**	
2019/0037/004	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UNIDAD DE APOYO A PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LIMITE: ITINERARIOS VITALES PARA LA INCLUSION SOCIOLABORAL	26	119	51.744,21	**31.366,16**	
2019/0038/003	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	ESCUELA ABIERTA - ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL	14	118	87.839,39	**52.474,55**	
2019/0041/001	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y FOMENTO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE	21	110	83.425,42	**43.974,42**	
2019/0044/001	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA - ADECOSOR	7	123	31.577,07	**20.250,94**	
2019/0044/002	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	INTEGRACIÓN SOCIO FAMILIAR DE LAS PERSONAS SORDAS	3	126	32.727,23	**21.851,10**	
2019/0044/003	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS SORDAS MAYORES	7	130	9.336,45	**6.561,79**	
2019/0045/001	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	SOL: SERVICIO DE ORIENTACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL	26	139	20.000,00	**15.637,61**	
2019/0045/004	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	ESCUELA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN ZARAGOZA	8	126	5.000,00	**3.338,37**	
2019/0052/001	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	TERAPIA OCUPACIONAL Y PSICOMOTRICIDAD	7	115	33.120,47	**18.913,00**	
2019/0053/001	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	SERVICIO SOCIOSANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ZARAGOZA Y MUNDO RURAL	7	132	64.224,00	**46.265,97**	
2019/0053/002	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	133	59.965,00	**43.724,66**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0055/001	G50356708	HEMOARALAR (ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA ARAGÓN-LA RIOJA)	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON HEMOFILIA Y SUS FAMILIAS	7	135	10.000,00	**7.467,40**	
2019/0056/001	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	22	157	80.000,00	**75.201,11**	
2019/0056/002	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	ATENCION ESPECIALIZADA A LA INFANCIA Y SUS FAMILIAS EN SITUACION DE EXCLUSION	3	148	50.000,00	**43.047,37**	
2019/0056/003	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	APOYO E INTERVENCION TERAPEUTICA CON ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Y CON CUIDADORES FAMILIARES	11	141	65.000,00	**51.964,32**	
2019/0057/001	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	SERVICIO DE CANGURO Y ESTANCIAS DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O TRASTORNO DEL DESARROLLO	8	121	157.329,75	**98.134,04**	
2019/0057/002	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	INSERCION SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	26	123	67.595,14	**43.349,97**	
2019/0057/004	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	7	125	98.911,63	**65.171,71**	
2019/0057/005	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	DOBLE EXCLUSION SOCIAL: ATENCION INTEGRAL E INDIVIDUALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	7	146	25.207,10	**21.259,09**	
2019/0058/002	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	AUTONOMÍA NIÑOS CON DISCAPACIDAD 6-16 AÑOS	7	122	75.000,00	**47.439,95**	
2019/0058/003	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	123	90.000,00	**57.718,61**	
2019/0058/004	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	FAMILIAS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD	8	116	45.000,00	**26.091,97**	
2019/0058/005	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	PROMOCIÓN AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	7	122	90.000,00	**56.927,94**	
2019/0059/004	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA BÚSQUEDA E INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL	20	136	66.224,50	**50.034,28**	
2019/0059/007	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	APOYO PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES QUE COMPARTEN CUIDADOS DE PERSONAS MAYORES	11	125	52.776,30	**34.773,68**	
2019/0064/001	G50544568	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FIBROSIS QUÍSTICA	ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS DE F.Q., PATOLOGIAS RESPIRATORIAS Y FAMILIAS EN ARAGON	7	129	32.100,00	**22.278,33**	
2019/0067/001	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	ESCUELAS DE OFICIOS PARA DESEMPLEADOS GITANOS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2020	21	125	100.480,00	**66.205,09**	
2019/0067/002	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	"EDUKALO" FOMENTO Y PROMOCIÓN EDUCATIVA PARA POBLACIÓN GITANA DE ARAGÓN	21	110	46.000,00	**24.247,09**	
2019/0068/001	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	ESCUELA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE AMIBIL	7	126	13.073,05	**8.728,53**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0074/001	G50651843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7	110	25.000,00	**13.177,76**	
2019/0075/001	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	INCLUSIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN CON MENORES Y LA EDUCACIÓN PARENTAL	14	113	34.237,00	**18.949,02**	
2019/0077/002	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	RESPIRO PARA FAMILIAS: CUIDADOS AUXILIARES DE GERIATRIA A ENFERMOS DE PARKINSON	8	121	16.000,00	**9.979,96**	
2019/0080/001	G50689413	APASCIDE ARAGON (ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGÓN)	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL AUTODETERMINACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ARAGÓN	7	121	62.584,00	**39.036,62**	
2019/0083/002	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES DE NIÑOS Y JÓVENES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	8	113	13.600,00	**7.527,14**	
2019/0083/003	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIARES	7	125	45.000,00	**29.649,97**	
2019/0087/002	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	11	120	86.364,36	**53.110,83**	
2019/0087/003	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	11	134	77.692,31	**57.333,42**	
2019/0087/004	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	VOLUNTARIADO EN AFEDAZ	32	129	15.021,58	**10.425,41**	
2019/0089/001	G50846328	AIDA - ASOC. ICTUS DE ARAGON	AL RESCATE DEL CEREBRO (TALLERES FORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE PACIENTES DE ICTUS)	7	126	30.000,00	**20.030,20**	
2019/0091/003	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTA A PUERTA PARA FOMENTO DE LA AUTONOMÍA	7	112	12.500,00	**6.808,51**	
2019/0091/004	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	ACTIVIDADES TRANSVERSALES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	7	106	31.050,00	**15.275,66**	
2019/0093/002	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	APOYO A LA INSERCION SOCIOLABORAL DE FAMILIAS MONOPARENTALES	19	109	93.789,37	**48.613,41**	
2019/0094/001	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	UN APOYO EN TU CAMINO 10: INTERVENCIÓN INTEGRAL POR LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS MIGRANTES	29	127	94.083,10	**63.643,32**	
2019/0095/001	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INTERCAMBIO VACACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA GRAVEMENTE AFECTADAS	7	104	17.000,00	**8.064,79**	
2019/0095/003	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA AFECTADOS DE LUPUS Y SAF DE ARAGÓN (ALADA LUPUS)	7	105	8.000,00	**3.865,48**	
2019/0095/005	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA (ANUDI)	7	110	4.426,68	**2.333,35**	
2019/0095/007	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	REHABILITACIÓN FÍSICA DE ENFERMOS NEUROLÓGICOS (AENO)	7	105	39.368,28	**19.022,15**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0097/001	G50954957	FAIM -FUND. ATENCION INTEGRAL DEL MENOR	ARIADNA	2	134	198.628,22	**146.578,65**	
2019/0102/001	G80587165	ASOCIDE ARAGON - ASOCIACIÓN DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN	APOYO PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE ASOCIDE ARAGON COMO PERSONA SORDOCIEGA	7	118	28.038,96	**16.750,25**	
2019/0102/002	G80587165	ASOCIDE ARAGON - ASOCIACIÓN DE SORDOCIEGOS DE ESPAÑA EN ARAGÓN	SERVICIO DE GUIAS INTERPRETES PARA CONSEGUIR LA AUTOMOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	7	112	17.337,84	**9.443,59**	
2019/0103/004	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	SCALE UP: PROGRAMA PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS QUE GENEREN NUEVAS OPORTUNIDADES LABORALES	22	115	60.900,00	**34.776,12**	
2019/0103/005	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	NEEDDO: EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA JÓVENES	23	117	40.435,00	**23.800,32**	
2019/0104/001	G83117374	FUND. SECRETARIADO GRAL. GITANO	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCION SOCIOEDUCATIVA Y SOCIOLABORAL DIRIGIDOS A LA POBLACION GITANA DE ARAGON EN LOS MUNICIPIOS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL	21	110	205.234,00	**108.181,02**	
2019/0105/001	G83915934	FUNDACION DOLORES SOPEÑA-OSCUS	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	20	123	12.328,89	**7.906,74**	
2019/0106/001	G85167385	FUND. ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACION SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS SORDOCIEGAS EN ARAGON	7	112	28.584,00	**15.569,16**	
2019/0107/001	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	APOYO E INFORMACION A FAMILIARES Y AFECTADOS POR ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	7	123	12.000,00	**7.695,81**	
2019/0109/001	G99037426	ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGD´S DE ARAGÓN	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER	7	116	35.968,28	**20.855,19**	
2019/0112/001	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	AUTONOMÍA	7	137	58.843,54	**44.974,73**	
2019/0113/001	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	AYUDAS PARA LA ATENCION SANITARIA DE NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL	7	115	37.000,00	**21.128,35**	
2019/0115/003	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	DESARROLLO DE COMPETENCIAS ORIENTADAS A LA INSERCION SOCIOLABORAL	22	107	24.750,00	**12.393,69**	
2019/0117/001	G99230955	FUND. ADCARA	PROYECTO DE ACTUACION SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EXTRANJEROS EN SITUACION DE RIESGO Y EXCLUSION SOCIAL, EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	4	124	9.750,00	**6.338,50**	
2019/0117/002	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO. PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR SISTEMICA	3	142	17.558,63	**14.191,52**	
2019/0122/003	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL: INCLUSIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN	7	112	50.000,00	**27.234,05**	
2019/0122/004	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O PATOLOGÍA AFINES	7	112	50.000,00	**27.234,05**	
2019/0129/001	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR EN TIEMPOS DE CRISIS	1	134	110.627,98	**81.638,45**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0129/002	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION A PERSONAS CON FUNCIONES COGNITIVAS DETERIORADAS	11	164	105.182,12	**105.182,12**	
2019/0129/003	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION A PERSONAS CUIDADORAS	11	164	78.295,64	**78.295,64**	
2019/0129/004	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	5	173	68.512,13	**68.512,13**	
2019/0129/005	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS	1	178	329.301,16	**329.301,16**	
2019/0129/006	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	11	170	213.426,85	**213.426,85**	
2019/0129/007	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BIENESTAR PERSONAL Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LA MUJER	9	165	62.755,32	**62.755,32**	
2019/0129/008	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL	20	155	94.712,35	**87.366,80**	
2019/0129/009	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES	11	144	191.966,90	**158.527,53**	
2019/0129/010	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	10	133	69.895,77	**50.965,87**	
2019/0129/011	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y NIÑAS EN RIESGO SOCIAL	14	133	32.550,56	**23.734,88**	
2019/0129/012	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INFANCIA HOSPITALIZADA	18	152	22.128,21	**19.828,82**	
2019/0129/014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO	3	143	82.050,72	**67.037,20**	
2019/0129/015	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO CON MENORES BAJO MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD PENAL	28	140	22.371,49	**17.688,37**	
2019/0129/017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	16	151	60.597,14	**53.768,01**	
2019/0129/018	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVECIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	1	159	133.272,74	**127.619,88**	
2019/0129/019	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE (SALUD CONSTANTE)	11	151	127.792,20	**113.390,38**	
2019/0129/021	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES ENRED@TE	11	156	161.513,15	**150.405,68**	
2019/0130/001	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN RECURSO RESIDENCIAL CON PERSONAS CONSUMIDORAS DE DROGAS	12	124	46.121,00	**29.983,40**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0130/002	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	APOYO SANITARIO Y PSICOLÓGICO PARA PERSONAS CON VIH/SIDA EN RECURSO RESIDENCIAL	13	124	28.500,00	**18.527,94**	
2019/0130/003	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	EL VOLUNTARIADO SOCIAL EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	32	124	5.000,00	**3.250,52**	
2019/0132/001	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y ATENCION NECESIDADES BASICAS: COMEDOR SOCIAL Y ROPERO	1	138	30.000,00	**23.192,87**	
2019/0132/002	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALCOZARA, CENTRO TERAPEUTICO Y ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE ALCOHOL	5	117	30.000,00	**17.658,20**	
2019/0132/004	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALOJAMIENTOS TEMPORALES PARA PERSONAS O FAMILIAS EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION	5	117	34.951,52	**20.572,70**	
2019/0137/001	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PUENTE	5	108	60.000,00	**30.572,41**	
2019/0137/002	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DÍA SAN VICENTE DE PAÚL	5	115	55.000,00	**31.407,01**	
2019/0138/001	R5000407F	CÁRITAS AUTONOMICA ARAGÓN	FORMACION Y PROMOCION REGIONAL DEL VOLUNTARIADO EN CARITAS	32	119	15.700,00	**9.516,98**	
2019/0144/001	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	SENDEROS PARA LA INTEGRACION DE NUEVOS POBLADORES EN ENTORNOS RURALES Y ZONAS EN PROCESO DE DESPOBLAMIENTO	20	113	60.156,00	**33.294,31**	
2019/0147/001	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	TARABIDAN. ORIENTACION Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN RIESGO Y SUS FAMILIAS	12	133	68.190,71	**49.722,60**	
2019/0147/002	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	INCLUSION EN EL CENTRO DE SOLIDARIDAD DE ZARAGOZA	20	121	47.964,98	**29.918,04**	
2019/0147/003	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	ATENCION A PADRES PREOCUPADOS. INTERVENCION INDIRECTA CON ADOLESCENTES	3	115	42.774,36	**24.425,72**	
2019/0149/001	G50829407	AETHA (ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON)	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ALOJAMIENTO "PISOS DE ACOGIDA" PARA ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DESPLAZADOS POR MOTIVOS MEDICOS Y PERIODOS DE CONVALECENCIA	8	130	37.000,00	**26.004,12**	
2019/0152/001	G50738004	ASOCIACION JUVENIL INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	ESCUELA DE CIUDADANIA: TRANSMISION DE VALORES CIUDADANOS ENTRE LOS/AS JOVENES Y SU INCLUSION SOCIAL	24	120	62.000,00	**38.127,67**	
2019/0154/002	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PREVENCION Y APOYO A LAS VICTIMAS DE DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACION	31	114	33.664,00	**18.927,63**	
2019/0156/001	G50315357	ASPANOA - ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN	APOYO PSICOSOCIAL Y ECONOMICO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS DE ARAGÓN	3	159	53.985,20	**51.695,38**	
2019/0158/001	G50056035	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	SERVICIO DE DIETETICA Y NUTRICION ESPECIALIZADO EN ENFERMEDAD RENAL	7	115	15.077,60	**8.609,86**	
2019/0159/001	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	PROMOCIÓN Y DERECHO A LA SALUD DIRIGIDO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIOSANITARIA	4	143	59.600,00	**48.694,48**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0159/002	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	PROSTITUCIÓN Y TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL: INTERVENCIÓN CON MUJERES Y SENSIBILIZACIÓN	9	131	59.748,00	**42.516,63**	
2019/0159/004	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO	32	114	19.653,00	**11.049,92**	
2019/0165/001	G28933455	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	FORMACIÓN A PROFESIONALES EN ATENCIÓN SOCIAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, CONCIENCIACIÓN SOCIAL Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA	31	114	30.175,92	**16.966,45**	
2019/0167/002	G50550722	ARAPAZ MPDL ARAGON	INSERCIÓN SOCIO LABORAL DIRIGIDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN, PRINCIPALMENTE MUJERES, DE LA RED AFRICAGUA	29	111	75.736,60	**40.586,92**	
2019/0171/001	G50687383	FUNDACION CANFRANC	MOVIL-izaTE, STOP A LA CIBER-VIOLENCIA	24	115	36.860,00	**21.048,40**	
2019/0172/001	G99311474	ASOC. SOMOS LGTB+ DE ARAGON	AUTORREALIZATE	13	106	24.779,00	**12.190,52**	
2019/0174/001	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN	CURSOS DE ESPAÑOL PARA FAMILIAS INMIGRANTES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	29	120	29.520,00	**18.153,69**	
2019/0174/002	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN	CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA	29	110	16.760,00	**8.834,37**	
2019/0175/001	G50732445	ASOCIACIÓN ARAG. FAMILIARES ENFERMOS TRASTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA	PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LOS TRASTORNOS DE EL COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	14	114	10.000,00	**5.622,51**	*
2019/0176/001	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	INTEGRAMAS FAMILIAS	1	121	23.000,00	**14.346,19**	
2019/0176/002	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	INVIRTIENDO EL FUTURO	20	112	7.000,00	**3.812,77**	
2019/0179/001	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	ATENCION PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR VIH/SIDA	13	149	66.249,59	**57.619,42**	
2019/0179/002	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	SENSIBILIZACION EMPRESARIAL Y SOCIAL E INSERCION SOCIOLABORAL DE AFECTADOS POR VIH EN ARAGON	30	125	32.927,54	**21.695,57**	
2019/0179/003	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	PACIENTES POSITIVOS POR LA SALUD EN CONTEXTO HOSPITALARIO 2020	13	121	32.101,77	**20.023,40**	
2019/0180/001	G50341924	AZAJER - ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	GRUPO DE AYUDA MUTUA Y ATENCION INTEGRAL PARA RECLUSOS AFECTADOS POR LUDOPATIA EN LAS CARCELES ARAGONESAS	12	112	13.903,62	**7.573,04**	
2019/0183/001	G44186914	OFYCUMI - ASOCIACIÓN OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS	ASESORA-TE	25	112	16.328,35	**8.893,74**	
2019/0184/001	G50970474	ADPLA - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LOS AFECTADOS DE LINFEDEMA, PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES Y PREVENCION DE LA PATOLOGIA	7	117	16.000,00	**9.417,71**	
2019/0185/001	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	APOYO AL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA	3	119	80.928,31	**49.056,89**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0185/003	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	CENTRO DE DIA DE ALDEAS INFANTILES SOS ACTUR	14	125	129.701,10	**85.458,53**	
2019/0185/004	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	CENTRO DE DIA DE ALDEAS INFANTILES SOS DELICIAS	14	117	100.860,86	**59.367,39**	
2019/0186/004	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON TOC (TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO)	3	117	5.000,00	**2.943,03**	*
2019/0186/005	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	APOYO AL DUELO PERINATAL Y NEONATAL EN FAMILIAS	3	115	3.000,00	**1.713,11**	*
2019/0188/001	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	FADA: ATENCION Y PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	16	112	34.187,36	**18.621,20**	
2019/0188/002	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	ATENCION A MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	9	109	14.779,14	**7.660,40**	
2019/0191/001	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOMPAÑAMIENTO CON PERSONAS QUE ESTAN SIN HOGAR	5	130	20.000,00	**14.056,28**	
2019/0191/002	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOGIDA E INTERVENCION SOCIAL CON FAMILIAS EN SITUACION DE EXCLUSION EN EL MEDIO URBANO Y RURAL DE LA DIOCESIS DE ZARAGOZA	1	154	400.000,00	**365.463,34**	
2019/0193/001	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DESDE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	14	142	105.000,00	**84.864,81**	
2019/0193/002	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS INTEGRALES DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	22	158	276.986,38	**262.804,42**	
2019/0197/001	R5000832E	CÁRITAS DIOCESANA DE TARAZONA	HACIENDO CAMINO. PROMOCION, FOMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA ACCION VOLUNTARIA EN DIOCESIS DE TARAZONA	32	112	33.440,06	**18.214,16**	
2019/0199/001	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	ATENCION A NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO: SEGUIMIENTO	14	108	30.000,00	**15.286,21**	
2019/0200/001	G64771322	ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO	FONDO SOCIAL DE MEDICAMENTOS-FSM	1	123	54.000,00	**34.631,17**	
2019/0201/001	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	AULAS TIC	20	129	22.449,00	**15.580,26**	
2019/0201/002	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	RED LABORA	22	128	45.810,00	**31.391,02**	
2019/0201/003	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	BRUJULA	20	119	20.718,00	**12.558,78**	
2019/0202/001	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	EDUCACION EN VALORES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE JOVENES	24	112	36.000,00	**19.608,51**	
2019/0202/002	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL	14	121	28.000,00	**17.464,93**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0202/003	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	EDUCACION PARA LA SALUD DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	10	114	23.000,00	**12.931,78**	
2019/0203/001	G50503515	ACCIÓN FAMILIAR ARAGONESA	SERVICIO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	121	19.975,00	**12.459,36**	
2019/0203/002	G50503515	ACCIÓN FAMILIAR ARAGONESA	EDUCA "+": APOYO INTEGRAL, REFUERZO ESCOLAR Y AYUDA A SUS FAMILIAS	18	129	12.150,00	**8.432,45**	
2019/0204/002	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ENTREMURO	6	128	56.000,00	**38.373,65**	
2019/0204/003	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	NAZARET	7	141	85.000,00	**67.953,34**	
2019/0204/005	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ROMERAL	14	140	48.000,00	**37.951,96**	
2019/0204/006	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ARCO IRIS	19	124	86.000,00	**55.908,86**	
2019/0204/008	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	LA CADIERA	22	136	84.000,00	**63.464,12**	
2019/0204/009	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	SERRETA NEGRA	25	133	81.000,00	**59.062,74**	
2019/0204/010	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ABRIENDO PUERTAS	29	130	58.500,00	**41.114,63**	
2019/0207/001	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	INTEGRACION FAMILIAR	1	136	141.458,00	**106.875,08**	
2019/0207/002	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	PSH - TERUEL	5	120	46.766,00	**28.759,33**	
2019/0207/003	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	NO TE QUEDES FUERA DE JUEGO	3	112	22.522,00	**12.267,30**	
2019/0207/007	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	APOYO A LAS PERSONAS. INSERCION SOCIOLABORAL EN TERUEL Y ALBARRACIN	25	132	20.648,00	**14.874,50**	
2019/0207/008	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	FOVOL. PROMOCION Y FORMACION DIRIGIDA A PERSONAS VOLUNTARIAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL	32	123	25.814,00	**16.554,98**	
2019/0208/002	G50891209	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	DOS CASAS, UNA FAMILIA	2	131	11.000,00	**7.827,59**	
2019/0215/001	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	URGENCIA SOCIAL EN HUESCA	1	153	120.500,00	**109.037,22**	
2019/0215/003	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ATENCION A PERSONAS IN HOGAR EN HUESCA	5	132	91.100,00	**65.627,03**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0215/004	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCION SOCIAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSION EN HUESCA	9	136	65.500,00	**49.486,90**	
2019/0215/005	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	APOYO INTEGRAL A MENORES HUESCA. PROYECTO ZAGALES	14	122	52.000,00	**32.891,70**	
2019/0215/006	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ITINERARIO "A TODO TRAPO" DE ACCESO AL EMPLEO	20	122	51.100,00	**32.322,42**	
2019/0215/008	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	L´ENCANTILLO. EMPLEO PARA JOVENES Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION EN HUESCA	22	128	89.500,00	**61.329,32**	
2019/0215/009	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	TROBAEMPLEO, FOMENTO DEL EMPLEO FEMENINO EN HUESCA	25	135	63.000,00	**47.044,62**	
2019/0215/010	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ACOGIDA Y ORIENTACION A PERSONAS INMIGRANTES EN HUESCA	29	118	56.000,00	**33.453,95**	
2019/0215/011	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	FORMACION Y APOYO AL VOLUNTARIADO DE CARITAS DIOCESANA DE HUESCA	32	139	40.000,00	**31.275,23**	
2019/0216/001	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE "LUDOTECA EL ZIMBEL". CONTINUIDAD.	14	132	44.209,21	**31.847,63**	
2019/0216/002	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	ATENCION SOCIOSANITARIA DE MAYORES EN CASA EN EL ALTO JALON	11	115	38.034,66	**21.719,18**	
2019/0217/006	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIO-SANITARIA EN SERVICIOS RESIDENCIALES PARA INFANCIA EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL	15	140	60.383,67	**47.743,31**	
2019/0217/007	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	INSERCION LABORAL DE JOVENES EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL, QUE HAYAN ESTADO BAJO UNA MEDIDA DE PROTECCION DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	17	125	17.142,09	**11.294,72**	
2019/0217/014	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	INSERCION SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACION GUAYENTE A TRAVES DEL CENTRO EL REMOS	26	118	170.000,00	**101.556,64**	
2019/0219/001	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARENTALES Y POSITIVAS PARA FAVORECER LA CAPACIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA CRIANZA POSITIVA EN HUESCA	3	120	40.500,00	**24.905,98**	
2019/0220/001	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDA A JÓVENES	10	115	12.150,00	**6.938,09**	
2019/0220/003	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	TRASMISIÓN DE VALORES SOLIDARIOS ENTRE LOS JÓVENES	24	126	13.050,00	**8.713,14**	
2019/0224/001	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA	7	155	17.000,00	**15.681,54**	
2019/0224/002	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	APRENDO A COMUNICARME CON MI ENTORNO	7	130	15.000,00	**10.542,21**	
2019/0225/001	G50169788	SCOUTS DE ARAGON	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDO A JÓVENES 2019	10	138	7.400,00	**5.720,91**	

csv: BOA20191230022

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido	Observaciones
2019/0225/002	G50169788	SCOUTS DE ARAGON	FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y EL AUTOEMPLEO, ESPECIALMENTE EN LOS JÓVENES 2019	23	118	7.400,00	**4.420,70**	
2019/0226/001	G84095389	FADEMUR-FEDERACION ASOCIACIONES MUJERES RURALES	COOPERATIVAS RURALES DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y NUEVOS HUECOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO: UN ITINERARIO DE INSERCIÓN PARA EL MEDIO RURAL	25	122	92.735,18	**58.658,03**	*
2019/0227/023	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, TERAPIA Y FISIOTERAPIA ABIERTAS AL ENTORNO	11	111	24.017,00	**12.870,61**	
2019/0228/001	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	ATENCION INTEGRAL A LA MUJER CON CANCER	9	135	50.000,00	**37.337,00**	*
2019/0228/002	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS MAYORES CON CANCER EN ENFERMEDAD AVANZADA Y SUS FAMILIARES	11	150	50.000,00	**43.925,88**	*
2019/0230/002	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3	120	145.703,02	**89.601,87**	
2019/0230/004	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	O CAMBALACHE: ATENCIÓN A LA SALUD DE LAS MUJERES QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN	9	137	66.770,10	**51.033,08**	
2019/0251/001	G50838762	AFADA Asociacion de Familias Adoptantes de Aragon	APOYO A LA POSTADOPCION	2	105	29.000,00	**14.012,36**	
2019/0252/001	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	PROYECTO GLOBAL INCLUSIVO Y EDUCATIVO PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD	14	118	11.000,00	**6.571,31**	
2019/0253/001	G95146841	FUNDACION ITAKA-ESCOLAPIOS	PROYECTO LAR	29	125	20.000,00	**13.177,76**	
2019/0262/001	G50661453	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ (ADISPAZ)	PROMOCIÓN DE VIDA AUTÓNOMA EN LA VIVIENDA	7	109	8.000,00	**4.146,60**	
2019/0264/002	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	GOTA DE LECHE	1	136	29.430,50	**22.235,48**	*
2019/0270/001	R2200465I	CARITAS DIOCESANA DE JACA	ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN JACA Y SABAÑÁNIGO	1	122	38.083,80	**24.089,25**	
2019/0272/001	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FARMACIA SOLIDARIA	1	143	18.913,16	**15.452,46**	
2019/0272/002	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PLAN DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ZARAGOZA	32	127	5.160,60	**3.490,93**	
2019/0273/001	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	INTERVENCIÓN DE URGENCIA PARA PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL	1	113	110.890,87	**61.374,34**	

* No habiendo sido reformulados en plazo, deberán ejecutar el programa en los términos solicitados inicialmente

(artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

csv: BOA20191230022

ANEXO II Proyectos de inversión: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2019/0037/005	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL CENTRO ASISTENCIAL SONSOLES DE ATADES EN ALAGON	33	139	150.000,00	**145.030,69**
2019/0038/001	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	CONTINUACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DÍA LOS SITIOS	33	120	102.946,54	**78.286,78**
2019/0042/002	G50066059	ASOC. VOLUNTARIADO EN GERIATRIA	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	33	122	11.500,00	**8.995,16**
2019/0045/008	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	ADECUACION A LA NORMATIVA URBANISTICA Y ACTUALIZACION EN SEGURIDAD, DEL CENTRO PARQUE DELICIAS DE ASAPME	33	134	12.490,90	**11.398,60**
2019/0045/009	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EXTERIOR DEL EDIFICIO CENTRO PARQUE DELICIAS DE ASAPME	33	134	4.182,02	**3.816,31**
2019/0087/005	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CAI AFEDAZ	33	130	40.000,00	**34.763,91**
2019/0112/003	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON -DFA-	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA JOSEMI MONSERRATE *	33	129	54.829,57	**47.056,61**
2019/0113/003	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	EQUIPAMIENTO PARA AIDIMO	33	124	13.814,61	**11.105,78**
2019/0122/007	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PARQUE RECREATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33	116	20.000,00	**14.340,11**
2019/0139/001	R5000675H	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES (HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	ENSILLA-2: CALIDAD DE VIDA Y SEDESTACION	33	110	7.032,88	**4.584,20**
2019/0162/001	R2200514D	HOGAR PADRE SATURNINO LOPEZ NOVOA	ADQUISICIÓN DE SILLONES RELAX Y DOS GRÚAS PARA TRASLADO DE PACIENTES	33	116	10.000,00	**7.170,06**
2019/0189/002	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	33	111	15.703,39	**10.406,43**
2019/0227/003	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	CAMBIO INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA FRIA, DE AGUA CALIENTE Y TUBERIAS DE RETORNO (SUSTITUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA)	33	110	45.038,02	**29.356,83**
2019/0227/004	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	FASE IV EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ULCERAS PRO PRESIÓN EN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON ALZHEIMER/DEMENCIAS: BUTACAS TIPO NIDO CON VASCULACIÓN ELÉCTRICA	33	135	3.035,00	**2.802,57**
2019/0227/006	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO CON USO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES MIXTA DE ALCORISA	33	125	30.634,16	**24.960,08**
2019/0227/008	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADECUACIÓN DE LA RESIDENCIA A GRANDES ASISTIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	33	121	9.771,18	**7.536,75**
2019/0227/009	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2022. FASE I	33	111	6.862,15	**4.547,46**

csv: BOA20191230022

ANEXO II Proyectos de inversión: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2019/0227/010	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. FASE III	33	125	11.962,54	**9.746,83**
2019/0227/011	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	INSTALACIÓN DE UN NUEVO ASCENSOR. FASE III	33	136	83.377,37	**77.897,82**
2019/0227/013	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PINTURA DE LAS ZONAS COMUNES (FASE I: PLANTA BAJA Y PRIMERA PLANTA)	33	110	9.796,96	**6.385,89**
2019/0227/014	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO GERIÁTRICO PARA PERSONAS DEPENDIENTES Y RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA	33	118	16.117,20	**11.906,31**
2019/0227/015	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2023. FASE I	33	109	2.984,33	**1.912,84**
2019/0227/016	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL GERIÁTRICO Y SOCIOSANITARIO PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	33	120	11.978,37	**9.109,08**
2019/0263/001	R5000230B	CONGREGACION HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. CALATAYUD	REFORMA PLANTA PRIMERA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA. FASE II-A	33	134	150.000,00	**136.882,90**

* Observaciones: El expediente 2019/0112/003 debe excluir del gasto subvencionable el correspondiente al equipamiento de habitaciones.

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0004/002	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0004/004	F50905124	KAIROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	VOLUNTARIADO EN KAIROS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0006/003	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paralíticos Cerebrales San Jorge)	AMPLIACION DEL COMEDOR DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	Proyecto no subvencionable
2019/0008/001	G22014450	ASOCIACION GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ASOCIACIÓN GUAYENTE-CENTRO EL REMÓS	Desestimiento de subsanación
2019/0009/001	G22131767	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR DE FRAGA	ADQUISICIÓN DEL LOCAL ANEXO PARA AMPLIAR ESPACIO DE LA ASOCIACIÓN, EN EL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	Proyecto no subvencionable
2019/0010/001	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	DESARROLLANDO COMPETENCIAS EN EL VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0010/004	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	FORMACION PRELABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0012/001	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	APOYO COMUNITARIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0012/003	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	RESPIRO FAMILIAR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0016/001	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A FAVORECER LA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE LOS JÓVENES EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0016/002	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN APOYO FAMILIAR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0016/003	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE LOS JÓVENES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0016/004	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A PALIAR LAS SITUACIONES DE URGENCIA Y PROBLEMAS SANITARIOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0021/001	G22360127	ASOC. PRO DESARROLLO Y GESTIÓN GLOBAL (PRODES)	DESAYUNAMOS EN EL COLE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0021/002	G22360127	ASOC. PRO DESARROLLO Y GESTIÓN GLOBAL (PRODES)	ACERCANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0024/001	G22399091	AMO - ASOCIACIÓN AUTISMO ZONA ORIENTAL PROVINCIA DE HUESCA Y OTROS TRASTORNOS	TEO Y TEA. TERAPIA OCUPACIONAL Y OTRAS TERAPIAS EN PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS.	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0026/001	G28659308	YMCA	ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS EN EXCLUSIÓN	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0026/002	G28659308	YMCA	ATENCIÓN EDUCATIVA Y SOCIOSANITARIA A MENORES Y JÓVENES EN EXCLUSIÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/007	G28659308	YMCA	REFUERZO EDUCATIVO FAMILIAR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/008	G28659308	YMCA	VIVIENDAS SOCIALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/009	G28659308	YMCA	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/010	G28659308	YMCA	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/011	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/012	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/015	G28659308	YMCA	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0026/016	G28659308	YMCA	INSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESPAÑOL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0028/001	G44136497	FUNDACION RESIDENCIA GERONIMO ZURITA	ADAPTACIÓN RESIDENCIA 3ª EDAD PARA DEPENDIENTES	Importe solicitado supera límite convocatoria. Presentación solicitud fuera de plazo.
2019/0029/002	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIOSANITARIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0029/003	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	FAVORECER LA INSERCION SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0033/001	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE ADAPTACIÓN EN LOS CENTROS ATADI	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0035/001	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0035/002	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	PROGRAMA DE INVERSIONES 2020	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0035/003	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	ATENCION A LA SALUD MENTAL DE LOS JOVENES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0036/002	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE ARAGON: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0037/001	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	ITINERARIOS RURALES DE INSERCION SOCIOLABORAL PROYECTO IRIS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0037/002	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UNIDAD DE ATENCION A VICTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (UAVDI)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0038/002	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA HABILITACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA EN EL EDIFICIO DE FUNDACIÓN LA CARIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0041/002	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN Y LA CONTINUIDAD EN NIVELES POSTOBLIGATORIOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0042/001	G50066059	ASOC. VOLUNTARIADO EN GERIATRIA	ACTIVIDADES INSTRUMENTALES Y AVANZADAS: EL VOLUNTARIADO COMO ELEMENTO DE APOYO PARA ENVEJECER CON SALUD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0044/004	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	BASE DE DATOS COMO HERRAMIENTA BÁSICA, FLEXIBLE Y EFICAZ	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0045/002	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDAD MENTAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0045/003	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	PREVENCION Y ATENCION A LAS ADICCIONES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0045/005	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	INCLUSIVAMENTE: PROGRAMA EDUCATIVO DE VALORES PARA LA INCLUSION Y LA CONVIVENCIA POSITIVA DE JOVENES	Proyecto no subvencionable
2019/0045/006	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0045/007	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0052/002	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	SERVICIO DE FISIOTERAPIA A DOMICILIO EN EL MEDIO RURAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0052/003	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	INCLUSIÓN PLENA Y ACTIVA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0052/004	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	VIVIENDO SALUDABLE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0052/005	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	APOYO AL ENTORNO FAMILIAR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0052/006	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	PRIS PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0053/003	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL A TRAVÉS DEL ARTE	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0054/001	G50349919	ADISCIV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	ADQUISICION DE VEHICULO DE 9 PLAZAS ADISCIV	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0054/002	G50349919	ADISCIV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS	EQUIPAMIENTOS EN INSTALACIONES DE ADISCIV	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0057/003	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	CREANDO ESPACIOS ACCESIBLES: SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ARAGON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0057/006	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	DIVERSICOLES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0058/001	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/001	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	MEJORA DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/002	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	CAPACITARIADO: PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/003	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	FAMILIARIZAD@S: PROGRAMA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS EN SU INSERCIÓN LABORAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/005	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PROGRAMA ON: EN PLENA ACCIÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/006	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	CON-VIVIR I	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/008	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	DANDO CUERDA. RECUPERACIÓN DE LA CORDERÍA ARTESANAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/009	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES LABORALES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0059/010	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	INVERSIONES RESIDENCIA ROSALES DEL CANAL	Proyecto no subvencionable
2019/0067/003	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	EQUI SASTIPEN: PROMOCION Y EDUCACION EN MATERIA DE SALUD PARA LA POBLACION GITANA DE ARAGON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0067/004	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	"MI BARRIO ES": INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA VIVIENDA Y LA CONVIVENCIA EN EL BARRIO PERPETUO SOCORRO DE HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0067/005	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	SINANDO ROMIS (SIENDO GITANAS): EMPODERAMIENTO DE LA MUJER GITANA EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0067/006	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE CASA DEL CANAL, SEDE DE FAGA	Importe solicitado supera límite convocatoria

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0067/007	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	RENOVACIÓN ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DEL CANAL, SEDE DE FAGA	No se ha presentado memoria de programa
2019/0068/002	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DE AMIBIL	Proyecto no subvencionable
2019/0069/001	G50596212	FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	APOYO A LA TUTELA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0071/001	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	CREACIÓN DE ENTORNOS INCLUSIVOS Y ESPACIOS NATURALES EN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0071/002	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	FINALIZACIÓN DE EXTERIORES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA C. OCUPACIONAL, C. DE DÍA Y C. RESIDENCIAL DE FUNDACIÓN VIRGEN DEL PUEYO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0071/003	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	OCIO Y TIEMPO LIBRE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0071/004	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	TRANSPORTE VEHÍCULO ADAPTADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0072/001	G50634419	FEDERACION SALUD MENTAL ARAGON (FEAFES ARAGON)	INFORMACION, SENSIBILIZACION, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PADECEN UN TRASTORNO MENTAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0075/002	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EXTREMA CENTRO TRAMALENA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0077/001	G50686922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	CUIDANDO AL CUIDADOR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0083/001	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA CON NIÑOS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0083/004	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0085/001	G50780337	FUNDACIÓN GENES Y GENTES	QUIERES QUE MEJORE TU CALIDAD DE VIDA Y LA DE TU HIJO CON DISCAPACIDAD?	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0087/001	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES DE RESPIRO, TALLERES DE PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA.	Importe solicitado supera límite convocatoria
2019/0091/001	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	PROGRAMA DE ADHERENCIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE A ITINERARIOS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN LABORAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0091/002	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	GUDWUD: MADERA + ARTE + LOCURA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/001	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	APOYO INTEGRAL A FAMILIAS MONOPARENTALES EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0093/003	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	ATENCION Y APOYO A FAMILIAS RECONSTITUIDAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/004	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS E HIJAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/005	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	CENTRO DE CONCILIACION PARA FAMILIAS VULNERABLES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/006	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS DE URGENCIA PARA FAMILIAS MONOPARENTALES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/007	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO: PROGRAMA DE DIFUISION, CAPTACION, GESTION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/008	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	ACOGIDA PARA LA INSERCION SOCIOLABORAL DE MUJERES DE ORIGEN EXTRANJERO EN SITUACION DE EXCLUSION	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/009	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	VIOLENCIAS INVISIBLES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/010	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	APOYO Y ASESORAMIENTO EN EL HOGAR PARA FAMILIAS MONOPARENTALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0093/011	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	RESPIRO MATERNO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0095/002	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTEBO (ADUT)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0095/004	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (ASAFA ZARAGOZA)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0095/006	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TRABAJO SOCIAL PARA TODOS, COMPARTIENDO RECURSOS (COCEMFE ARAGÓN)	Proyecto no subvencionable
2019/0095/008	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL (ALTOARAGONESA HUESCA)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0099/001	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	RENOVACIÓN DE VENTANAS EXTERIORES Y SUELOS EN CDIAT ACTUR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0099/002	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	RENOVACIÓN DE SUELO EN CDIAT BAJO ARAGÓN ALCAÑIZ	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0099/003	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	TALLERES DE SOCIALIZACIÓN 2020	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0101/001	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCION PROFESIONAL-	ITINERARIOS DE FORMACION PARA LA INSERCION SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL Y/O EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD-MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0101/002	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCION PROFESIONAL-	R-ADESP-RESPIRO ESPECIALIZADO PARA FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, INTELECTUAL Y PLURIDISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0101/003	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCION PROFESIONAL-	FOMENTO INTEGRAL DE LA INSERCION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0101/004	G65529661	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCION PROFESIONAL-	HOGARES SALUDABLES-ATENCION INTEGRAL PARA LA PERMANENCIA EN EL DOMICILIO Y ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR, DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN SITUACION DE ESPECIAL DIFICULTAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0103/001	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	PLS PROGRAMA DE LIDERAZGO SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0103/002	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	DERECHOS HUMANOS EN EL SIGLO XXI	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0103/003	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	LIVING FOR OTHERS: PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0103/006	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	WOMEN YOUTH TALENT	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0109/002	G99037426	ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGD´S DE ARAGÓN	INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LABORAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE ASPERGER	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0110/001	G99051195	AICEAR - ASOC. IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ARAGON	ATENCION A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES (AFAPIC)	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0112/002	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	DESCANSO CUIDADORES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0112/004	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	FOMENTO Y PROMOCIÓN VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0112/005	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	OCIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0113/002	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	ATENCION PSICOSOCIAL A FAMILIAS DE NIÑOS/AS Y JOVENES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0114/001	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL Y RESPIRO FAMILIAR PARA MUJERES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN Y MENORES A CARGO	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0114/002	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCION SOCIAL OS ZAGALES	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN "RE INVENTATE"	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0115/001	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	DESARROLLO DE COMPETENCIAS ORIENTADAS AL CRECIMIENTO PERSONAL Y LABORAL PARA JOVENES CON DIFICULTADES SOCIALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0115/002	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	DESARROLLO DE COMPETENCIAS ORIENTADAS AL CRECIMIENTO PERSONAL Y LABORAL PREVIENDO RIESGO DE EXCLUSION	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0115/004	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	EMPLEO PARA UNA VIDA LIBRE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0115/005	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	prevenGO, LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0119/001	G99261406	FUND. LACUS (antes FUND. TALITA ARAGON)	HERRAMIENTAS CONTRA LA SEGREGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL: UN PROYECTO DE VIDA PARA CADA PERSONA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0122/001	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	AMPLIACIÓN RESIDENCIA	Importe solicitado supera límite convocatoria
2019/0122/002	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	EQUIPAMIENTO DE CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y DISCAPACIDADES AFINES	Importe solicitado supera límite convocatoria
2019/0122/005	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PARTICIPACIÓN Y ACCESIBILIDAD: CULTURA, OCIO Y DEPORTE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0122/006	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	DESPERTANDO MIS SENTIDOS: CONECTANDO CON EL MUNDO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0122/008	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y PATOLOGÍAS AFINES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0123/001	G99338980	ARADE -ASOC. ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA-	INTERMEDIACIÓN LABORAL ENTIDADES FORMATIVAS-ASOCIADOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0125/001	G99362899	ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS SIN TECHO EN ARAGÓN	CONSIGNA Y CENTRO DE DÍA CON ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR	No cumple requisitos para ser beneficiario en la fecha de concesión
2019/0126/001	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	¿Y NOSOTRAS QUE? ATENCION INTEGRAL PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD EN ARAGON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0129/013	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0129/016	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ITINERARIOS EDUCATIVOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0129/020	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0129/022	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TRANSPORTE EN VEHÍCULOS ADAPTADOS	Importe solicitado supera límite convocatoria
2019/0130/004	R2200559I	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA	Proyecto no subvencionable
2019/0131/001	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	CONTINUACION DE LA AMPLIACION DE PLAZAS Y ACTUACIONES PARA ADECUACION A NORMATIVA DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS, EN LA CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	Proyecto no subvencionable

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0132/003	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "EL CARMEN"	Proyecto no subvencionable
2019/0137/003	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	LAS CASITAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0137/004	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0139/002	R5000675H	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES (HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	NADANDO CON VOZ: PROMOVIENDO LA AUTONOMIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE O SEVERA, MEDIANTE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0141/001	R4400310A	HOGAR SANTO ANGEL - HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS EN ALCAÑIZ	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA SANTO ANGEL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0144/002	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	SIN MANDIL. PROGRAMA DIRIGIDO A FOMENTAR LA CONCILIACION DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y NUMEROSAS QUE BUSCAN SU INSERCION LABORAL EN EL MEDIO RURAL.	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0148/001	G50656289	ACISJF IN VIA (ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA)	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCION LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0154/001	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	JOVENES CONTRA LA INTOLERANCIA EN ARAGON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0155/001	G85590685	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ARAGON	PREVENCION, DETECCION Y ABORDAJE DEL SUICIDIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0159/003	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	PREVENCIÓN DE LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA Y MATRIMONIOS FORZADOS EN POBLACIÓN VULNERABLE RESIDENTE EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0161/001	G50683986	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ARAGÓN "ROMI CALI"	PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA AUTOEMPLEABILIDAD DE MUJERES GITANAS "HACIENDO EMPRESA"	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0164/001	G86801099	FUNDACIÓN PORQUE VIVEN	AYUDANDO A QUE LA VIDA TENGA LA MEJOR CALIDAD POSIBLE PARA LOS PACIENTES Y FAMILIAS QUE RECIBEN CUIDADOS PALIATIVOS PEDIATRICOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0167/001	G50550722	ARAPAZ MPDL ARAGON	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO SALA DE ATENCIÓN SOCIO LABORAL Y FORMACIÓN DE LA SEDE DE ARAPAZ	Proyecto no subvencionable
2019/0168/001	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	TRANSPORTE SANITARIO Y ADAPTADO	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0168/002	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	ANGELES GUARDIANES - ACORTANDO DISTANCIAS	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0168/003	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	RCP DESDE MI COLE	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0168/004	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	PROYECTO DESEO	No alcanza puntuación mínima de entidad

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0169/001	G50597632	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ZARAGOZA	RECOGIDA DE EXCEDENTE ALIMENTARIO PARA SU POSTERIOR REDISTRIBUCIÓN A PERSONAS DESFAVORECIDAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0170/001	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	ATENCION A JOVENES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (JENAS) EN DIFICULTADES	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0170/002	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	MEDIACION INTERCULTURAL DE ARAGON	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0170/003	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	ATENCION A NECESIDADES BASICAS Y URGENTES DE PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0170/004	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	PROYECTO DE AYUDA A NECESIDADES BASICAS PARA PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL, REFUGIADAS Y/O APATRIDAS	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0170/005	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	ACCESO AL EMPLEO PARA PERSONAS EN SITUACION DE RIESGO: ORIENTACION, FORMACION Y PROSPECCION EMPRESARIAL.	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0171/002	G50687383	FUNDACION CANFRANC	JOVENES VOLUNTARIOS PROTAGONISTAS DEL CAMBIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0172/002	G99311474	ASOC. SOMOS LGTB+ DE ARAGON	SERVICIO LGTBI	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0177/001	G80176845	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ ARAGON	EDUCACIÓN EN VALORES SOLIDARIOS: FORMACIÓN PARA JÓVENES EN ETAPA DE INSERCIÓN LABORAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0181/001	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	PREVENCIÓN CIBERBULLYING Y VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES (CONTINUACIÓN)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0181/002	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	PREVENCIÓN LUDOPATÍAS Y TRATAMIENTO DE TECNO ADICCIONES (CONTINUIDAD)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0181/003	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	PREVENCIÓN ADICCIÓN A LOS VIDEOJUEGOS Y FOMENTO BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE (CONTINUIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0181/004	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	PROGRAMA ESPECIAL DIRIGIDO A JÓVENES Y ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES SIN SUSTANCIA Y COMPORTAMENTALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0181/005	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	TALLERES PARA FAMILIAS DE EDUCACIÓN AFECTIVA Y EMOCIONAL EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS DIGITALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0185/002	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y APOYO AL DESARROLLO EVOLUTIVO DEL NIÑO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0185/005	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	ESPACIO DE FAMILIAS. CENTRO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (0-3 AÑOS) PARA FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0185/006	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	APOYO A LA PARENTALIDAD EN ENTORNOS FAMILIARES DE ESPECIALIDAD VULNERABILIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0186/001	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	ATENCION Y APOYO A MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0186/002	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	COMUNICACION Y BIENESTAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0186/003	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	PROYECTO HA.MA.CA.: APOYO MUTUO ATENCION COMUNITARIA PARA PERSONAS INMIGRANTES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0188/003	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	SERVICIO GRATUITO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN CASOS DE DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0189/001	R5000967I	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0191/003	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	PROMOCION DE LA LIBRE MOVILIDAD DE RESIDENTES CON DETERIORO COGNITIVO/DEMENCIA, CON LA MEJORA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD FISICO-PASIVA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0192/001	G50218387	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE TERAPIA FAMILIAR	SERVICIO DE TERAPIA FAMILIAR TRANSGENERACIONAL PARA MUJERES Y SUS HIJOS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO, Y PREVENCION	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0194/001	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	MEJORA DE LAS ACTITUDES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE JÓVENES DESFAVORECIDXS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0194/002	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL, INLCUIDOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES Y MENORES, A SU CARGO O NO, VÍCTIMAS DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0195/001	G50531276	SOS RACISMO ARAGÓN	ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA EMPLEADAS DE HOGAR DE ORIGEN EXTRANJERO	Desestimiento de solicitud
2019/0198/001	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO JUVENIL: ADQUISICIÓN DE VALORES Y COMPETENCIAS	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0198/002	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	VOLUNTARIADO DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON VULNERABILIDAD	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0201/004	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA	MUJER TIC	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0202/004	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	FORMACION Y SENSIBILIZACION PARA EL VOLUNTARIADO JUVENIL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0202/005	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	HORIZONTE VERDE 2030	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0202/006	G50499086	FEDERACIÓN MAÍN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	HACIA LA EMPLEABILIDAD DE LOS JOVENES DESDE EL SISTEMA RECONOCE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0204/001	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	EL MIRADOR. SERVICIO DE ACOGIDA, INFORMACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRAS SEIS COMARCAS.	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0204/004	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	PREVENCIÓN ADICCIONES BARMON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0204/007	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ALEGRÍA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0205/001	G22238885	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ALTO ARAGON	PRIMERA OPORTUNIDAD EN EL ALTO ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0207/004	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	CURSO DE FORMACION: ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0207/005	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	LAMPISTAS: TRABAJOS DE CARPINTERIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0207/006	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	EDUCAR LA MIRADA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0208/001	G50891209	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0210/001	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	TICs Y DISEÑO PÁGINAS WEB Y VENTA ONLINE DIRIGIDO A MUJERES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0210/002	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN ZONAS RURALES	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0210/003	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	PROMOCIÓN VIDA SALUDABLE Y BUENAS PRÁCTICAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0212/001	G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, KAMIRA	LABORA ROMI KAMIRA ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0214/001	G99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	GRIÉBAL: VOLUNTARIADO, SOLIDARIDAD Y JUVENTUD	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0215/002	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	INTERVENCION FAMILIAR EN HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0215/007	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCION POBLACION GITANA EN HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0216/003	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	ARINZA. ARIZA INTEGRA. ARIZA INCLUYE.	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0216/004	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	ACTUACION INTEGRAL PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN ALTO JALON	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/001	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	PROGRAMA DE URGENCIA DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0217/002	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/003	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A MUJERES DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/004	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	Proyecto no subvencionable
2019/0217/005	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	PROMOCION DE LA EDUCACION, SANIDAD Y CALIDAD DE VIDA INFANTIL Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL MEDIO RURAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/008	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS O DE INSERCION LABORAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/009	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION URGENTE DESDE LA ASOCIACION GUAYENTE	Importe solicitado supera límite convocatoria
2019/0217/010	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACION GUAYENTE A TRAVES DEL CENTRO EL REMOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/011	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	APOYO Y DESCANSO PARA LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA ASOCIACION GUAYENTE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/012	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DESDE LA ASOCIACION GUAYENTE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0217/013	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL	INSERCION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION EN LA COMARCA DE LA RIBAGORZA A TRAVES DE LA ASOCIACION GUAYENTE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0219/002	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	EDUCACIÓN PARA LA SALUD, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL, TRASTORNOS DE ALIMENTACIÓN Y EMBARAZOS NO DESEADOS DIRIGIDO A JÓVENES EN HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0219/003	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS CON PROBLEMÁTICAS DE ADICCIONES EN HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0220/002	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, SANIDAD Y CALIDAD INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0221/001	G50045954	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	"CRECIENDO A SALVO - FAMILIAS A SALVO". PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, SANIDAD Y CALIDAD DE VIDA INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0222/001	G50361682	REMAR ARAGÓN REHABILITACIÓN DE MARGINADOS	INTEGRA: DETECCION Y ACOGIDA EN VIVIENDAS PARA LA INCLUSION DE PERSONAS EN SITUACION DE URGENCIA SOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0223/001	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0223/002	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	SENSIBILIZACION, INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS PARA INTERVENIR PREVENTIVAMENTE OFRECIENDOLES SOPORTE ESPECIALIZADO, SI ES NECESARO	No se ha presentado memoria de entidad

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0223/003	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA PREVENCION DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LAS ADICCIONES EN LA POBLACION ADOLESCENTE Y JUVENIL	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0223/004	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROMOCION DE LAS RELACIONES FAMILIARES MEDIANTE LA PREVENCION Y GESTION DE LA CONFLICTIVIDAD FAMILIAR: APOYO Y FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0223/005	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	REEDUCACION VIAL QUE CONTEMPLEN ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA SENSIBILIZACION Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRAFICO ENTRE LOS JOVENES. SEGURIDAD VIAL	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0223/006	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0227/001	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADECUACION DE HABITACIONES Y ADQUISICION DE CAMAS ARTICULADAS CON ELEVACION SISTEMA ALZHEIMER (SUSTITUCION DE VENTANAS Y OBRAS DE PINTURA PARA LA PROMOCION Y ADECUACION DE ESTANCIAS DE PERSONAS MAYORES Y/O EN SITUACION DE DEPENDENCIA)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/002	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	REFORMA DE HABITACIONES EN LOS PABELLONES AMARILLO Y ROJO	Proyecto no subvencionable
2019/0227/005	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	PROYECTO DE REFORMA PARA LA ADAPTACIÓN DE BAÑOS A LA NORMATIVA VIGENTE EN OCHO BAÑOS DE LA 1ª Y 2ª PLANTA, EN EDIFICIO CON USO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MIXTA DE ALCORISA. CONTINUIDAD DEL PROYECTO SUBVENCIONADO IRPF 2018	Proyecto no subvencionable
2019/0227/007	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	EJECUCIÓN DE OBRAS EN VARIAS DEPENDENCIAS DE LA RESIDENCIA INMACULADA CONCEPCIÓN FASE III	Proyecto no subvencionable
2019/0227/012	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA HABITACIONES (III)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/017	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	ZARAGOZA MAS (MAYORES ACTIVOS SALUDABLES)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/018	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	RESPIRO Y FORMACIÓN DEL CUIDADOR INFORMAL CON LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MAYORES DEPENDIENTES (PROYECTO DE CONTINUIDAD)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/019	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	RECUPERA-T Y SIEN-T	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/020	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO MEDIANTE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/021	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL MEDIO RURAL DIRIGIDOS A ATENDER LAS NECESIDADES DE LA VIDA DIARIA DE PERSONAS MAYORES QUE RESIDEN EN SU DOMICILIO: ALIMENTACION, ASEOS, OCIO Y ACTIVIDAD FISICA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/022	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TERAPIA DE REMINISCENCIA "NUESTRA MEMORIA" PARA USUARIOS DE SERVICIOS DIURNOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0227/024	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA: CLUBES DE LECTURA FÁCIL PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Proyecto no subvencionable
2019/0227/025	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO: OFICINA AUTONÓMICA DE VOLUNTARIADO	No alcanza puntuación mínima de programa

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0228/003	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	ATENCION A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR ENFERMEDAD ONCOLOGICA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0228/004	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	ACOMPAÑAMIENTO A TRAVES DEL VOLUNTARIADO A PACIENTES CON CANCER Y SUS FAMILIAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0229/001	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS FUNDACIÓN)	LA VIVIENDA PRIMERO: ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR "HÁBITAT"	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0229/002	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS FUNDACIÓN)	LA VIVIENDA PRIMERO: ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR "HÁBITAT" (GASTOS DE INVERSIÓN)	Proyecto no subvencionable
2019/0229/003	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS FUNDACIÓN)	ALIANZA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO HOUSING FIRST EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0229/004	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS FUNDACIÓN)	ALIANZA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO HOUSING FIRST EN ARAGÓN: GASTOS DE INVERSIÓN	Proyecto no subvencionable
2019/0229/005	G83207712	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS FUNDACIÓN)	ALIANZA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO HOUSING LED EN ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0230/001	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	ATENCIÓN A LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS MEDIANTE AYUDAS DE URGENCIA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0230/003	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR "ME VES, TE VEO"	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0230/005	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DESDE UN MODELO DE ATENCIÓN BIOPSICOSOCIAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0230/006	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES EN EXCLUSIÓN AFECTADAS POR EL VIH	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0252/002	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A AULA DE FORMACIÓN Y LUDOTECA	Proyecto no subvencionable
2019/0256/001	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	INSERCIÓN LABORAL PROTECCIÓN 18 PLUS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0256/002	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	FUTURO SOBRE RUEDAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0256/003	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	INSERGIZA: INSERCIÓN GITANOS ZARAGOZA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0256/004	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	FORMACIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS CUIDADORAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0256/005	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ALOJADAS EN CENTROS DE ACOGIDA DE ARAGÓN	Proyecto no subvencionable

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0257/001	G82262932	FUNDACIÓN ADRA (AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES)	APOYO, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS VULNERABLES DE ZARAGOZA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0259/001	R5000671G	CASA SAN VICENTE DE PAUL (CRUZ BLANCA)	Crisálida 20	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0264/001	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	CEI CENTRO DE EDUCACION INFANTIL(PRIMER CICLO)	Proyecto no subvencionable
2019/0264/003	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	REPARTO DE ALIMENTOS Y ROPA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0264/004	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	ACOGIDOS	Proyecto no subvencionable
2019/0266/001	G99256950	AGRUPACION DE ASOCIACIONES REDMADRE ARAGON	ESCUELA EMOCIONAL DE MATERNIDAD RED-VALUE	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0267/001	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	REHABILITACIÓN PLANTA SEMISÓTANO Y PLANTA BAJA DE EDIFICIO ANEXO EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN GEA DE ALBARRACÍN (TERUEL)	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0273/002	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0275/001	G80453731	FUNDACION ANAR	TELÉFONO DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE LA CCAA DE ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0275/002	G80453731	FUNDACION ANAR	TELÉFONO DEL ADULTO, LA FAMILIA Y LOS CENTROS ESCOLARES DE LA CCAA DE ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0275/003	G80453731	FUNDACION ANAR	INTERVENCIÓN SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR MEDIO DEL TELÉFONO ANAR DE ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0275/004	G80453731	FUNDACION ANAR	EL CHAT ANAR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0277/001	G50422153	ASOCIACION HUAUQUIPURA "ENTRE HERMAN@S"	FACILITAR EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES MIGRANTES O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN A TRAVÉS DE SU INSERCIÓN SOCIOLABORAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0280/001	G62203047	FUNDACION EXIT	PROYECTO COACH: MOTIVACION PARA SEGUIR ESTUDIANDO DESDE LA REALIDAD DE LA EMPRESA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0281/001	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	CONSEGUIR EMPLEO TRABAJANDO	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0281/002	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	DONNA AVANZA	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0281/003	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	EVOLUCIONA	No alcanza puntuación mínima de entidad

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0281/004	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	LAS MUJERES PODEMOS SER DIGITALES	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0281/005	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	MPRENDE+21	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0301/001	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	RENOVACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0301/002	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	ESPACIOS SIN ATADURAS	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0301/003	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS EN COCINA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0301/004	G44243756	FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	INSTALACIÓN DE GAS NATURAL Y CAMBIO DE CALDERAS DE CALEFACCIÓN Y ACS A GAS NATURAL	Proyecto no subvencionable
2019/0302/001	G22337562	FUNDACION BARUCA	BARUCOTECA, DESARROLLO COMUNITARIO EN EL PIRINEO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0303/001	G50891860	ASOCIACION ILOGICA	ESPACIO FAMILIAR. FOMENTO DE LA PARENTALIDAD POSITIVA	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0304/001	G22358105	ASOCIACION ARTRITIS OSCENSE	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON ARTRITIS	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0305/001	G50334739	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS	"CUENTA CONMIGO". BOLSA VECINAL DE ACOMPAÑAMIENTOS PARA MAYORES EN EL BARRIO	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0306/001	G99463044	ASOCIACION CENTRO ALBA	UNIVERSALIZANDO DERECHOS	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0307/001	G22417570	FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ATADES HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0307/002	G22417570	FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	SERVICIO DE APOYO EN EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ATADES HUESCA	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0307/003	G22417570	FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ATADES HUESCA (+DESARROLLO)	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0307/004	G22417570	FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CENTRO POLIVALENTE "FINCA LA OLIVERA" DE ATADES HUESCA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0308/001	G50420066	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (A.I.S.) EL TRÉBOL	"SIN REBLAR"	No se ha presentado memoria de entidad
2019/0309/001	G50870781	ASOCIACIÓN ARAGONESA DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD	TRASTORNO_TDAH_2019	Presentación solicitud fuera de plazo

csv: BOA20191230022

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa denegación
2019/0310/001	G99448664	ASOCIACIÓN DE PREMATUROS DE ARAGÓN ARAPREM	"FIRST SOUNDS" MUSICOTERAPIA EN LA UCI NEONATAL Y UNIDAD DE NEONATOLOGÍA	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0311/001	G98147036	ASOCIACION NATANIA	NOEMI: CUIDO DE MI	No alcanza puntuación mínima de programa
2019/0313/001	G86243417	FUNDACION FILIA	PROTECCION A LA INFANCIA DESDE LA INTERVENCION DEL COORDINADOR PARENTAL	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0314/001	G98615115	CREA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	EMPRENDE RURAL JOVEN	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0314/002	G98615115	CREA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EXTUTELADOS	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0314/003	G98615115	CREA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	MUJER RURAL EMPRENDEDORA SOCIAL 45	No alcanza puntuación mínima de entidad
2019/0314/004	G98615115	CREA-CENTRO DE RECURSOS PARA ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS	EQUALITAS RED PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	No alcanza puntuación mínima de entidad

csv: BOA20191230022

ANEXO IV AGRUPACIONES (distribución importes)

AGRUPACIÓN FAAPAS	CIF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	G22012447	2019/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSOMAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	16.416,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	G50073162	2019/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSOMAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	16.416,00
ATPANSOR - ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	G44170025	2019/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSOMAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	16.416,00
FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES AFECTADOS Y AMIGOS SORDOS	G22261531	2019/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSOMAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	4.253,73
			Total 2019/0020/001	**53.501,73**
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	G22012447	2019/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	15.480,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	G50073162	2019/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	15.480,00
ATPANSOR - ASOC. TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	G44170025	2019/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	15.480,00
FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES AFECTADOS Y AMIGOS SORDOS	G22261531	2019/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	5.090,33
			Total 2019/0020/002	**51.530,33**
AGRUPACIÓN PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G44193878	2019/0057/001	SERVICIO DE CANGURO Y ESTANCIAS DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O TRASTORNO DEL DESARROLLO	3.930,45
FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	G50440999	2019/0057/001	SERVICIO DE CANGURO Y ESTANCIAS DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O TRASTORNO DEL DESARROLLO	3.930,45
PLENA INCLUSION ARAGON	G50431956	2019/0057/001	SERVICIO DE CANGURO Y ESTANCIAS DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O TRASTORNO DEL DESARROLLO	86.342,69
FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	G22417570	2019/0057/001	SERVICIO DE CANGURO Y ESTANCIAS DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O TRASTORNO DEL DESARROLLO	3.930,45
			Total 2019/0057/001	**98.134,04**
ASOCIACIÓN UTRILLO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G50557545	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	8.565,55
ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G44193878	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	8.565,55
FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	G50440999	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	8.565,55
PLENA INCLUSION ARAGON	G50431956	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	22.343,96
AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	G50592880	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	8.565,55
FUNDACION ASISTENCIAL ATADES HUESCA	G22417570	2019/0057/004	POR UNA CIUDADANIA PLENA: CENTRADOS EN CADA PERSONA	8.565,55
			Total 2019/0057/004	**65.171,71**
AGRUPACIÓN FARALZ	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	7.818,25
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	3.250,99
AFEDA FRAGA -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22248868	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	2.805,86
AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	28.200,00
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	5.524,32
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGÓN ADABA	G44174423	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	2.328,73

csv: BOA20191230022

ANEXO IV AGRUPACIONES (distribución importes)

ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON \	G44196939	2019/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y AYUDAS TÉCNICAS	3.182,68
			Total 2019/0087/002	**53.110,83**
AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	19.700,00
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	G22173280	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	11.699,37
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G44153062	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	8.000,00
AFEDAM MONZÓN -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22222889	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	3.000,00
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	G22233977	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	4.278,66
AFEDA FRAGA -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	G22248868	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	3.614,04
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGÓN ADABA	G44174423	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	2.761,33
ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON \	G44196939	2019/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	4.280,02
			Total 2019/0087/003	**57.333,42**
AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2019/0087/004	VOLUNTARIADO EN AFEDAZ	10.425,41
AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	G50508282	2019/0087/005	MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CAI AFEDAZ	34.763,91
AGRUPACIÓN COCEMFE ARAGÓN	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
ALADA (ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE LUPUS Y SAF DE ARAGÓN)	G99156242	2019/0095/003	INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO Y ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA AFECTADOS DE LUPUS Y SAF DE ARAGÓN (ALADA LUPUS)	3.865,48
ANUDI (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA)	G44154235	2019/0095/005	SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA	2.333,35
ASOCIACION DE ENFERMOS NEUROLOGICOS OSCENSE (AENO)	G22382568	2019/0095/007	REHABILITACIÓN FÍSICA DE ENFERMOS NEUROLÓGICOS	19.022,15
AGRUPACIÓN INSER3	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
FUNDACION MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2019/0193/001	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DESDE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	24.247,09
FUND. ADUNARE	G50834555	2019/0193/001	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DESDE LA EDUCACIÓN NO FORMAL	60.617,72
			Total 2019/0193/001	**84.864,81**
FUNDACION MARÍA AUXILIADORA	G61672382	2019/0193/002	ITINERARIOS INTEGRALES DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	51.235,15
FUND. ADUNARE	G50834555	2019/0193/002	ITINERARIOS INTEGRALES DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	125.241,48
FUNDACIÓN PICARRAL	G50500032	2019/0193/002	ITINERARIOS INTEGRALES DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	86.327,79
			Total 2019/0193/002	**262.804,42**
AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2019/0216/001	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE "LUDOTECA EL ZIMBEL". CONTINUIDAD.	1.622,38
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2019/0216/001	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE "LUDOTECA EL ZIMBEL". CONTINUIDAD.	30.225,25
			Total 2019/0216/001	**31.847,63**
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	G34102160	2019/0216/002	ATENCION SOCIOSANITARIA DE MAYORES EN CASA EN EL ALTO JALON	1.085,96
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	G50466846	2019/0216/002	ATENCION SOCIOSANITARIA DE MAYORES EN CASA EN EL ALTO JALON	20.633,22

csv: BOA20191230022

ANEXO IV AGRUPACIONES (distribución importes)

			Total 2019/0216/002	**21.719,18**
AGRUPACIÓN COCEDER	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2019/0217/006	ATENCION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIO-SANITARIA EN SERVICIOS RESIDENCIALES PARA INFANCIA EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL	47.743,31
ASOCIACIÓN CULTURAL GRIO	G50341288	2019/0217/007	INSERCION LABORAL DE JOVENES EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL, QUE HAYAN ESTADO BAJO UNA MEDIDA DE PROTECCION DESDE LA ASOCIACION CULTURAL GRIO	11.234,72
ASOCIACION GUAYENTE - CENTRO EL REMÓS	G22014450	2019/0217/014	INSERCION SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ASOCIACION GUAYENTE A TRAVES DEL CENTRO EL REMOS	101.556,64
AGRUPACIÓN LARES	**CIF**	**EXPEDIENTE**	**PROGRAMA**	**IMPORTE**
FUND. PEREZ DE GOTOR	G50055987	2019/0227/003	CAMBIO INSTALACION DE TUBERIAS DE AGUA FRIA, DE AGUA CALIENTE Y TUBERIAS DE RETORNO (SUSTITUCION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA)	29.356,83
FUND. TAU SAN EUGENIO (antes Patronato San Eugenio)	G99248239	2019/0227/004	FASE IV EQUIPAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ULCERAS PRO PRESIÓN EN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON ALZHEIMER/DEMENCIAS: BUTACAS TIPO NIDO CON VASCULACIÓN ELÉCTRICA	2.802,57
ASOC. CATÓLICA BENEFICO-SOCIAL SAN SEBASTIAN	G44007128	2019/0227/006	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO CON USO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES MIXTA DE ALCORISA	24.960,08
CENTRO SOCIAL VIRGEN DEL PILAR (HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL)	R5000322G	2019/0227/008	ADECUACIÓN DE LA RESIDENCIA A GRANDES ASISTIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	7.536,75
RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-HNAS. DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	R5000224E	2019/0227/009	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2022. FASE I	4.547,46
RESIDENCIA "VILLA CONSOLACIÓN"	R5000393H	2019/0227/010	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA PARA MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. FASE III	9.746,83
RESIDENCIA DE ANCIANOS MADRE DE DIOS DE BEGOÑA	G50064013	2019/0227/011	INSTALACIÓN DE UN NUEVO ASCENSOR. FASE III	77.897,82
RESIDENCIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	R2200502I	2019/0227/013	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PINTURA DE LAS ZONAS COMUNES (FASE I: PLANTA BAJA Y PRIMERA PLANTA)	6.385,89
ASOC. DOCENTE-CULTURAL BENEFICO-RECREATIVA SAN SEBASTIAN DE MALLÉN	G50058353	2019/0227/014	ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO GERIÁTRICO PARA PERSONAS DEPENDIENTES Y RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA INDUSTRIAL DE LA UNIDAD DE LAVANDERÍA	11.906,31
RESIDENCIA VIRGEN DEL PILAR	R5000331H	2019/0227/015	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PLAN DE INVERSIÓN DE 2020-2023. FASE I	1.912,84
RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE PIEDAD	R5000678B	2019/0227/016	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL GERIÁTRICO Y SOCIOSANITARIO PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	9.109,08
RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	R5000162G	2019/0227/023	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, TERAPIA Y FISIOTERAPIA ABIERTAS AL ENTORNO	12.870,61

csv: BOA20191230022

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de la planta de fabricación de piensos compuestos por aumento de su capacidad productiva, ubicada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovida por Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. (Expediente INAGA 500301/02.2018/4259).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto, a solicitud de Ganadera de Caspe, S.R.L., con NIF F-50121250 y con sede social en Carretera de Maella, s/n en el término municipal de Caspe (Zaragoza), resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de 25 de febrero de 2011, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón" la Resolución de 26 de enero de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), por la que se otorga la autorización ambiental integrada al proyecto de ampliación de una fábrica de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), promovida por Cooperativa Ganadera de Caspe, S.L. (Expediente INAGA 500301/02.2009/14049). Dicha autorización adquiere efectividad con fecha 7 de marzo de 2013, y se le asigna a la instalación el número AR/AAI-135. Posteriormente se actualiza mediante Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expediente INAGA 500301/02.2013/9015).

Segundo.— Por Resolución de 6 de noviembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera no sustancial la modificación prevista consistente en la ampliación del módulo de granulación mediante la colocación de una nueva prensa granuladora, pasando de una capacidad de producción de 480 t/día y 115.200 t/año a 720 t/día y 172.800 t/año, debiendo someterse antes de su ejecución a evaluación de impacto ambiental simplificada, al incluirse dicha modificación en el grupo 2, apartado 2.2 del anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón (Expediente INAGA 500301/02.2017/9420).

Tercero.— La instalación de Cincaporc, S.A. es una de las incluidas en el anexo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, apartado 9.1.b) iii) "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente del mero envasado, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materias primas animales y vegetales, tanto en productos combinados como por separado, con una capacidad de producción de productos acabados en toneladas por día superior a 300 - (22,5 x 2), es decir 255 t/día". Siendo 2 el porcentaje en peso de la porción de materia animal de la capacidad de producción de productos acabados.

Cuarto.— Con fecha 27 de abril de 2018, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. solicita la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de su planta de fabricación de piensos compuestos, ubicada en el término municipal de Caspe (Zaragoza), por aumento de la capacidad productiva de 172.800 a 360.000 t/año, adjuntando proyecto básico. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. decide incorporar al trámite de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto en sustitución de la simplificada por lo que presenta estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación. Posteriormente y a lo largo de la tramitación de expediente el promotor presenta documentación complementaria a requerimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con fechas 14 de agosto de 2018, 15 de octubre de 2018 y 4 y 28 de febrero de 2019.

Quinto.— Tras analizar la información contenida en el expediente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental somete a información pública el proyecto presentado y su estudio de impacto ambiental, mediante anuncio de 22 de octubre de 2018, por un periodo de treinta días hábiles. Con fecha 26 de noviembre de 2018, se comunica el citado periodo de información pública al Ayuntamiento de Caspe, remitiéndole la documentación para que sea expuesta. El

csv: BOA20191230023

anuncio se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 26 de noviembre de 2018. Durante el plazo de información pública no se reciben alegaciones.

Sexto.— Con fecha 31 de enero de 2018, transcurrido el plazo de información pública, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe preceptivo al Ayuntamiento de Caspe sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia, además de un pronunciamiento sobre la sostenibilidad social del proyecto, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días. Con fecha 21 de mayo de 2019, se recibe informe del Ayuntamiento de Caspe, en el que se informa que el proyecto está ubicado en suelo urbano consolidado; suelo industrial, por lo que el uso previsto es compatible con el planeamiento vigente. Así mismo, la actuación proyectada supone la consolidación y perfeccionamiento de la fábrica de piensos compuestos, por lo que representa una garantía del empleo y producción y en consecuencia, de sostenibilidad social efectiva respecto a la población de Caspe.

Séptimo.— Con fecha 3 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita pronunciamiento expreso sobre la sostenibilidad social del proyecto a la comarca del Bajo Aragón-Caspe, dando un plazo de 30 días. Con fecha 15 de mayo de 2019, se recibe escrito de dicha comarca por el que se comunica que carece de los medios técnicos para dar cumplimiento a la solicitud.

Octavo.— Con fecha 3 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe a la Dirección General de Justicia e Interior sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia y si considera necesario medidas adicionales de prevención y protección relacionadas con los riesgos asociados en la instalación, como riesgo de explosión por atmósferas explosivas, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días. Con fecha 30 de mayo de 2019, se recibe informe del Servicio de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Justicia e Interior en el que se informa que desde el punto de vista de protección civil respecto a los riesgos asociados a la instalación, en particular al riesgo tecnológico, las medidas adicionales de prevención y protección relacionadas con los riesgos asociados a la instalación de referencia, serán las establecidas en las normativa vigente de protección civil, Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, en el supuesto de que la instalación sea de las incluidas en el ámbito de aplicación de esta normativa.

Noveno.— Con fecha 3 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe a la Dirección General de Salud Pública sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia y si considera necesario medidas adicionales de prevención y protección relacionadas con los riesgos asociados en la instalación, como riesgo de explosión por atmósferas explosivas, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días. Con fecha 31 de mayo de 2019, se recibe informe de la Dirección General de Salud Pública, en el que se informa que los biocidas empleados en el tratamiento al que se somete el agua en la instalación, que según se indica se emplea en la generación de vapor y para uso sanitario, deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y uso de biocidas. Por otra parte, informa que esa Dirección no es competente en materia de riesgos de explosión por atmósferas explosivas.

Décimo.— Con fecha 3 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe a la antigua Dirección General de Sostenibilidad sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia, que deberá ser emitido en el plazo de 30 días. Con fecha 19 de junio de 2019, se recibe informe del Servicio de Control Ambiental en el que se informa que en la instalación no se utilizan, producen o emiten sustancias peligrosas relevantes que puedan producir la contaminación del suelo ni de las aguas subterráneas, por lo que no considera necesario la realización de un informe base. Por otra parte, tampoco se considera necesario la presentación de un informe preliminar de situación de suelos por no ser una actividad incluida en el anexo I de la Orden PARA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Undécimo.— Con fecha 3 de mayo de 2019, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe al Servicio de Metrología, Seguridad y Calidad Industrial de la Dirección Ge-

csv: BOA20191230023

neral de Industria y PYMES sobre todos aquellos aspectos que sean de su competencia y si considera necesario medidas adicionales de prevención y protección relacionadas con los riesgos asociados en la instalación, como riesgo de explosión por atmósferas explosivas, otorgando un plazo de 30 días. No se recibe informe al respecto.

Decimosegundo.— Con fecha 6 de noviembre de 2019, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo antes de formular declaración de impacto ambiental compatible y resolver la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada a la instalación, ubicada en el término municipal de Caspe, disponiendo para ello de un plazo de 10 días. Con fecha 20 de noviembre de 2019, el promotor presenta escrito de alegaciones por el que solicita que el límite de emisión de partículas de los focos 3, 5, 6 y 7 se eleve a 50 mg/Nm³ sin mayor justificación y que se incluya en la Resolución el autoconsumo de energía obtenida mediante un sistema de captadores fotovoltaicos instalado sobre las cubiertas de parte de las naves existentes, para lo que presenta documentación del proyecto de instalación. Al respecto de la primera alegación, teniendo en cuenta que el límite de emisión inicialmente propuesto de 30 mg/Nm³ es acorde con el sistema de depuración basado en filtros de mangas que disponen estos focos, que los controles presentados en esta Administración cumplen holgadamente con dicho límite y que este nivel de emisión se ha establecido en instalaciones similares, no se toma en consideración. Sí se acepta en cambio incluir en la presente Resolución el autoconsumo de energía eléctrica producida, aproximadamente un 3 % del consumo total necesario.

Decimotercero.— Los impactos ambientales identificados en la fase de construcción son los provocados por la utilización de maquinaria y vehículos, ya que no se contempla en esta fase acondicionamiento del terreno ni edificación. Algunas de las medidas correctoras y preventivas que se establecen durante las obras son: el jalonamiento de la zona para no invadir la vía pecuaria próxima, la cubrición de los camiones para evitar la dispersión de partículas, la humidificación de materiales y vías de tránsito y le ejecución de las mismas fuera del periodo de reproducción del cernícalo primilla. Durante la fase de explotación, los impactos ambientales del proyecto están relacionados con el incremento de producción, siendo la emisión de partículas en los procesos de recepción del material en piqueras, de granulación y de molturación, el principal impacto identificado. Además se prevén impactos provocados por el incremento del ruido, la generación de residuos y el aumento de vertido. Algunas de las medidas correctoras y preventivas que se adoptan en esta fase son: la nueva caldera incorpora un economizador y una sonda de oxígeno que mejora la combustión y aumenta el rendimiento de la misma. Además, los focos en los que se incrementa la emisión de partículas por un mayor número de horas de trabajo disponen de ciclones y filtros de mangas. De acuerdo al análisis realizado se considera que el impacto de la emisión de partículas es compatible, si bien para verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire en las zonas próximas habitadas en el núcleo de población de Caspe, se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la puesta en marcha de la actividad ampliada una campaña de medición por organismo de control acreditado. Para reducir los niveles de emisión de ruido se procederá al cerramiento de todos los elementos posibles, así como el apantallamiento de la maquinaria y el uso de apoyos antivibratorios. Se utilizará un descalcificador así como sustancias para el tratamiento y acondicionamiento del agua utilizada para la producción de vapor en la nueva caldera, lo que conseguirá una disminución de las labores de mantenimiento y de purgas en la misma, redundando en un menor volumen de vertido. Los residuos generados se minimizarán gracias a la fabricación de una menor cantidad de piensos medicamentosos, logrando una reducción de la cantidad de residuos de envases vacíos. Por último, se realizará un programa de control de plagas para mantener el estatus sanitario de la fábrica y evitar plagas de roedores u otros predadores antropófilos perjudiciales para la conservación del cernícalo primilla, realizándose inspecciones periódicas para detectar posibles afecciones a los hábitats de esta especie. En cuanto a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales, se considera nula la afección por inundaciones, baja para el riesgo de incendios forestales, muy baja para deslizamientos, sin riesgo sísmico y baja para hundimientos (colapsos). La vulnerabilidad del proyecto frente a accidentes graves se centra en el riesgo por la formación de atmósferas explosivas, considerándose de nivel bajo tras la adopción de las medidas de prevención previstas. Respecto a la vulnerabilidad del proyecto ante el cambio climático, ésta se asocia principalmente al riesgo de sequía, por lo que la empresa ejecutará acciones de mitigación relacionadas con dicho riesgo. Con la aplicación de las medidas de prevención y protección pre-

csv: BOA20191230023

vistas por el promotor, los potenciales impactos debido a la ubicación de la instalación y su explotación se consideran compatibles con el medio ambiente, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en su autorización ambiental integrada y los límites de calidad del aire.

Decimocuarto.— La instalación se ubica en Suelo Urbano Consolidado, suelo Industrial (Clave ZI), según el informe del Ayuntamiento de Caspe. La instalación no se localiza en ningún enclave incluido en la red de espacios naturales protegidos de Aragón, así como en ningún lugar de importancia comunitaria (LIC), ni en ninguna zona de especial protección para las aves (ZEPA). Asimismo, se ha de señalar que la instalación no se ubica en zonas catalogadas como áreas de conservación de ninguna especie de flora y/o fauna excepto dentro del ámbito del plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla, aunque fuera de área crítica.

Décimoquinto.— Debido a la modificación sustancial de la instalación, se adapta el epígrafe de clasificación de la instalación conforme al anejo 1 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, pasando de estar en el grupo 9.1.b) ii) al 9.1.b) iii), siendo el porcentaje de materia prima de origen animal del 2 % y, en consecuencia superar el umbral de 255 t/día. Se actualizan las coordenadas UTM del emplazamiento de la instalación al Datum ETRS89 (Huso 30). Se aumenta la capacidad máxima de producción y en consonancia se incrementa el consumo de materias primas, agua y energía. Se cuantifican en el anexo I las aguas residuales industriales y las pluviales, además de las sanitarias que ya constaban anteriormente. Se incorpora el nuevo foco número 9 de combustión correspondiente con la salida de emisión de la caldera de vapor II. Se procede a la inscripción de los focos número 2 y 9, como nuevas instalaciones en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre. Se incorporan las emisiones difusas de partículas fundamentalmente en el trasiego, carga y descarga de materias primas y auxiliares y de producto acabado, para cuya minimización se aplican las mejores técnicas disponibles que se han señalado en el condicionado 2.4. de la autorización. Se procede en el anexo III a la adopción de los niveles de inmisión sonora recogidos en la Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón para áreas de usos industriales de 65 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y de 55 dB(A) para el periodo nocturno. Se incrementan las cantidades de producción de residuos peligrosos y no peligrosos y se incorporan nuevos residuos, manteniéndose la condición de pequeño productor de residuos peligrosos y sin que corresponda la inscripción en el registro de productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Esta instalación no está afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y no se prevé que pueda producir contaminación de los suelos y las aguas subterráneas por sustancias peligrosas relevantes. La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y Resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo I de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La pretensión suscitada es admisible para la formulación de la declaración de impacto ambiental y obtener la nueva autorización ambiental integrada de conformidad con el

csv: BOA20191230023

proyecto presentado, el estudio de impacto ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta Resolución.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Reglamento (CE) n.º 166/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR); el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas; el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos; el Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medioambiente; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el catálogo Aragonés de Residuos; el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. A los efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone formular a los solos efectos ambientales, declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación de la fábrica de piensos compuestos, ubicada en la Carretera Maella, s/n, del término municipal de Caspe (Zaragoza), titularidad de Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L., supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental del punto 2 de esta Resolución y los que se incluyen a continuación:

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas. Se deberá llevar a cabo un adecuado programa de control y vigilancia ambiental para comprobar la eficiencia de las medidas y comprobar la no degradación de la masa de agua, el medio ambiente atmosférico y el suelo y las aguas subterráneas afectadas por la instalación.

1.2. Se comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha prevista del inicio de las obras con un mes de antelación.

csv: BOA20191230023

1.3. Todos los residuos que se puedan generar durante las obras de construcción y/o adaptación de espacios e instalaciones para la ampliación, deberán ser gestionados adecuadamente según su clasificación y codificación. En la gestión de los residuos de la construcción y demolición se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.4. Se comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha prevista del inicio de actividad ampliada con un mes de antelación adjuntando lo señalado en el apartado 2.7 de esta Resolución. Así mismo, durante el periodo de pruebas deberá remitirse trimestralmente a ese Servicio de Control Ambiental, un informe resumen del resultado del programa de vigilancia ambiental del trimestre anterior.

1.5. La declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental antes de que transcurra este plazo de cuatro años. La solicitud de prórroga formulada fuera de plazo significará automáticamente que el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

2. Otorgar autorización ambiental integrada a Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L., con NIF F-50121250, para su planta existente ubicada en Carretera Maella, s/n, del término municipal de Caspe (Zaragoza), coordenadas UTM ETRS89 (Huso30) X=749.010, Y=4.568.228, Z=130, dedicada a la fabricación de piensos compuestos para alimentación de ganado porcino y aviar, con una capacidad de fabricación de 360.000 t/año (1.500 t/día), CNAE 1091. Dicha autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación:

2.1. Descripción de la instalación y de los equipamientos existentes.

La fábrica de piensos compuestos se localiza en la parcela Z-8 del polígono 25, en la carretera de Maella, s/n, en el término municipal de Caspe, al sureste del casco urbano, en suelo calificado como urbano, y ocupa una superficie de 12.036 m². La actividad consiste en la fabricación de piensos compuestos para la alimentación de ganado porcino y aviar, tanto en formato de harina como en granulado y expedido a granel y ensacado. Parte de los piensos para alimentación de porcino son piensos medicamentosos.

La parcela donde se ubica la fábrica cuenta con varias zonas diferenciadas. La zona de oficinas, donde se sitúa también el laboratorio y el departamento de calidad. La nave de fabricación de los piensos compuestos, de tipo vertical que se divide en cinco plantas en las que se localizan los distintos elementos de producción. La zona de almacenamiento donde se encuentran los silos de materias primas y de producto elaborado. La zona de recepción de las materias primas y de salida del producto acabado. Y la zona de expedición de producto acabado que disponen de cuatro muelles.

La capacidad de producción diaria es aproximadamente de 1.500 toneladas, lo que resulta una capacidad anual de 360.000 toneladas. El proceso de fabricación se distribuye en tres turnos de trabajo de 8 horas cada uno, desde el domingo a las 22:00 horas hasta el viernes a las 22:00 horas con un total de 5.760 horas anuales, para lo que se cuenta con una plantilla de 29 personas.

Los principales procesos que tienen lugar en la fabricación son:

Recepción de la materia prima. Para la recepción de materia prima sólida a granel se dispone de dos piqueras dotadas de sistema de aspiración en la parte inferior del cubículo para retener el polvo. En cuanto a la recepción de materias primas líquida a granel, la descarga se realiza en tolva para su posterior bombeo al silo de almacenamiento. Se dispone de veintidós silos de almacenamiento de materia prima con una capacidad de almacenamiento total de 2.860 toneladas, algunos de los cuales poseen un control de temperatura para mantener el producto en óptimas condiciones para su descarga y dosificación. Los silos de materias líquidas disponen a su alrededor de un tabique de seguridad para evitar, en caso de derramamiento, que el líquido se disperse por toda la superficie de la fábrica.

Dosificación. Para realizar la formulación del pienso, al que se le añaden medicamentos, correctores y minerales, la planta dispone de dos básculas-tolva de dosificación de 3.000 y 4.000 litros respectivamente, una báscula de microdosificación y de 20 tolvas de microdosificación de 300 litros de volumen. En este proceso se extrae de cada celda de dosificación la materia prima en la cantidad necesaria para la preparación de la fórmula.

csv: BOA20191230023

Molienda de las materias primas. Mediante el uso de dos molinos de martillos de eje horizontal colocados en paralelo, uno de 270 CV y otro de 340 CV. En este proceso se fracturan los granos o gránulos de materias primas por el golpe del martillo e impulsa las partículas golpeadas fuera de la cámara de molturación a través de una malla perforada o criba obteniendo una harina de tamaño de partículas uniforme. Los dos martillos trabajan de forma simultánea y están dotados de filtros manga autolimpiantes con descarga continua en cada dosificación.

Mezclado con aditivos. En este proceso se realiza la mezcla del grano molturado, o sin molturar, y del resto de los productos que se adicionan al pienso, para lo que se tiene una mezcladora horizontal de 8.000 litros de capacidad de construcción metálica con evacuación neumática. Durante el proceso de mezcla, se incorpora a la harina en movimiento los líquidos por inyección directa, así como los correctores vitamínicos minerales, enzimas y aminoácidos sólidos, previamente dosificados. Realizada la mezcla, el producto resultante puede pasar directamente a los silos de almacenamiento de producto acabado (harinas), o bien, en el caso de pienso granulado, pasar a la sección de granulación.

Generación de vapor. El vapor se produce entre 7 y 8 bares y se genera en dos calderas para ser utilizado durante la fase de granulación, ya que el calentamiento favorece la aglomeración de las partículas, formando granos o pellets.

Granulado. La mezcla es introducida al alimentador de la granuladora por gravedad que mediante un proceso mecánico por rodillos macizos y por medio de calor logra formar un gránulo. Se dispone de dos líneas, una compuesta por dos granuladoras con una capacidad conjunta de 38 t/hora y otra línea formada por una sola granuladora con una capacidad de producción de 24 t/hora.

Las dos líneas de granulación trabajan simultáneamente, una de ellas tiene una granuladora de 340 CV con una capacidad de 24 t/h y la otra línea cuenta con dos granuladoras de 270 CV con una capacidad de 38 t/h. La producción conjunta de 62 t/hora, lo que supondrá una producción de aproximadamente 1.500 t/día y 360.000 t/año. Posteriormente el gránulo se somete a una proceso de enfriado por contracorriente de aire en una enfriador vertical. Por último, los piensos, ya sea en harina o gránulo, se almacena en silos antes de su expedición.

Enfriado. El gránulo a su salida de la matriz presenta una temperatura y humedad que dificultaría su conservación y almacenamiento por lo que se somete a un proceso de enfriado por contracorriente de aire, en un enfriador de tipo vertical.

Acondicionamiento final y reengrase de gránulos. Tras su enfriamiento, al gránulo o pellet se le adicionan aditivos líquidos “post-pelleting” y grasas “fat spray”, logrando un recubrimiento uniforme y una mejor presentación del producto, así como una mayor dureza del mismo, además de aumentar los porcentajes de grasa sin disminuir la calidad.

Expedición. Los piensos fabricados, ya sean en harina o gránulo, se almacenan con carácter previo a su expedición en 24 silos y 5 celdas con una capacidad total de almacenamiento de producto terminado de 1.200 toneladas. El producto es expedido a granel y en ensacado. También se realiza la creación de etiquetas para la expedición y comercio al por menor de dispensación de medicamentos veterinarios y/o elaboración de autovacunas.

2.2. Consumos.

Materias primas y auxiliares.

csv: BOA20191230023

Materias primas	Consumo (t/año)
Cereales y derivados	190.000
Leguminosas y derivados	73.008
Tubérculos, raíces y derivados	32.000
Otras semillas, frutas y derivados	17.222,4
Forrajes	1.497,6
Otras plantas productos y derivados	32.0000
Productos lácteos	748,8
Productos de origen animal (terrestres)	5.616
Productos de origen animal (marítimos)	1.000
Minerales	5.000
Bioproteínas	1.100
Aditivos (correctores, enzimas)	1.872
TOTAL	361.064,8

Agua.

El agua utilizada en la instalación procede de la red municipal con un consumo estimado de 93,75 m³/día y un total de 22.498,96 m³/año. El uso del agua para proceso se centra en la producción de vapor en las dos calderas y en la producción de agua caliente para mantener las materias primas líquidas y a temperatura óptima de manipulación (circuitos de grasa y melaza), con un consumo de 22.020,96 m³/año. El resto del agua empleada, 478 m³/año, se destina a usos sanitarios.

Los biocidas empleados en el tratamiento al que se somete el agua en la instalación deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y uso de biocidas.

Energía.

- Electricidad: El consumo eléctrico anual es de 4.846.715 kWh, de los que 147.617 kWh, un 3 % del total, son generados en la propia instalación mediante un sistema de captadores fotovoltaicos.

- Combustibles: El consumo de combustible en la instalación se eleva a 4.274.974 m³/año de gas natural para el funcionamiento de las calderas de vapor del proceso de granulación y 38.946 litros/año de gasoil para la caldera de agua caliente, y en su caso, la caldera de vapor I (quemador mixto).

2.3. Emisiones de la instalación y control de las mismas.

Las emisiones de todo tipo generadas por la instalación así como los controles y obligaciones documentales a los que está obligada Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. se detallan en los anexos de la presente Resolución, en concreto, los anexos contienen:

- Anexo I. Aguas residuales y su control.
- Anexo II. Emisiones a la atmósfera y su control.
- Anexo III. Emisiones de ruido y su control.

csv: BOA20191230023

- Anexo IV. Producción de residuos y su control.

- Anexo V. Protección y control de los suelos y de las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad.

Anualmente se presentará un informe conjunto con los resultados de los controles realizados y las obligaciones documentales y de información y notificación correspondientes al año precedente, el cual podrá ser cumplimentado, de forma además preferente, a través de los Servicios Telemáticos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Dichos medios serán la única forma admitida de presentación cuando se disponga que dicho medio sea el único válido para el cumplimiento de estas obligaciones.

2.4. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía la empresa ha adoptado diversas medidas descritas en el Documento de Referencia de las Mejores Técnicas Disponibles (BREF) del sector de la industria alimentaria, publicado en agosto de 2006. Las medidas más destacadas con que la instalación cuenta en la actualidad son las siguientes:

Respecto al consumo de agua:

- La limpieza se realiza con limpiadores a presión o equipos de aspiración.

Respecto al consumo de energía y la eficiencia energética:

- Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. realiza auditorías energéticas de sus instalaciones.

- El diseño del nuevo molino reduce el consumo energético en un 40,25% por tonelada molida.

- El diseño de la nueva granuladora mejora el consumo energético por tonelada granulada en un 17,9%.

- El diseño de la nueva planta de GNL reduce los consumos totales de las instalaciones.

Respecto a las emisiones a la atmósfera:

- Se cuanta con elementos antipolvo como filtros, aspiradores y ciclones.

- Las materias primas sólidas a granel, a su llegada a la instalación se almacenan directamente en silos para evitar la dispersión de partículas; se cuenta con un sistema de aspiración en las piqueras dotado de filtro manga y los camiones se cierran con cortinas de plástico para evitar la dispersión de partículas.

- La conducción de materias primas y auxiliares se realiza a través de sinfines, elevadores y transportadores que evitan la generación de polvo.

- Las partículas aspiradas en los distintos filtros, aspiradores y ciclones se reintegran al proceso.

Respecto a la emisión de ruido:

- Ninguna maquinaria o equipo móvil se encuentra anclada directamente a elementos constructivos de la edificación. La maquinaria o equipos móviles disponen de elementos antivibratorios. Las máquinas que lo precisan están ancladas en bancadas independientes sobre suelo firme, y aisladas mediante materiales absorbentes de la vibración.

Respecto a la emisión al agua:

- Para evitar los vertidos accidentales existen drenajes que garantizan la recogida de derrames de agua de proceso y de productos químicos que se gestionarán como residuo.

Respecto a la contaminación de suelos y aguas residuales:

- Toda superficie de la parcela contemplada por la actividad se encuentra hormigonada.

- Las grasas y aceites que se utilizan en el proceso se almacena en tanques especialmente preparados para su contención.

- La red de recogida de pluviales incorpora un separador de hidrocarburos previo al vertido a la red municipal.

- La red de drenajes que garantizan la recogida de derrames de agua de proceso y de productos químicos que se gestionarán como residuo.

2.5. Condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales y en caso de accidente.

Sin perjuicio de las medidas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil, de prevención de riesgos laborales o de cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que afecte a la instalación y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, el explotador de la instalación deberá:

1. Cuando se den condiciones de explotación que pueden afectar al medio ambiente, como los casos de puesta en marcha y/o parada, derrames de materias primas, residuos, vertidos o emisiones a la atmósfera superiores a las admisibles, fallos de funcionamiento y paradas temporales:

- Disponer de un plan específico de actuaciones y medidas para las condiciones de explotación distintas a las normales y en caso de emergencia, con el fin de prevenir o, cuando ello

csv: BOA20191230023

no sea posible, minimizar daños al medio ambiente causados por derrames de materias primas, residuos, emisiones a la atmósfera o vertidos superiores a los admisibles.

- El vertido accidental en el colector del polígono de cualquier sustancia que pueda considerarse incluida en los artículos 14 o 15 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Caspe y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, vía fax o telefónica de manera inicial, y con la mayor brevedad posible por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla debiendo cesar el vertido de inmediato.

- Comunicar, de forma inmediata, al Servicio de Control Ambiental los casos de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, los incidentes en las instalaciones que puedan afectar negativamente a la calidad del suelo, así como cualquier emisión a la atmósfera no incluida en la autorización o que supere los límites establecidos en la misma, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla. La comunicación se realizará preferentemente mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, la situación anómala y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

2. En caso de accidente o suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido importante, incendio o explosión que suceda en las instalaciones y que suponga una situación de riesgo para el medioambiente en el interior o el exterior de la instalación:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible.

- Comunicar de forma inmediata del suceso al Servicio de Control Ambiental preferentemente mediante correo electrónico a dgcalidad@aragon.es indicando los datos de la instalación, la hora, el tipo de accidente y el teléfono de contacto del responsable medioambiental de la empresa.

- En un plazo máximo de 48 horas deberán presentar por escrito al Servicio de Control Ambiental la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos de sustancias, residuos y cantidades implicadas, emisiones y vertidos que se han producido a consecuencia del accidente, medidas adoptadas y por adoptar para evitar o si no es posible, minimizar los daños al medioambiente y cronología de las actuaciones a adoptar.

- Si el restablecimiento de la normalidad o la puesta en marcha, en caso de que haya conllevado parada de la actividad, requiere modificación de las instalaciones se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición.

3. En toda situación como las descritas en el punto 1 y el punto 2 del presente epígrafe, se presentará en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del explotador de la instalación, en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones, consumos, residuos, etc. generados, las afecciones a la instalación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

2.6. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, Categorías 9.1.b) iii) del Real Decreto Legislativo 1/2016 y 8.b) iii (b) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado Decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones, indicando además si esta información está basada en mediciones, cálculos o estimaciones.

2.7. Puesta en marcha de la actividad/actividad ampliada.

2.7.1. Notificación periodo pruebas.

Previo al inicio de la actividad ampliada y con una antelación mínima de un mes, la empresa comunicará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha de inicio y la duración prevista del periodo de pruebas de la actividad/actividad ampliada.

La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de seis meses y durante dicho periodo se deberán presentar al Servicio de Control Ambiental informes de seguimiento con carácter trimestral.

2.7.2. Comprobación previa e inicio de la actividad ampliada.

En el plazo máximo de dos meses tras la finalización del periodo de prueba de puesta en marcha de la instalación, se deberá solicitar la efectividad para comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 61.1, 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Am-

csv: BOA20191230023

biental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) la solicitud de la licencia de inicio de la actividad correspondiente acompañada de la siguiente documentación, y remitir al Servicio de Control Ambiental justificante de dicha solicitud según el citado artículo 61, apartado 2:

- Documentación exigida en el artículo 84.2 de la citada Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

- Informe técnico, suscrito por técnico competente, que abarque la totalidad de actuaciones del periodo de pruebas. y que incluya declaración responsable o certificado de cumplimiento de las obligaciones del Reglamento REACH, así como una descripción final sobre el funcionamiento de la instalación respecto al condicionado de la autorización que permita al Ayuntamiento y al Servicio de Control Ambiental valorar la adecuación de la instalación a la Resolución y normativa vigente y, en su caso, otorgar la efectividad y la licencia de inicio de actividad a la misma.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad a la presente autorización ambiental integrada, quedando sin efecto la Resolución de 26 de enero de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

2.8. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación, las cuales se resolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Así mismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

2.9. Incumplimiento de las condiciones de la autorización.

En caso de incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la presente autorización se estará a lo dispuesto en el Título VII. Régimen Sancionador, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

2.10. Cese temporal de la actividad, cese definitivo y cierre de la instalación.

2.10.1. Cese temporal.

El cese temporal de la actividad, deberá ser comunicado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y durante el mismo se deberá cumplir lo establecido en la presente autorización. Este cese no podrá superar los dos años desde su comunicación, transcurrido este plazo sin que se haya reanudado, el Servicio de Control Ambiental comunicará a la empresa Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L., que dispone de un mes para acreditar el reinicio de la actividad o en caso contrario, se procederá de la forma establecida en el siguiente apartado.

2.10.2. Cese definitivo y cierre de la instalación.

La empresa comunicará el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

El Servicio de Control Ambiental podrá establecer al titular de la instalación la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dictará Resolución autorizando el desmantelamiento y cierre condicionado a una serie de requisitos técnicos y medioambientales.

La extinción de la autorización ambiental integrada se realizará una vez verificadas las condiciones establecidas en la Resolución de autorización de desmantelamiento y cierre y el

csv: BOA20191230023

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitirá de oficio Resolución por la que se extingue la autorización ambiental integrada.

2.11. Otras autorizaciones y licencias.

Esta autorización ambiental se otorga sin perjuicio de terceros y sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente, en particular en materia de riesgo de explosión por atmósferas explosivas (ATEX).

2.12. Adaptación de la autorización ambiental integrada.

La presente autorización ambiental integrada se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales.

2.13. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Siempre y cuando no se produzcan antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, en un plazo máximo de 4 años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) del sector de la industria alimentaria, actividad principal de la instalación, el Departamento competente en materia de medio ambiente garantizará que:

a) Se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la presente autorización para garantizar el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. A tal efecto, a instancia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el titular presentará toda la información referida en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, que sea necesaria para la revisión de las condiciones de la autorización y en dicha revisión se tendrán en cuenta todas las conclusiones relativas a los documentos de referencia MTD aplicables a la instalación desde la presente autorización.

b) La instalación cumple las condiciones de la autorización.
En el supuesto de que la instalación no está cubierta por ninguna de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles, las condiciones de la autorización se revisarán y, en su caso, adaptarán cuando los avances en las Mejores Técnicas Disponibles del sector permitan una reducción significativa de las emisiones.
En cualquier caso, la autorización ambiental integrada será revisada de oficio cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 26.4 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Caducidad de la Resolución.

La presente Resolución caducará si transcurridos cuatro años desde la publicación de la presente Resolución no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto y el promotor no hubiera comunicado su intención de llevarlo a cabo a los efectos de lo previsto en el condicionado 1.5.

En cualquier caso, el plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20191230023

Anexos de la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación por aumento de su capacidad productiva de la planta de fabricación de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Caspe (Zaragoza) promovida por Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L.

ANEXO I
AGUAS RESIDUALES Y SU CONTROL

A. Origen de las aguas residuales.

El vertido de aguas residuales de Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. se compone de las aguas residuales de origen sanitario, industrial (aguas procedentes de las purgas de los circuitos del generador de vapor y de la caldera) y pluvial. Las aguas sanitarias e industriales, junto con las procedentes de arquetas recolectoras de aguas pluviales, son recogidas en un solo punto y vertidas a la red municipal sin tratamiento alguno. En caso de posible vertido accidental de aguas hidrocarburadas y posibles derrames de grasa de descargas, en las zonas con mayor probabilidad de este suceso se cuenta con un decantador y separador prefabricado. Además las instalaciones disponen de sistemas de control de fugas y derrames, soleras y cubetos de retención estancos, sin conexión a la red de desagüe. El caudal anual estimado de vertido de aguas residuales sanitarias es de 435 m³, de aguas residuales industriales (purgas de caldera) es de 15.000 m³ y de aguas residuales pluviales es de 2.726,1 m³. El caudal anual estimado de vertido total de aguas residuales es de 18.161,1 m³.

B. Límites de vertido.

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, se deberá cumplir, al menos, con los límites de los siguientes parámetros:

Parámetros	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
pH	5,50-9,50	5,50-9,50
DBO5	500 mg/l	1.000 mg/l
Sólidos en suspensión	500 mg/l	1.000 mg/l
DQO	1000 mg/l	1.500 mg/l
Temperatura	40 ºC	50 ºC
Conductividad a 25 ºC	2 mS/cm	4 mS/cm
Aceites y grasas	100 mg/l	150 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l	2.000 mg/l

C. Control del vertido de aguas residuales.

Para el control de los efluentes e inspección de vertidos Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

La instalación de vertido deberá disponer de una arqueta registro, diseñada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes en

csv: BOA20191230023

cada uno de los puntos de vertido. Dicha arqueta recogerá toda el agua residual generada en la empresa y estará situada en su acometida individual antes de su conexión a la red de saneamiento del polígono industrial y con libre acceso desde el exterior de la instalación.

Se realizará al menos un análisis anual de las aguas a la salida de las instalaciones (en la arqueta de vertido), de todos los parámetros especificados en el apartado B de este anexo, por una entidad colaboradora del Instituto Aragonés del Agua. Además el titular de la autorización realizará un autocontrol semestral en la arqueta de vertido de la calidad y cantidad de los vertidos. La toma de muestras y los análisis se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23, respectivamente, del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Toda esta información deberá estar disponible para su examen por el Servicio de Control Ambiental y por el Ayuntamiento de Caspe, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

ANEXO II
EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y SU CONTROL

A. Emisiones a la atmósfera.

Se autoriza a la empresa Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número de autorización AR/AA-859, de acuerdo a lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Se inscriben los focos número 2 y 9 de Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número AR859/ICM02 y AR859/ICM09, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera que desarrolla la empresa está clasificada en el Grupo B, código CAPCA 04060508 “Fabricación de piensos o harinas de origen vegetal”, conforme a lo establecido en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera incluido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Las emisiones generadas en la actividad son emisiones canalizadas procedentes de los focos descritos a continuación y emisiones difusas de partículas generadas fundamentalmente en el trasiego, carga y descarga de materias primas y auxiliares y de producto acabado y en los procesos de molturación y granulación.

La empresa deberá cumplir los valores límite de emisión establecidos para cada uno de los focos emisores y contaminantes emitidos que se señalan a continuación.

A.1. Emisiones canalizadas.

A.1.1. Focos de combustión.

Foco 1.

Caldera de agua caliente para los circuitos de grasas y melazas. Con una potencia térmica nominal de 236,6 kWt que utiliza gasóleo como combustible.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,2 m y una altura de 11,5 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/IC01.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Sin grupo asignado, código 03010305.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Límites de emisión:

csv: BOA20191230023

Emisiones	Valor límite de emisión (1)
NOX	200 mg/Nm3
CO	---(2)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15 %.

(2) Se deberá medir aunque no se limita su emisión.

Foco 2.

Caldera de generación de vapor 1 para el proceso de granulación de 1,745 MWt de potencia térmica nominal, dotada de quemador mixto que utiliza gasóleo/gas natural como combustible.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,2 m y una altura de 12 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/ICM02.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión (1)
NOX	200 mg/Nm3
CO	---(2)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15 %.

(2) Se deberá medir aunque no se limita su emisión.

Foco 9.

Caldera de generación de vapor 2 para el proceso de granulación de 1,64 MWt de potencia térmica nominal que utiliza gas natural como combustible.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,3 m y una altura de 10 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/ICM03.

Se contempla la emisión de monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión (1)
NOX	200 mg/Nm3
CO	---(2)

(1) Referidos a un contenido de O2 del 15 %.

(2) Se deberá medir aunque no se limita su emisión.

Se inscriben en el registro de instalaciones de combustión medianas de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, a los siguientes equipos de combustión:

csv: BOA20191230023

Número de registro	AR859/ICM02	AR859/ICM03
Nombre de la instalación	Caldera de vapor 1	Caldera de vapor 2
Potencia térmica nominal	1,745 MW	1,64 MWt
Tipo de instalación	Caldera	Caldera
Combustible utilizado	Gasóleo/Gas natural	Gas natural
Fecha de puesta en marcha	01/11/2007	Fecha efectividad
Código CAPCA/Grupo	03010303/Grupo C	03010303/Grupo C
Horas de funcionamiento anuales	5.760 h/año	5.760 h/año
Carga media	100 %	100 %
Razón social	Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L.	
Ubicación de la instalación	Carretera de Maella, s/n Caspe (Zaragoza)	
Domicilio social	Carretera de Maella, s/n Caspe (Zaragoza))	
Código NACE	10.91	

A.1.2. Focos de proceso.

Foco 3.

Molino 1. Dispone de filtro mangas autolimpiantes de 75 m² de superficie filtrante.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,24 m y una altura de 3,65 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/PI01.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, código 04060508.

Se contempla la emisión de partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	30 mg/Nm3

Foco 4.

Enfriador del granulador 1. Dispone de ciclón separador de partículas y un tamiz rotativo separador de gránulo.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,24 m y una altura de 13,5 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/PI02.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, código 04060508.

Se contempla la emisión de partículas.

Límites de emisión:

csv: BOA20191230023

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	50 mg/Nm3

Focos 5 y 6.

Descarga de la piquera nueva y descarga de la piquera vieja, respectivamente. Sistema de aspiración y recepción, para la captación y depuración del polvo generado en la descarga de las materias primas. Disponen de filtro mangas como medida correctora.

Las dos chimeneas de evacuación tienen una sección rectangular con un diámetro equivalente de 0,37 m y una altura de 10 m sobre el suelo.

Estos focos se codifican como AR859/PI03 y AR859/PI04, respectivamente.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, código 04060508.

Se contempla la emisión de partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	30 mg/Nm3

Foco 7.

Molino 2. Dispone de filtro mangas autolimpiantes de 75 m² de superficie filtrante.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,45 m y una altura de 18,60 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/PI05.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, código 04060508.

Se contempla la emisión de partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	30 mg/Nm3

Foco 8.

Enfriador del granulador 2. Dispone de ciclón separador de partículas y un tamiz rotativo separador de gránulo.

La chimenea de evacuación tiene un diámetro de 0,45 m y una altura de 22,5 m sobre el suelo.

Este foco se codifica como AR859/PI06.

Clasificación según el catálogo actualizado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA), establecido en el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: Grupo B, código 04060508.

Se contempla la emisión de partículas.

Límites de emisión:

Emisiones	Valor límite de emisión
Partículas	50 mg/Nm3

csv: BOA20191230023

- Emisiones másicas de partículas en focos de proceso.

Se autoriza una emisión másica de partículas en los focos de proceso canalizados de 13.044 kg/año de acuerdo a la siguiente tabla:

Foco	Caudal (m3/h)	Horas anuales	Límite partículas (mg/Nm3)	Emisión másica (kg/año)
3	13.335	5.760	30	2.304
4	11.279	5.760	50	3.248
5	4.039	5.760	30	698
6	4.062	5.760	30	702
7	8.388	5.760	30	1.449
8	16.120	5.760	50	4.643
			Total	13.044

A.2. Emisiones difusas.

En la instalación se generan emisiones difusas de partículas en las operaciones de trasiego, carga y descarga de materias primas y auxiliares y de producto acabado. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4.a) de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se sustituyen los valores límite de emisión difusa de partículas por la aplicación de las mejoras técnicas disponibles que se describen en el condicionado 2.4. de esta autorización.

B. Control de emisiones a la atmósfera.

- Condiciones de monitorización y evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Las instalaciones deberán disponer de sitios y secciones de medición de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008 si bien los focos existentes no deberán adaptarse a esta norma siempre y cuando estén diseñados y cumplan lo establecido en el anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

El muestreo y análisis de los contaminantes y parámetros complementarios se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- El análisis de los contaminantes monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NOX), así como el contenido de oxígeno (O2), emitidos a la atmósfera por las instalaciones de combustión (foco 1) podrán realizarse por procedimientos internos del organismo de control acreditado, en los que se utilice la técnica de células electroquímicas.

- El muestreo y análisis de contaminantes atmosféricos distintos de los señalados anteriormente, deberán realizarse con arreglo a las normas CEN aplicables.

- En caso de no disponer de normas CEN para un parámetro concreto se utilizarán, por este orden de preferencia, normas UNE, normas ISO y otras normas internacionales.

- En todos los casos, los métodos deberán estar incluidos en el alcance de acreditación vigente del organismo de control acreditado en el momento de la determinación.

En cualquier caso, en inspecciones periódicas:

- La toma de muestras deberá realizarse en condiciones reales y representativas de funcionamiento de la actividad.

- Si las emisiones del proceso son estables, se realizarán, como mínimo, en un periodo de ocho horas, tres muestreos representativos de una duración mínima de una hora cada uno de ellos, realizando un análisis por separado de cada muestra.

- Si las condiciones de emisión no son estables, por ejemplo en procesos cíclicos o por lotes, en procesos con picos de emisión o en procesos con emisiones altamente variables, se deberá justificar que el número de muestras tomadas y la duración de las mismas es sufi-

csv: BOA20191230023

ciente para considerar que el resultado obtenido es comparable con el valor límite establecido.

- En cualquiera de los casos anteriores, la duración de los muestreos debe ser tal que la cantidad de muestra tomada sea suficiente para que se pueda cuantificar el parámetro de emisión.

- Para cada parámetro a medir, para el que no haya norma CEN, norma UNE, normas ISO, otras normas internacionales y normas españolas aplicables, el límite de detección del método de medida utilizado no deberá ser superior al 10% del valor límite establecido en la presente autorización.

- Los informes de los controles externos realizados por organismo de control acreditado deberán contener, al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

- Así mismo, el contenido de los informes deberá cumplir lo establecido en el Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los resultados de las medidas se expresarán en concentración media de una hora y se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101,3 kPa) de gas seco. En el caso de gases de combustión, los resultados se corregirán al contenido de oxígeno que se hayan indicado expresamente, en su caso, en el apartado A de este anexo.

- Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- Frecuencias de los controles.

En los focos clasificados en el grupo B se deberán realizar autocontroles de sus emisiones atmosféricas con periodicidad anual y mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 3 años.

En los focos 2 y 9, clasificados en el grupo C y correspondientes a instalaciones de combustión mediana se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 3 años.

En el foco 1, sin grupo asignado, se deberán realizar mediciones oficiales por organismo de control acreditado cada 5 años.

- Obligaciones de registro y documentales.

La empresa deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los siguientes datos:

a) Número de inscripción, código CAPCA y grupo de la principal actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

b) Para cada foco emisor, canalizado o no:

- Número de identificación del foco.

- Fecha de alta y baja del foco.

- Código CAPCA y grupo de la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera correspondiente a ese foco.

- Frecuencia de las mediciones según la presente Resolución.

- Características del foco emisor indicando si es canalizado o difuso y, cuando proceda según el tipo de foco, altura y diámetro de la chimenea, ubicación mediante coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89), número de horas/día y horas/año de funcionamiento, caudal de gases emitidos en condiciones reales de funcionamiento (m^3/h) y en condiciones normalizadas de presión y temperatura (m^3N/h), temperatura de emisión de los gases y medidas correctoras de que dispone. En caso de que sea un foco de proceso se deberá indicar la capacidad de procesamiento y en caso de que sea un foco de combustión se deberá indicar la potencia térmica nominal, el consumo horario y anual de combustible y el tipo de combustible utilizado.

- Límites de emisión en caso de foco canalizado o de calidad del aire si es un foco difuso, establecidos en la presente Resolución.

- Mediciones de autocontrol realizadas: indicando fecha de toma de muestras, método de análisis y resultados.

- Controles externos realizados indicando fecha de toma de muestras, nombre del organismo de control acreditado que realiza las mediciones y resultados de las mediciones.

- Incidencias: superación de límites, inicio y fin de paradas por mantenimiento o avería, cambios o mantenimientos de medidas correctoras.

csv: BOA20191230023

- Inspecciones pasadas. Fecha de envío de resultados de mediciones a la administración.

Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá conservar la información del registro físico o telemático, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá comunicar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente.

- Control de la calidad del aire.

En un plazo de tres meses desde la puesta en marcha de la actividad ampliada, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá llevar a cabo una campaña de medición por organismo de control acreditado que verifique el cumplimiento del valor límite de inmisión de partículas establecido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en las zonas próximas habitadas y en el núcleo de población de Caspe. La campaña deberá ser representativa realizándose en, al menos, dos puntos y el número de datos diarios captados en esta campaña deberá asegurar una cobertura temporal mínima del 14 % (mediciones de un día por semana al azar, distribuida uniformemente a lo largo del año, u ocho semanas distribuidas uniformemente a lo largo del año).

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos, la empresa deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales para la corrección de las emisiones canalizadas y difusas de partículas.

ANEXO III
EMISIONES DE RUIDO Y SU CONTROL

Se tomarán las medidas necesarias para que los valores límite de inmisión máximos de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 65 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 55 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo con lo establecido en la tabla 6 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para áreas de usos industriales.

Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L en el primer año de la actividad ampliada deberá hacer una campaña de medición de acuerdo a la evaluación acústica y la valoración de los resultados establecidos en los anexos IV y III respectivamente de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Los resultados serán remitidos al Ayuntamiento de Caspe y al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en cada momento, la empresa deberá presentar en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, proyecto de medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido.

ANEXO IV
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y SU CONTROL

A. Prevención y priorización en la gestión de residuos.

Conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá gestionar los residuos generados en la planta aplicando el siguiente Orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

En lo que respecta a la gestión posterior, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. prioriza la valorización frente a la eliminación en aquellos residuos de las tablas de los apartados B. Producción de Residuos Peligrosos y C. Producción de residuos no peligrosos del presente anexo para los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación R.

Para el resto de residuos, en los que se ha señalado como operación de tratamiento actual un código de operación D, los residuos podrán seguir siendo tratados mediante las operaciones de eliminación actuales siempre y cuando esté justificado que no queda otra operación de tratamiento viable y se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

csv: BOA20191230023

B. Producción de Residuos Peligrosos.

Se inscribe a Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el número de inscripción AR/PP-7085 para los siguientes residuos:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	150110	1,8	HP14	R3
Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	180202	0,26	HP14	D5
Productos químicos que consisten, o contienen, sustancias peligrosas (medicamentos caducados)	180205	0,13	HP14	D5
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317	0,08	HP5/HP14	R5
Aceites procedentes de separadores de aguas-sustancias aceitosas (grasas y aceites del separador de hidrocarburos)	130506	1,6	HP14	R3
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208	0,5	HP14	R9
Filtro de aceite	160107	0,2	HP14	R4
Lodos de separadores de agua/sustancia aceitosas	130502	0,5	HP14	R3

Los residuos peligrosos se almacenan en la nueva zona de almacenamiento provista de cubierto y pavimentada con hormigón además de disponer de cubeto de retención de 73,14 m^3.

La empresa deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

C. Residuos no peligrosos.

Los residuos no peligrosos que se generan en la actividad son los siguientes:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación de tratamiento
Envases de papel y cartón	150101	18,11	R3
Envases de plástico (sacos de correctores de piensos)	150102	1,07	R3
Envases de madera (palés)	150103	2	R3
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración (generados en el proceso de limpieza de materias primas empleadas y piensos derramados)	020304	170,01	R3
Mezcla de residuos municipales	200301	0,43	R3/D5

Los residuos no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón.

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el apartado A de este ANEXO.

csv: BOA20191230023

- Los residuos no peligrosos generados en la planta deberán gestionarse mediante un gestor autorizado, conforme a lo previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los residuos domésticos generados deberán gestionarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y a las Ordenanzas Municipales de Caspe. En cualquier caso, se fomentará la segregación de residuos por materiales y se depositarán en los contenedores de recogida selectiva, si ésta existe, para facilitar su reciclado y/o valorización posterior.

D. Control de la producción de residuos.

D.1. Control de la producción de residuos peligrosos.

Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L deberá llevar un archivo cronológico, físico o telemático, en el que se harán constar la fecha, cantidad, naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos peligrosos generados. En el archivo cronológico se incorporará la información contenida en los contratos de tratamiento y documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos. La información archivada y los justificantes documentales se guardarán, al menos, 3 años.

D.2. Control de la producción de residuos no peligrosos.

Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá registrar y conservar en un archivo los contratos de tratamiento de los residuos no peligrosos durante un periodo no inferior a tres años.

ANEXO V
PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD

Esta instalación no está afectada por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y no se prevé que pueda producir contaminación de los suelos y las aguas subterráneas por sustancias peligrosas relevantes.

Sin perjuicio de lo anterior y en caso de cierre, Cooperativa Ganadera de Caspe, S.R.L. deberá adoptar las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente, tal y como se especifica en el condicionado 2.10.2. Cese definitivo y cierre de la instalación.

csv: BOA20191230023

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca (Número Expte. INAGA 500201/71/2019/08806).

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones que se adopten o aprueben por una Administración local de la Comunidad Autónoma y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se refieran a ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

La declaración ambiental estratégica es el resultado del proceso de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la normativa. Tiene naturaleza de informe preceptivo y determinante, se redacta al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales presentes en el Plan General de Ordenación Urbana, y en su caso, incorporar las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan.

Antecedentes y tramitación.

El 21 de marzo de 2018, se inicia tramitación ambiental del planeamiento general de ordenación urbana de Paracuellos de Jiloca siendo emitido el documento de referencia con número de expediente INAGA 500201/71B/2018/02715 el 9 de octubre de 2018 de acuerdo a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La aprobación inicial del plan se realiza por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2019, tras lo cual se somete a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 49, de 1 de marzo de 2019, en el Heraldo de Aragón de fecha 1 de marzo de 2019.

Según los datos facilitados por el Ayuntamiento, en esta fase se realizaron consultas a los siguientes organismos incluidos los relacionados en el documento de alcance emitido por INAGA: Subdirección General de Planificación Ferroviaria, Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Fomento, Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Movilidad e Infraestructuras del Gobierno de Aragón, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Justicia e Interior, Dirección General de Cultura y Patrimonio, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca Comunidad de Calatayud, Instituto Aragonés del Agua, Consejo de Protección de la Naturaleza, Ecologistas en Acción, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

De acuerdo con la información suministrada por el Ayuntamiento, en el proceso de exposición pública se recibieron informes de administraciones y entidades:

- Subdirección General de Planificación Ferroviaria, no observa objeción al contenido del Plan General de Ordenación Urbana presentado.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, informa favorablemente condicionando el informe en que para llevar a cabo cualquier actuación en la zona de protección de la carretera N-234 fuera de la travesía de Paracuellos de Jiloca será precisa la autorización expresa, así como establecer la línea límite de edificación a ambos lados de la citada N-234.

- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Fomento, emite informe favorable en el ámbito de sus competencias no observando usos contrarios a la normativa sectorial ferroviaria.

- Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica, informa que el Plan deberá estar sujeto a lo establecido en la normativa sectorial energética vigente, haciendo referencia a las cuestiones más relevantes de la Ley 24/2016, de 26 de diciembre, el Sector Eléctrico.

csv: BOA20191230024

- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía, indica en su informe que se deben subsanar ciertas deficiencias al objeto de alinearse con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, emite informe en el que se describe la relación de los suelos clasificados con el dominio público hidráulico estableciendo una serie de consideraciones. Con carácter general señala que la clasificación y calificación del suelo en la zona de policía de los cauces públicos y su zona de flujo preferente debe estar orientada a permitir un desarrollo urbanístico compatible con el medio hídrico y a prevenir su deterioro, protegiéndolo y mejorándolo, siendo tenido en cuenta en la fase de redacción de cada instrumento de planeamiento con la finalidad de que cualquier interesado sea conocedor de que en estos suelos existen limitaciones en cuanto a sus posibles usos; indica que si bien se han subsanado cuestiones referentes al DPH respecto al documento de Avance del plan, no han sido excluidos suelos urbanos del dominio público como en el caso del suelo urbano industrial en el barranco Valdearenas y Arroyo del Cerro; en relación con la UE-1 y el barranco de la Charluca no se prevén afecciones debiéndose respetar el DPH y zona de servidumbre; respecto al suelo urbanizable se requiere una estimación simplificada de la zona de flujo preferente entre en arroyo de Enmedio y el arroyo de la Zorra entre los que se sitúa el suelo urbanizable de uso industrial al objeto de analizar la situación de inundabilidad y aplicar las limitaciones de uso de RDPH. Respecto a las nuevas demandas hídricas se indica que existe disponibilidad de recursos hídricos en origen. Finalmente se emite informe favorable, a priori, si bien no supone la autorización de las actuaciones ubicadas en el dominio público hidráulico en su zona de policía por lo que deberá solicitarse nuevo informe y/o autorización sobre las figuras de desarrollo de planeamiento.

- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, emite informe favorable en cuanto a la carretera A-202, perteneciente a la Red Básica de Carreteras del Gobierno de Aragón, haciendo referencia a algunos errores en la documentación presentada que se deberán subsanar.

- Dirección General de Salud Pública, emite informe favorable respecto a la legislación de policía sanitaria mortuoria.

- Dirección General de Ordenación del Territorio, valora positivamente el proceso participativo que ha contribuido a la mejora del documento aprobado inicialmente. Realiza una serie de consideraciones en relación con las competencias sectoriales de ordenación del territorio entre la que se incluyen la necesidad de incorporar la identificación de las explotaciones ganaderas, comprobar el cumplimento con la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y la coordinación con las previsiones del Plan comarcal de desarrollo rural sostenible o analizar la existencia de hábitat de interés comunitario y el plan de acción del águila azor perdicera. En relación con el suelo clasificado indica que se debería justificar la permanencia de la clasificación de suelo urbano en suelo inundable, recomendando su exclusión, desaconseja la clasificación de suelo industrial en colindancia con el tejido residencial o el desarrollo de este a ambos lados de la carretera para evitar afecciones a la calidad de vida de los habitantes.

- Servicio de Seguridad y Protección Civil - Dirección General de Justicia e Interior, no observa inconveniente en los planteamientos expuestos en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que informa favorablemente, si bien dado que se ha detectado la existencia de riesgos que afectan a los suelos urbanos propuestos y a sus inmediaciones, fundamentalmente asociados a inundaciones fluviales, desprendimientos, colapsos, incendios forestales y accidentes en el transporte civil por carretera, se deberán tener en cuenta una serie de prescripciones que condicionan el informe favorable entre las que se encuentran incluir las láminas de inundación máxima correspondientes a la hipótesis de rotura de presa del embalse de La Tranquera, el cumplimiento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en elación con los usos en zonas inundables y de flujo preferente del río Jiloca, o la necesidad de realizar estudios geotécnicos con carácter previo a las obras de edificación y urbanización por la existencia de extensas áreas con riesgo de hundimientos del terreno.

- Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, acuerda suspender la emisión de informe relativo al Catálogo del PGOU Simplificado por adolecer de diversas deficiencias que deberán ser subsanadas en relación con la identificación y contenidos de diversos yacimientos, bienes de interés cultural, y normas ligadas al patrimonio entre otras cuestiones. Se indica en el informe resumen de la información pública aportada por el Ayuntamiento, que han sido incorporadas diferentes modificaciones al objeto de dar respuesta a dichas deficiencias, habiendo sido enviadas a la citada Comisión Provincial con objeto de que se levante la suspensión y pueda emitir informe.

- Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, informa que el contenido del PGOU de Paracuellos de Jiloca no afecta a competencias provinciales.

csv: BOA20191230024

- Comarca de la Comunidad de Calatayud, indica que no cuenta con competencias ni atribuciones para emitir informe sobre el PGOU Simplificado de Paracuellos de Jiloca.

- Instituto Aragonés del Agua, emite informe desfavorable relacionando las cuestiones que habrán de resolverse en relación con la viabilidad de los sistemas de saneamiento y depuración existentes con los previstos para los nuevos desarrollos urbanos o industriales, la disponibilidad de previsión del sistema de depuración, estudio económico de los gastos de infraestructuras de saneamiento que tenga en consideración las cargas urbanísticas o el incremento previsible de consumo derivado de los nuevos desarrollos. Se indica en la documentación presentada que el Ayuntamiento posteriormente a la recepción de dicho informe ha procedido a modificar la documentación que compone el planeamiento municipal para su subsanación.

Durante la información y participación públicas además se presentaron alegaciones particulares relacionadas con el suelo urbano y urbanizable sin referencias a cuestiones medioambientales reseñables.

Descripción del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).

El municipio de Paracuellos de Jiloca dispone de un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente en 1992, y que ha sido objeto de dos modificaciones puntuales, una en el año 2000 y otra en 2017.

El planeamiento aprobado inicialmente, según se expresa, pretende fomentar medidas para estimular el respeto al entorno, redefinir la estructura urbana dando respuesta a las peculiaridades topográficas y analizar las necesidades dotacionales de cada espacio, basándose en la centralidad del núcleo urbano y la protección del suelo no urbanizable especial. El objetivo central es el de un desarrollo urbano razonable, que compatibilice el normal funcionamiento de una actividad básicamente agrícola y ganadera, sector clave en la economía local, con el cuidado en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

En la propuesta de planeamiento se pretende delimitar y ajustar la zona urbana a aquellas áreas ya urbanizadas de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente; asimismo se pretende crear una bolsa de suelo urbanizable delimitado de uso industrial que permita la implantación de nueva industria en la localidad, favorecer la deslocalización de algunas de las actividades que aún se mantienen dentro del suelo residencial, establecer, en proporción no menor de 5 m²/hab., espacios libres públicos destinados a parques y áreas de ocio, expansión y recreo, así como incorporar medidas para la protección de la biodiversidad y recursos naturales.

Como suelo urbano se clasifican 34,817 ha. El suelo urbano consolidado ocupa una superficie de 33,787 ha que se corresponden con que se refiere al casco urbano existente y dos parcelas agrícolas, al sur de la carretera, limitadas por suelo urbano y el río Jiloca. De la superficie total del suelo urbano consolidado 23,997 ha están integradas por el suelo de carácter residencial y 9,789 ha como suelo de uso industrial asociado a la zona de La Charluca.

Como suelo urbano no consolidado se prevé una superficie de 1,030 ha que se corresponde con una unidad de ejecución para uso residencial UE-1 ubicada en el centro oriental del núcleo, al norte de la carretera N-234.

Los usos residenciales se distribuyen en las categorías de casco antiguo (R1) al norte de la carretera, y manzana cerrada (R2) en la margen derecha, en la zona de vega, donde el uso principal es residencial plurifamiliar en parcela mínima de 100 m². Además, se incluye la categoría de vivienda unifamiliar (R4) en las zonas periféricas más próximas al río con uso residencial unifamiliar y parcela mínima de 200 m².

Para el desarrollo a medio plazo del término municipal se clasifican un sector de suelo urbanizable delimitado para uso residencial e industrial con una superficie total de 2,326 ha. Se sitúan en el extremo sur del núcleo extendiéndose a lo largo de la margen norte de la carretera. La ordenanza en la categoría de industrial será en manzana (I1) con parcela mínima de 500 m². En este sector se prevé posibilitar la implantación de nuevas industrias, fundamentalmente del sector agroalimentario.

No se clasifica ningún Suelo Urbanizable No Delimitado en tanto el planeamiento se acoge al régimen urbanístico de PGOU Simplificado por no tener necesidad de un desarrollo urbanístico expansivo justificado en la evolución demográfica del municipio.

El suelo no urbanizable ocupa una extensión de 3170,868 ha y representa el 99% del territorio municipal. El suelo no urbanizable genérico tiene carácter residual y engloba una superficie de 1.631 ha, sobre suelos agrícolas principalmente. Como suelo no urbanizable especial se clasifican 1.539 ha y agrupa las siguientes protecciones según los planos presentados:

- Ecosistema natural: Red Natura.
- Dominio Público: MUP y Vías pecuarias.
- Riesgos naturales: inundación, incendios y desprendimientos.

csv: BOA20191230024

- Protecciones sectoriales y complementarias: Cauces y zonas de policía, Sistema de comunicación e infraestructuras.

Se indica que el SNUE representa un 48 % del término municipal, mientras que el 51 % del suelo se destina a suelo no urbanizable genérico.

Dentro del Plan General se pretende la adecuación de infraestructuras básicas:

- La mejora en el abastecimiento, tratamiento, depósito y distribución de agua potable.

- La mejora en la recogida de vertidos de aguas residuales a través de la actualización y ampliación de las redes de alcantarillado y colectores y su posterior depuración.

- Necesidad de soterrar las conducciones eléctricas y telefónicas por suelo urbano, en lo posible dadas las características geomorfológicas del terreno.

- Para las nuevas zonas residenciales contar con dotaciones y equipamiento suficiente para garantizar la calidad de vida, siendo prioritaria la accesibilidad y movilidad de los residentes.

La red municipal de suministro de agua potable se gestiona a través de la empresa AQUARA que realiza el mantenimiento de las redes de abastecimiento y distribución de agua potable. El agua llega al depósito de Paracuellos procedente de la estación de tratamiento de agua potable que comparte con Calatayud y desde allí se eleva hasta un depósito regulador de 400 m³.

La red municipal de saneamiento se realiza mediante un sistema unitario que incluye una red de aguas negras y pluviales. Actualmente se realiza el vertido al río en un punto, junto al antiguo matadero. Existe un proyecto aprobado de estación depuradora de aguas residuales que se ejecutará próximamente y cuya ubicación coincide con el vertido actual.

El servicio de recogida de residuos urbanos se integra en la unidad de gestión de residuos de la Comarca Comunidad de Calatayud, que a su vez se integra conjuntamente con otras comarcas limítrofes, que realiza la gestión de la recogida de residuos selectivos. Además, el municipio cuenta con servicio de un punto limpio móvil que con una frecuencia quincenal recoge el resto de los residuos no indicados: pilas, aceites, aparatos electrónicos, enseres, etc.

La programación para desarrollar las determinaciones del Plan se divide en dos plazos con arreglo al siguiente Orden:

1. Plazo de 10 años para iniciar las obras de urbanización del Área de SUNC.

2. Plazo de 15 años para iniciar las obras de urbanización del Suelo Urbanizable Delimitado de uso industrial.

Se indica que el orden indicado podrá ser variado si lo aconsejan las circunstancias, y en especial con ocasión de la revisión quinquenal del programa. Las previsiones sobre la evolución del municipio están relacionadas por una parte con la ejecución de infraestructuras necesarias, y por otra, con las suposiciones efectuadas sobre la proyección demográfica y económica.

En relación con los usos permitidos en Suelo No Urbanizable Especial y de acuerdo a las Normas Urbanísticas del planeamiento no se permite la vivienda unifamiliar aislada (Artículo 157 y 167), quedando prohibida cualquier construcción, actividad o utilización que implique transformación de su destino o naturaleza o lesione el valor específico a proteger, siendo de aplicación el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Según el artículo 162 se permite la vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable genérico con las siguientes limitaciones una vivienda por parcela con independencia del tamaño de ésta, no rebasando los edificios los trescientos metros cuadrados de superficie construida y teniendo las parcelas, al menos, diez mil metros cuadrados de superficie. En el resto de los usos autorizados, la superficie de edificación autorizable no podrá exceder de 0,20 m²/m² de superficie de parcela, no entrando en el cómputo de edificabilidad las pequeñas instalaciones y los cubiertos de una sola planta vinculados a explotaciones agrarias que ocupen superficies inferiores a 15 m². Se añade (artículo 163) que las viviendas unifamiliares que vayan a instalarse en este tipo de suelo elegirán lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población conforme al concepto de éste establecido en los artículos 34.2 y 242 del TRLUAr y que será necesario, para la autorización de este uso, la realización de Evaluación Ambiental Simplificada, en aplicación de la Legislación vigente.

Se indica en el artículo 167, que será de aplicación el régimen de usos y autorizaciones recogido en el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el águila azor-perdicera.

En relación con los usos en zonas de inundación se establece articulado específico para las zonas de flujo preferente (Artículo 171) en aplicación del artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico donde sólo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de

csv: BOA20191230024

desagüe de dichas zonas, en los términos previsto en los artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter de dicho RDPH.

Para la protección del paisaje se incluye el artículo 197, referido a la necesidad de someter a licencia la realización de publicidad mediante reclamos visuales, siendo prohibido en suelo no urbanizable especial en razón de sus valores naturales y paisajísticos. Se hace constar que, con el fin de proteger los valores paisajísticos existentes, los proyectos de obras y/o construcciones que puedan tener un efecto significativo sobre la calidad visual del entorno, deberán cumplir con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, que regula la evaluación de impacto ambiental incluido el impacto paisajístico de las infraestructuras.

Descripción del municipio y catalogación ambiental del medio natural.

El término municipal de Paracuellos de Jiloca se sitúa en la provincia de Zaragoza en la Comarca Comunidad de Calatayud. Ocupa una extensión de 32 km² y tiene una población de 583 habitantes según el Padrón de habitantes de 2017. La evolución demográfica presenta una tendencia positiva desde el año 2001 cuando contaba con 494 habitantes.

Respecto al número de viviendas y de acuerdo con Censo de población y vivienda 2011 (INE-IAEST) el municipio cuenta con 366 viviendas de las cuales 228 son principales (62,29%), 67 secundarias (18,30%) y 71 se encuentran vacías (19,39%). La ocupación de los habitantes del municipio se distribuye entre el sector servicios con el 52,9% de los afiliados a la seguridad social, y el 41,3% a la agricultura, siendo la industria con el 4,8% y la construcción con el 1,1%, los sectores minoritarios. En cuanto a la oferta turística y según los datos disponibles el municipio ofrece 132 plazas hoteleras asociadas al balneario de aguas medicinales existente.

La producción agrícola se centra en el cultivo de frutales (300 ha) y en menor medida el cereal para grano (56,5 ha), el viñedo (39,2 ha) y olivar (6,9 ha), contando con una explotación de agricultura ecológica (38,1 ha) (Censo agrario, 2009).

El término municipal de Paracuellos de Jiloca se sitúa en el valle del río Jiloca, próximo a su desembocadura en el río Jalón. El río Jiloca atraviesa el municipio de SE a NO, entre muelas terciarias al NE y relieves paleozoicos en el extremo SO, presentando un trazado rectilíneo con riberas formadas por estrechos sotos limitados por la actividad agrícola. Predominan en el término municipal los materiales yesíferos integrados en la cuenca terciaria de Calatayud que al Este conforman un relieve estructural caracterizado por el matorral halonitrófilo y gipsofilo con la presencia de hábitat de interés comunitario de carácter prioritario 1520* “Estepas yesosas (Gypsophiletalia)”, que se integran en la Red Natura 2000 con los espacios ZEPA y LIC ES2430101 “Muelas del Jiloca: El Campo y La Torreta” vinculados a dicho hábitat y a poblaciones de avifauna esteparia. En cuando a la avifauna el término municipal se encuentra dentro del ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Hieraaetus fasciatus) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, modificado en su ámbito por la Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sin que se identifiquen áreas críticas en el término municipal. Al SO del término municipal es zona favorable para la presencia de Otis tarda, incluida “en peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón o Tetrax tetrax, catalogado como “vulnerable”.

El municipio cuenta con los Montes de Utilidad Pública: Número CUP 316 “El Rato”, Número CUP 320 “Dehesa de Valgalindo o de Propios” regulados por el Texto refundido de la Ley de Montes de Aragón (Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón). En cuanto a las vías pecuarias: Colada de los Cuatro Mojones, la Vereda de La Viñuela y la Colada de Peñalengua (Ley 10/2005, de 11 de noviembre de vías pecuarias de Aragón).

El municipio cuenta con zonas incluidas en la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 199, de 17 de octubre de 2017.

Valoración ambiental del plan:

El estudio ambiental estratégico analiza los valores naturales del entorno y los efectos derivados del plan y su desarrollo, incluyendo un análisis de los riesgos ambientales que confluyen en el municipio.

En relación con las alternativas se expone que no existe mucha capacidad de análisis debido a la escasa población, la falta de recursos económicos y la capacidad de gestión del municipio. A partir de estas premisas se plantea la alternativa “0” y dos alternativas a la hora de estructurar el territorio del término municipal de Paracuellos. La alternativa 0, parte del

csv: BOA20191230024

supuesto de no clasificar ninguna superficie nueva de suelo urbano ligado a una ausencia de demanda, que no permitiría dar respuesta a la realidad de crecimiento observada en el municipio. La alternativa primera propone la clasificación de suelo urbanizable de uso residencial al NO del núcleo, entre la travesía urbana N-234 y la vega de Jalón con 0,6 ha de superficie, 0,75 ha de suelo urbano no consolidado de uso residencial y 2,5 ha al sur del casco urbano como suelo urbanizable de uso industrial. La alternativa segunda renuncia a la clasificación de suelo urbanizable de uso residencial, manteniendo el resto de suelos de la primera alternativa, considerando que es la más adecuada para el municipio. Se indica que con la segunda alternativa se permite regularizar y ordenar vacíos edificatorios en el casco consolidado, rematar los límites del suelo urbano en las zonas en las que existía una conformación irregular de la trama, y eliminar zonas urbanas afectadas por riesgos o con dificultades topográficas relevantes. Además, el suelo urbanizable industrial permitirá la aparición de nuevos usos industriales y deslocalizar los que existen en las zonas residenciales del casco urbano.

Respecto al Avance del plan se decide prescindir de suelo urbano consolidado y suelo urbanizable delimitado. Se descarta la UE-2 propuesta inicialmente en tanto no disponía de servicios urbanísticos suficientes para la condición de suelo urbano y se situaba en zona inundable para el periodo de retorno de 500 años, y el suelo urbanizable de uso industrial previsto en el Avance se mantendrá como suelo no urbanizable genérico, en tanto se comprueba, a lo largo de la tramitación, que no existe perspectiva de desarrollo a través de iniciativa pública ni privada y que la protección sectorial de la línea límite de edificación de la carretera A-234 y la presencia del monte de utilidad pública dejan un fondo edificable con limitaciones edificatorias.

La justificación realizada sobre los crecimientos propuesto se realiza sobre datos de licencias de obras y edificios construidos en los últimos años, indicando que representan una media de 11,25 viviendas al año (135 licencias en 15 años) que según se indica equivaldría a 225 nuevas viviendas o rehabilitadas en 25 ha de suelo urbano y 2,3 ha de suelo urbanizable, de modo que se ajustaría a la provisión de suelo propuesta, si bien no se aporta información de detalle de las viviendas previstas en el conjunto de suelos clasificados, o las medidas previstas para mejorar la incorporación de vivienda vacía al parque de viviendas como se indicaba en el documento de alcance.

El suelo no urbanizable especial incluye las riberas del río Jiloca, los montes de utilidad pública, vías pecuarias y zonas incluidas en Red Natura 2000 lo cual se considera positivo para la adecuada gestión de dichas áreas que cuentan con un mayor valor natural y patrimonial. Se incluyen referencias a especies catalogadas que pueden frecuentar el término municipal, por un lado Aquila fasciata y su plan de acción valorando como efectos sobre la misma la presión humana, la contaminación, o la presencia de líneas eléctricas aéreas, incluyendo que será de aplicación el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (Hieraaetus fasciatus) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación. Se citan especies esteparias como Chersophilus duponti, indicando que sus poblaciones frecuentan las zonas yesosas de las Muelas de Jiloca clasificadas como ZEPA por lo que ya cuentan con la protección como suelo no urbanizable especial. No se identifica sin embargo la presencia de Otis tarda al SO del término municipal asociada al mosaico agrícola y matorral bajo favorable para su presencia, como se indicaba en el documento de alcance.

En cuanto a los riesgos ambientales se realiza una exposición de los riesgos de desprendimiento por inestabilidad de laderas, erosión y colapso ligados a los terrenos donde se encuentra el núcleo urbano, situado sobre materiales evaporíticos y limosos susceptibles de sufrir derrumbes, desplomes y colapsos. Respecto a los riesgos de inundación se incluye la normativa de aplicación para zonas inundables para el río Jiloca, habiendo descartado la clasificación de suelos afectados por dichos riesgos, lo cual se considera coherente y favorable para la conservación del entorno del río Jiloca. En relación con los riesgos de rotura de la presa de la Tranquera se refiere que es prácticamente inexistente, sin embargo, se hace referencia al Plan de Emergencia ante inundaciones del Gobierno de Aragón, donde se establecen las normas de actuación para afrontar esta situación.

Respecto al consumo de recursos, los desarrollos previstos no vienen acompañados de una cuantificación de las necesidades dotacionales de agua o energía que puedan requerir, y cuya disponibilidad condiciona cualquier posible crecimiento urbanístico. Sin embargo, se indica que se dispone de una buena red de abastecimiento y que se prevé la ampliación de las redes hasta las nuevas unidades, protegiendo los recursos hídricos y minimizando el consumo de agua derivado del nuevo planeamiento, incorporando medidas de ecoeficiencia para el ahorro de agua como la necesidad de disponer en los edificios doble red de saneamiento que permita separar las aguas pluviales de las residuales o disponer de mecanismos econo-

csv: BOA20191230024

mizadores de agua. En cuanto al consumo de energía se incorporan como medidas para el ahorro energético, medidas de aislamiento térmico, instalación de un sistema de energía solar térmica para el calentamiento de agua caliente sanitaria, introducir en los sistemas constructivos las fachadas y cubiertas ventiladas o ajardinadas, la ventilación cruzada o el reaprovechamiento de aguas pluviales.

Se presenta la memoria de sostenibilidad económica que analiza los presupuestos municipales y su capacidad de inversión se indica que teniendo en cuenta la dimensión de la superficie de terreno que es objeto de revisión en el plan, el Ayuntamiento no podrá hacer frente al mismo con la actividad normal y los remanentes anuales de las arcas municipales, de modo que la financiación del Ayuntamiento para el plan deberá ir acompañada del apoyo de otras instituciones, bien provinciales, autonómicas y/o nacionales.

Vistos, el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Paracuellos de Jiloca y su estudio ambiental estratégico; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de septiembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y demás legislación concordante, se emite la siguiente:

Declaración ambiental estratégica

La valoración de los efectos ambientales derivados de la ejecución del plan general, de acuerdo con las normas de protección aplicables y los criterios establecidos en el documento de alcance, es la siguiente:

- Efectos sobre la biodiversidad y los planes de acción de especies catalogadas: Los terrenos objeto de clasificación de suelo urbano y urbanizable no afectan directamente a los hábitats de Aquila fasciata y su plan de acción, puesto que se limita al entorno urbano fuera de áreas críticas para la especie. En relación con la Red Natura 2000 y su inclusión en el suelo no urbanizable especial favorece su conservación a través de las limitaciones en la trasformación urbanística que conlleva el suelo no urbanizable especial. En referencia con otras especies como Otis tarda con zonas favorables en la mitad oriental del municipio, deberían tenerse en cuenta para los usos en el suelo no urbanizable genérico.

- Efectos sobre el suelo: Los efectos cuya duración será permanente y no reversible se refieren al cambio de uso del suelo. La propuesta urbanística que se evalúa ocupa zonas contiguas al núcleo urbano, habiéndose reducido los suelos afectados por riesgos de inundación inicialmente previstos.

- Efectos sobre el consumo de recursos y la generación de residuos: el desarrollo urbano conlleva crecimientos que no se consideran sustancialmente elevados si bien no se aportan cálculos de necesidades de recursos para el desarrollo completo del plan o plazos para resolver la situación de insuficiencia en relación con la depuración de aguas residuales lo cual habrá de tenerse en cuenta en el desarrollo del plan.

- Efectos sobre el dominio público pecuario y forestal: Su identificación y reconocimiento en el documento ambiental y en las NN.UU. así como su clasificación como suelo no urbanizable especial se considera adecuado y alineado con la legislación vigente.

- Impacto sobre el paisaje: el núcleo urbano situado en un entorno de vega con un crecimiento compacto no se prevé que genere una alteración paisajística en el sistema de asentamiento. En el suelo no urbanizable se contempla la protección paisajística en relación con la publicidad mediante reclamos visuales que deberán ser autorizados, así como su prohibición en suelo no urbanizable especial, y prohibiendo la instalación de invernaderos en el suelo no urbanizable especial o condicionando los usos de interés público en SNUE a la previa valoración de su repercusión sobre el paisaje de ladera, pudiendo ser motivo para su desestimación de modo que se prioriza el interés paisajístico, siendo todo ello positivo para su conservación.

Considerando los principios de desarrollo sostenible que emanan de la legislación ambiental y urbanística vigente y que deben primar en el planeamiento urbanístico, se establecen las siguientes determinaciones que habrán de tenerse en cuenta a lo largo del procedimiento de aprobación del plan para una adecuada protección del medio ambiente:

csv: BOA20191230024

1. El Plan General de Ordenación Urbana evaluado propone un crecimiento residencial de suelo urbano contiguo a los suelos desarrollados lo cual se considera positivo desde el punto de vista de un modelo de crecimiento compacto en cuanto a ocupación de suelo y consumo de recursos. Además, la previsión de crecimiento, residencial e industrial, se justifica en los datos demográficos de las últimas décadas y demanda de suelo. En todo caso, se deberá graduar su desarrollo, incluyendo medidas como la rehabilitación y ocupación de viviendas vacías y favoreciendo un desarrollo sostenible del municipio.

2. Se deberán establecer las necesidades concretas de recursos para abastecimiento de agua y energía y para la gestión de residuos al objeto de implementar en el planeamiento las infraestructuras necesarias y especialmente en materia de gestión de aguas residuales, de modo que se garantice en todo momento que los crecimientos industriales y residenciales se ajustan a la disponibilidad de suministro e infraestructuras demandadas.

3. Se deberá dar respuesta a las consideraciones establecidas por las distintas administraciones en la fase de información y participación pública del plan general de ordenación urbana para su adecuada integración en la aprobación definitiva del plan.

4. Los nuevos desarrollos deberán incorporar medidas de eficiencia y eficacia frente al cambio climático, tanto en el diseño de la urbanización como en la edificación tratando de ser implementadas en las normas urbanísticas, tanto las medidas propuestas en el documento ambiental como las recogidas en la presente Resolución. En el ámbito de la urbanización se deberán favorecer la permeabilidad de los suelos, incorporando las redes separativas y los sistemas de drenaje urbano sostenible, la integración e interposición de infraestructuras verdes, así como propiciar el urbanismo en tres niveles (subsuelo, superficie y altura). En el ámbito de la edificación se deberá favorecer la utilización de sistemas para el ahorro de agua, la recuperación y reutilización de las aguas pluviales y la priorización en el empleo de energías renovables para propiciar núcleos urbanos resilientes.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2019.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL

csv: BOA20191230024

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se señalan las condiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón de las Órdenes Ministeriales SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril, relativas a la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 17, dispone que la prestación ortoprotésica se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones sanitarias competentes.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (en adelante, Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre), en su anexo VI, regula la prestación ortoprotésica, estableciendo en sus apartados 1 a 5 que el contenido de la prestación ortoprotésica estará determinado por aquellos productos que se recojan en el catálogo que elabore, en desarrollo de lo establecido en los apartados 6, 7, 8, 9 y 10 de este anexo, la Administración sanitaria competente, y que el acceso a la prestación ortoprotésica se hará, garantizando las necesidades sanitarias de los pacientes, en la forma que establezca al efecto la Administración sanitaria competente en la gestión de la prestación.

El posterior Real Decreto 1506/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica, define el catálogo de prestación ortoprotésica de cada Comunidad Autónoma, como la "Relación de productos ortoprotésicos o tipos de productos que cada responsable de prestación ortoprotésica selecciona de la Oferta para facilitar la prestación ortoprotésica en su respectivo ámbito de gestión".

El artículo 3.3 del Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la cartera de servicios sanitarios del sistema de Salud de Aragón (en adelante, Decreto 65/2007, de 8 de mayo) dispone que las prestaciones ortoprotésicas son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, aprobado por el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, ha sido modificado por la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, y la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. Esta última Orden, en su Disposición adicional cuarta, señala que "Las Comunidades Autónomas (…) dispondrán de un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la Orden para adaptar sus respectivas carteras de servicios a lo dispuesto en esta Orden".

En suma, estas Órdenes SCB/45/2019, de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril, modifican el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, dando un plazo común de 6 meses a los responsables de la prestación ortoprotésica para que adapten los tipos de productos de sus respectivos catálogos a lo dispuesto en el catálogo común, establecido en las mismas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 65/2007, de 8 de mayo, asocia las prestaciones del catálogo de la prestación ortoprotésica de Aragón con las prestaciones ortoprotésicas del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud (recogidas en el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre).

La Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica, incluye en su anexo IV el Catálogo de material ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por parte del Departamento de Sanidad se está elaborando una nueva Orden que sustituya a la referida Orden de 31 de octubre de 2013, al objeto de establecer un nuevo procedimiento de acceso y gestión de la prestación ortorprotésica y llevar a cabo una actualización del Catálogo propio de la prestación ortoprotésica que, además de incluir lo establecido por la normativa estatal, contemple especificidades autonómicas en materias, como el importe máximo de financiación, la vida media de los productos o el tipo de prescriptores.

Con el objeto de clarificar el régimen de aplicación de la prestación ortoprotésica a partir del 1 de enero de 2020, y en aras de la seguridad jurídica y de la certidumbre de profesionales y ciudadanos en esta materia, se recoge en el anexo de esta Resolución el catálogo de prestación ortoprotésica resultante de las dos Órdenes ministeriales citadas (Orden SCB/45/2019 y Orden SCB/480/2019), así como el propio catálogo de la prestación ortoprotésica de la

csv: BOA20191230025

Comunidad Autónoma de Aragón actualmente en vigor, en lo que no se ve modificado o alterado por las Órdenes ministeriales, aprobado por Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Dicho catálogo, que se contiene en el anexo de la presente Resolución, tiene carácter provisional, y su aplicación se extenderá desde el 1 de enero hasta la entrada en vigor de la nueva Orden del Departamento de Sanidad, en la que se venga a establecer el nuevo procedimiento de acceso y gestión de la prestación ortorprotésica y se proceda a la actualización del Catálogo propio de la prestación ortoprotésica.

Todo ello, para facilitar la gestión y comprensión de la prestación en tanto no se apruebe la relatada normativa autonómica en proceso de aprobación, y según lo dispuesto en la Disposición final primera de la Orden de 31 de octubre de 2013, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica. La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día 1 de enero de 2020.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.— El Director General de Asistencia Sanitaria, José María Abad Díez.

csv: BOA20191230025

ANEXO I

CATÁLOGO MATERIAL ORTOPROTÉSICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

csv: BOA20191230025

Catálogo de la Orden de 31 de octubre de 2013 del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las ayudas económicas sobre la prestación ortoprotésica

06 18 PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR
06 24 PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
06 90 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS
22 03 PRÓTESIS DE APOYO PARA LA VISIÓN

csv: BOA20191230025

Grupo: 06 18 PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

Subgrupo: 06 18 03 PRÓTESIS PARCIALES DE MANO, INCLUYENDO LAS PRÓTESIS DE DEDO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 03 000 A	Prótesis para amputación parcial de mano, incluido el pulgar (con guante estético incluido).		24	650,00			
06 18 03 100 A	Prótesis para amputación parcial de mano y de varios dedos (excluido el pulgar) o total de algún dedo.		24	450,00			
06 18 03 200 A	Prótesis no funcional para amputación de mano.		24	205,00			
06 18 03 900 A	Prótesis para amputación parcial de mano con guante estético.		24	360,61			
06 18 03 901 A	Prótesis funcional para amputación parcial o total de algún dedo.		24	528,89			
06 18 03 902 A	Prótesis funcional para amputación total de dedos con articulaciones metacarpofalángicas y de muñeca accionada por flexo-extensión de la muñeca o por tirante a hombro contralateral.		24	661,11			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 18 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE MUÑECA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 06 000 A	Prótesis pasiva de desarticulación de muñeca con encaje infracondilar de antebrazo y mano.		24	631,06			
06 18 06 001 A	Prótesis pasiva de desarticulación de muñeca con encaje supracondilar de antebrazo y mano.		24	919,55			
06 18 06 100 A	Prótesis funcional de desarticulación de muñeca con encaje infracondilar de antebrazo y terminal a elección.		24	754,27			
06 18 06 101 A	Prótesis funcional de desarticulación de muñeca con encaje supracondilar de antebrazo y terminal a elección.		24	1.042,76			
06 18 06 200 A	Prótesis eléctrica de desarticulación de muñeca con encaje infracondilar de antebrazo, muñeca y terminal a elección.		24	2.340,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 06 201 A	Prótesis eléctrica de desarticulación de muñeca con encaje supracondilar de antebrazo, muñeca y terminal a elección.		24	2.340,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 06 900 A	Sistema de suspensión para prótesis infracondilar para desarticulación de muñeca.		24	39,07			
06 18 06 901 A	Sistema de accionamiento cinemático para desarticulación de muñeca.		12	84,14			

Subgrupo: 06 18 09 PRÓTESIS TRANSRADIAL (por debajo del codo)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 09 000 A	Prótesis pasiva transradial, con encaje infracondilar, estructura endoesquelética, muñeca y mano.		24	1.287,37			
06 18 09 001 A	Prótesis pasiva transradial, con encaje supracondilar, estructura endoesquelética, muñeca y mano.		24	950,20			
06 18 09 010 A	Prótesis pasiva transradial con encaje infracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y mano.		24	741,77			
06 18 09 011 A	Prótesis pasiva transradial con encaje supracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y mano.		24	950,20			
06 18 09 100 A	Prótesis funcional transradial con encaje infracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y terminal a elección.		24	950,20			
06 18 09 101 A	Prótesis funcional transradial con encaje supracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y terminal a elección.		24	968,59			
06 18 09 200 A	Prótesis eléctrica transradial con encaje infracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y terminal a elección.		24	2.500,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 09 201 A	Prótesis eléctrica transradial con encaje supracondilar, estructura exoesquelética, muñeca y terminal a elección.		24	2.000,00			Especial prescripción previo informe clínico: amputación unilateral o bilateral de miembros superiores.
06 18 09 900 A	Sistema de accionamiento cinemático para prótesis de antebrazo.		12	85,82			
06 18 09 901 A	Sistema de suspensión para prótesis funcional.		12	91,95			

06 18 09 902 A	Prótesis estética para amputación de antebrazo.		24	889,50			
06 18 09 903 A	Encaje supracondilar con doble encaje pronosupinador. Muñeca y terminal a elección.		24	1.379,32			

Subgrupo: 06 18 12 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE CODO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 12 000 A	Prótesis pasiva de desarticulación de codo con encaje, estructura endoesquelética, codo de desarticulación, muñeca y mano.		24	684,03			
06 18 12 001 A	Prótesis pasiva de desarticulación de codo con encaje, estructura exoesquelética, codo de desarticulación, muñeca y mano.		24	910,85			
06 18 12 100 A	Prótesis pasiva de desarticulación de codo con encaje, estructura exoesquelética, codo de desarticulación, muñeca y terminal a elección.		24	849,55			
06 18 12 200 A	Prótesis eléctrica de desarticulación de codo con encaje, estructura exoesquelética, codo de desarticulación, muñeca y terminal a elección.		24	2.564,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 12 900 A	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación de codo.		12	40,34			
06 18 12 901 A	Cambio de funda estética para prótesis de desarticulación de codo.		12	122,61			
06 18 12 902 A	Encaje para desarticulación de codo. Codo, muñeca y terminal a elección.		24	521,08			
0618 12 903 A	Estructura exoesquelética de antebrazo para prótesis de desarticulación de codo.		24	747,90			

csv: BOA20191230025

0618 12 904 A	Estructura endoesquelética de antebrazo para prótesis de desarticulación de codo.		24	686,60			

Subgrupo: 06 18 15 PRÓTESIS TRANSHUMERAL (por encima del codo)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 15 000 A	Prótesis pasiva transhumeral con encaje, estructura endoesquelética, suspensión, codo, muñeca y mano.		12	1.140,00			
0618 15 001 A	Prótesis pasiva transhumeral con encaje, de estructura exoesquelética, suspensión, codo, muñeca y mano.		12	1.462,08			
06 18 15 100 A	Prótesis funcional transhumeral con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, codo, muñeca y terminal a elección.		24	1.535,65			
06 18 15 200 A	Prótesis eléctrica transhumeral con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, codo, muñeca y terminal a elección.		24	2.564,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 15 900 A	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión y bloqueo de codo protésico activo.		12	177,78			
06 18 15 901 A	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión, apertura de terminal y bloqueo de codo protésico activo.		12	190,04			
06 18 15 902 A	Electrodos de un canal.		24	919,55			
06 18 15 903 A	Electrodos de doble canal.		24	980,85			
06 18 15 904 A	Microllave de balancín o tracción.		24	245,21			
06 18 15 905 A	Microllave para accionamiento de unidad de giro.		24	429,12			

06 18 15 906 A	Caja de conexión para alojamiento de batería.		24	42,91			
06 18 15 907 A	Baterías (dos).		24	294,26			
06 18 15 908 A	Cargador de baterías.		24	275,86			
06 18 15 909 A	Cambio de funda estética para prótesis de brazo.		12	147,13			
06 18 15 910 A	Prótesis estética para amputación de brazo.		24	1.318,02			
06 18 15 911 A	Encaje corto humeral para amputación de brazo. Codo, muñeca y terminal a elección.		24	453,64			
06 18 15 912 A	Encaje alto glenohumeral. Codo muñeca y terminal a elección		24	465,90			
06 18 15 913 A	Estructura exoesquelética para amputación de brazo.		24	882,77			
06 18 15 914 A	Estructura endoesquelética para amputación de brazo.		24	809,20			
06 18 15 915 A	Sistema de suspensión para prótesis de amputación de brazo.		12	39,85			
06 18 15 916 A	Sistema de accionamiento cinemático de flexo-extensión de codo protésico pasivo.		12	147,13			

Subgrupo: 06 18 18 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE HOMBRO (PDH)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 18 000 A	Prótesis pasiva de desarticulación del hombro con encaje, estructura endoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y mano.		24	576,25			
06 18 18 001 A	Prótesis pasiva de desarticulación del hombro con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y mano.		24	634,00			

csv: BOA20191230025

0618 18 100 A	Prótesis funcional de desarticulación del hombro con encaje estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y terminal a elección.		24	1.036,02			
06 18 18 200 A	Prótesis eléctrica de desarticulación del hombro con encaje estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y terminal a elección.		24	2.950,00			
06 18 18 900 A	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación de codo.		12	49,04			
06 18 18 900 B	Estructura funcional endoesquelética para prótesis de desarticulación de hombro.		24	931,81			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 18 21 PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN DEL CUARTO SUPERIOR (Interescapulotorácicas) (PACS)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 21 000 A	Prótesis pasiva interescapulotorácica con encaje, estructura endoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y mano.		24	931,81			
06 18 21 001 A	Prótesis pasiva interescapulotorácica con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y mano.		24	1.036,02			
06 18 21 100 A	Prótesis funcional interescapulotorácica con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y terminal a elección.		24	1.230,00			
06 18 21 200 A	Prótesis eléctrica interescapulotorácica con encaje, estructura exoesquelética, suspensión, hombro, codo, muñeca y terminal a elección.		24	3.250,00			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 21 900 A	Sistema de suspensión para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.		12	49,04			
06 18 21 901 A	Sistema de accionamiento de flexo extensión, apertura terminal y bloqueo para prótesis de desarticulación interescapulotorácica.		12	288,13			
06 18 21 902 A	Encaje para desarticulación interescapulotorácica. Articulación de hombro, codo, muñeca y terminal a elección.		12	582,32			

Subgrupo: 06 18 24 PRÓTESIS DE MANO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 24 000 A	Prótesis de mano pasiva (Manopla infantil).		18	91,95			
06 18 24 000 B	Prótesis de mano pasiva (Mano con resorte en pulgar).		18	276,47			
06 18 24 100 A	Prótesis de mano funcional adulto.		24	410,73			
06 18 24 100 B	Prótesis de mano funcional infantil.		24	349,43			
06 18 24 200 A	Prótesis de mano eléctrica (función constante).		24	1.961,70			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 24 200 B	Prótesis de mano eléctrica (función variable).		24	2.942,56			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 24 200 C	Prótesis de mano eléctrica (función pronosupinadora).		24	1.042,15			Especial prescripción. Previo informe clínico.
0618 24 900 A	Mano estética infantil.		12	138,23			
0618 24 901 A	Mano estética adulto.		12	180,30			
0618 24 902 A	Guante cosmético.		6	122,61			

Subgrupo: 06 18 27 PINZAS Y DISPOSITIVOS FUNCIONALES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 27 000 A	Pinza funcional, (infantil).		24	355,56			
06 18 27 000 B	Pinza funcional, (adulto).		24	582,38			
06 18 27 000 C	Pinza funcional, (estructurada reforzada).		24	919,55			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 27 100 A	Pinza eléctrica.		24	3.065,16			Especial prescripción. Previo informe clínico: amputación unilateral o bilateral de miembros superiores.

Subgrupo: 06 18 30 ARTICULACIONES DE MUÑECA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 30 000 A	Articulación de muñeca para terminal pasivo (Muñeca redonda estándar).		24	73,56			
06 18 30 000 B	Articulación de muñeca para terminal pasivo. (Muñeca para desarticulación).		24	183,91			
06 18 30 100 A	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca oval estándar).		24	214,56			

06 18 30 100 B	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca con flexión palmar).		24	232,95			
06 18 30 100 C	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca con fricción continua).		24	91,95			
06 18 30 100 D	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca con enganche en bayoneta 12 posiciones).		24	404,60			
06 18 30 100 E	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca con enganche en bayoneta multiposicional).		24	480,81			
06 18 30 100 F	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca para estructura endoesquelética).		24	275,86			
06 18 30 100 G	Articulación de muñeca para terminal funcional (Muñeca para pronosupinación activa).		24	410,73			
06 18 30 200 A	Articulación de muñeca para terminal eléctrico.		24	1.103,46			Especial prescripción. Previo informe clínico.

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 18 33 ARTICULACIONES DE CODO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 33 000 A	Articulación de codo pasivo.		24	208,43			
06 18 33 000 B	Codo de bloqueo pasivo para estructura exoesquelética.		24	275,86			
06 18 33 000 C	Codo de bloqueo pasivo para estructura endoesquelética.		24	334,10			
06 18 33 100 A	Articulación de codo funcional.		24	613,03			
06 18 33 100 B	Codo activo con 12 posiciones.		24	871,47			
06 18 33 100 C	Codo activo con bloqueo multiposicional.		24	871,47			
06 18 33 200 A	Articulación de codo eléctrica.		24	5.210,77			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 18 33 901 A	Prótesis estética para desarticulación de codo.		24	1.287,37			

Subgrupo: 06 18 36 ARTICULACIONES DE HOMBRO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 18 36 000 A	Hombro pasivo de flexo-extensión multiposicional.		24	165,52			

csv: BOA20191230025

06 18 36 000 B	Hombro pasivo de flexo-extensión y abducción-adducción.		24	288,13			
06 18 36 900 A	Prótesis estética para desarticulación de hombro.		24	1.471,28			

Grupo: 06 24 PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

(No se consideran incluidas las estructuras y articulaciones elaboradas en titanio y/o fibra de carbono y/o control por microprocesador)

Subgrupo: 06 24 03 PRÓTESIS PARCIALES DEL PIE, INCLUYENDO PRÓTESIS DE DEDOS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 03 000 A	Prótesis para amputación parcial o total de dedos del pie.		36	126,21			
06 24 03 100 A	Prótesis para amputación transmetatarsiana o de desarticulación de Lisfranc. (Plantilla protésica sustituyendo el segmento amputado, reconstrucción del arco transverso y longitudinal).		36	150,25			
06 24 03 100 B	Prótesis para amputación transmetatarsiana o de desarticulación de Lisfranc. (Botín con plantilla de reconstrucción del arco interno y relleno de antepié con fleje metálico).		36	390,66			

csv: BOA20191230025

06 24 03 100 C	Prótesis para amputación transmetatarsiana o de desarticulación de Lisfranc (con férula posterior dinámica y relleno protésico anterior).		36	264,45			
06 24 03 200 A	Prótesis para la amputación de Chopart. (Botín y relleno anterior con material flexible).		36	570,96			Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.
06 24 03 200 B	Prótesis para la amputación de Chopart. (Férula posterior dinámica con solapas anteriores de cierre y relleno anterior con material flexible).		36	348,59			Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.
06 24 03 200 C	Prótesis para la amputación de Chopart (Hemivalva anterior laminada en resina acrílica, apoyo PTB y cierre posterior y puntera flexible).		36	667,12			Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.
06 24 03 300 A	Prótesis para amputación de Pirogoff (Laminada con apoyo PTB y ventana. Pie especial).		36	721,21			Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.
06 24 03 300 B	Prótesis para amputación de Pirogoff (Laminada con apoyo PTB y encaje interior de espuma termoplástico. Pie especial).		36	781,32			Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado.

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 06 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DEL TOBILLO

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 06 000 A	Prótesis de desarticulación del tobillo tipo Syme (Laminada con apoyo PTB, ventana. Pie a elección).		36	913,54			
06 24 06 000 B	Prótesis de desarticulación del tobillo tipo Syme (Laminada en resina acrílica con apoyo de PTB y encaje interior en espuma termoplástico. Pie a elección).		36	985,66			

Subgrupo: 06 24 09 PRÓTESIS TRANSTIBIALES (por debajo de la rodilla)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 09 000 A	Prótesis transtibial con encaje PTB, estructura endoesquelética, suspensión y pie.		36	1.164,75			
06 24 09 001 A	Prótesis transtibial con encaje PTB, estructura exoesquelética, suspensión y pie.		36	980,84			
06 24 09 001 B	Prótesis transtibial con encaje PTB, estructura exoesquelética, suspensión y pie, (con corselete de muslo y articulaciones externas).		36	600,77			
06 24 09 100 A	Prótesis transtibial con encaje PTS, estructura endoesquelética y pie.		36	1.201,54			

csv: BOA20191230025

06 24 09 101 A	Prótesis transtibial con encaje PTS, estructura exoesquelética y pie.		36	1.017,63			
06 24 09 200 A	Prótesis transtibial con encaje KBM, estructura endoesquelética y pie.		36	1.232,19			
06 24 09 201 A	Prótesis transtibial con encaje KBM, estructura exoesquelética y pie.		36	1.048,28			
06 24 09 300 A	Prótesis transtibial con encaje 3S, estructura endoesquelética, y pie.		36	1.256,71			
06 24 09 301 A	Prótesis transtibial con encaje 3S, estructura exoesquelética, y pie.		36	1.072,80			
06 24 09 900 A	Cambio de funda estética para prótesis tibial.		12	192,32			
06 24 09 901 A	Cambio de media estética para prótesis tibial.		12	12,02			
06 24 09 902 A	Encaje PTB, en laminado o termoconformado al vacío.		36	459,77			
06 24 09 903 A	Encaje PTS, en laminado o termoconformado al vacío.		36	496,56			
06 24 09 904 A	Encaje KBM, en laminado o termoconformado al vacío.		36	527,21			
06 24 09 905 A	Encaje de suspensión en silicona.		12	551,73			
06 24 09 906 A	Sistema de suspensión de neopreno.		36	55,17			
06 24 09 907 A	Estructura exoesquelética para prótesis tibial.		36	465,90			
06 24 09 908 A	Estructura endoesquelética para prótesis tibial.		36	649,81			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 12 PRÓTESIS DE DESARTICULACIÓN DE RODILLA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 12 000 A	Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo distal, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	2.017,72			
06 24 12 001 A	Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo distal, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	1.564,07			
06 24 12 100 A	Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo isquiático, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	2.097,41			
06 24 12 101 A	Prótesis de desarticulación de rodilla con apoyo isquiático, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	2.037,41			
06 24 12 900 A	Encaje con apoyo distal y encaje interior de espuma termoplástica.		36	527,21			
06 24 12 901 A	Encaje con apoyo isquiático con ventana.		36	582,38			
06 24 12 902 A	Encaje con apoyo isquiático y encaje interior de espuma termoplástica.		36	606,90			
06 24 12 903 A	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla.		36	465,90			
06 24 12 904 A	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de rodilla.		36	919,55			

Subgrupo: 06 24 15 PRÓTESIS TRANSFEMORAL (POR ENCIMA DE LA RODILLA)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 15 900 A	Sistema de suspensión: cinturón sileciano.		12	98,09			
06 24 15 901 A	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con correa lateral.		12	67,43			
06 24 15 902 A	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con correa lateral y polea medial.		12	110,35			
06 24 15 903 A	Sistema de suspensión: cinturón pélvico con articulación de cadera.		12	134,87			
06 24 15 904 A	Sistema de suspensión en bandolera.		12	30,65			
06 24 15 905 A	Sistema de suspensión de arnés con tirantes.		12	153,26			
06 24 15 906 A	Sistema de suspensión de neopreno.		12	91,95			
06 24 15 907 A	Cambio de funda estética para prótesis femoral.		12	276,47			
06 24 15 908 A	Cambio de media estética para prótesis femoral.		12	9,81			
06 24 15 909 A	Cambio de corselete femoral de cuero.		12	177,78			
06 24 15 910 A	Cambios de válvula de caucho.		12	27,59			
06 24 15 911 A	Encaje cuadrangular laminado con apoyo isquiático.		12	545,60			
06 24 15 912 A	Encaje cuadrangular termoconformado al vacío con apoyo isquiático.		12	582,38			
06 24 15 913 A	Encaje cuadrangular ISNY.		12	766,29			
06 24 15 914 A	Encaje CAT-CAM.		12	858,25			
06 24 15 915 A	Estructura exoesquelética para prótesis femoral.		12	563,99			
06 24 15 916 A	Estructura endoesquelética para prótesis femoral.		12	1.017,63			

csv: BOA20191230025

06 24 15 000 A	Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular laminado o termoconformado al vacío, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	1.563,23			
06 24 15 001 A	Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular laminado o termoconformado al vacío, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	1.146,37			
06 24 15 100 A	Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular ISNY, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	1.783,92			
06 24 15 101 A	Prótesis transfemoral con encaje cuadrangular ISNY, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	1.330,28			
06 24 15 200 A	Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	1.875,88			
06 24 15 201 A	Prótesis transfemoral con encaje CAT-CAM, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	1.422,24			
06 24 15 300 A	Prótesis transfemoral con encaje de contacto total de silicona, estructura endoesquelética, rodilla y pie.		36	2.140,49			
06 24 15 301 A	Prótesis transfemoral con encaje de contacto total de silicona, estructura exoesquelética, rodilla y pie.		36	1.570,00			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 18 PRÓTESIS DESARTICULACIÓN DE CADERA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 18 000 A	Prótesis de desarticulación de cadera con encaje pélvico laminado estructura endoesquelética, cadera, rodilla y pie con funda y media estética.		36	2.575,94			
06 24 18 000 B	Prótesis de desarticulación de cadera con encaje pélvico termoconformado al vacío, estructura endoesquelética, cadera, rodilla y pie con funda y media estética. .		36	2.732,21			
06 24 18 000 C	Prótesis de desarticulación de cadera con encaje pélvico termo conformado al vacío, estructura exoesquelética, cadera, rodilla y pie con funda y media estética.		36	2.131,20			
06 24 18 900 A	Encaje pélvico laminado.		36	697,17			
06 24 18 901 A	Encaje pélvico termoconformado al vacío.		36	853,44			
06 24 18 902 A	Estructura exoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera.		36	961,62			
06 24 18 903 A	Estructura endoesquelética para prótesis de desarticulación de cadera.		36	1.562,63			
06 24 18 904 A	Cambio de funda estética para prótesis de desarticulación de cadera.		12	306,52			
06 24 18 905 A	Cambio de media estética para prótesis de desarticulación de cadera.		12	9,62			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 21 PRÓTESIS DE HEMIPELVECTOMÍA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 21 000 A	Prótesis de hemipelvectomía con encaje pélvico laminado o termo conformado al vacío, estructura endoesquelética, cadera, rodilla y pie.		36	2.305,00			
06 24 21 900 A	Encaje pélvico laminado.		36	711,12			
06 24 21 901 A	Encaje pélvico termoconformado al vacío.		36	870,51			
06 24 21 902 A	Estructura endoesquelética para hemipelvectomía.		36	1.593,88			
06 24 21 903 A	Estructura exoesquelética para hemipelvectomía.		36	980,85			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 27 PIES PROTÉSICOS, EXCEPTO PIES DE "GRAN ALMACENAMIENTO DE ENERGIA" Y SIMILARES.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 27 000 A	Pie no articulado SACH.		36	134,87			
06 24 27 000 B	Pie no articulado SACH especial para SYME.		36	153,26			
06 24 27 000 C	Pie no articulado SACH de bajo peso.		36	147,13			
06 24 27 000 D	Pie no articulado SACH de quilla corta que permite movilidad lateral de antepie.		36	214,56			
06 24 27 100 A	Pie articulado.		36	214,56			
06 24 27 100 B	Pie articulado de bajo peso.		36	217,63			
06 24 27 100 C	Pie de eje múltiple.		36	367,82			
06 24 27 100 D	Pie de articulación e impulsión mediante sistema elástico interno.		36	398,47			
06 24 27 200 A	Pie dinámico.		36	459,00			

Subgrupo: 06 24 30 ROTADORES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 30 000 A	Rotador.		36	404,60			

Subgrupo: 06 24 33 ARTICULACIONES DE RODILLA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 33 000 A	Articulación de rodilla monocéntrica (rodilla exoesquelética con bloqueo a voluntad).		36	490,43			
06 24 33 000 B	Articulación de rodilla monocéntrica (rodilla exoesquelética con dispositivo mecánico de recuperación control de balanceo y freno).		36	691,16			
06 24 33 000 C	Articulación de rodilla monocéntrica (endoesquelética libre pediátrica).		36	576,25			
06 24 33 000 D	Articulación de rodilla monocéntrica (endoesquelética libre con bloqueo a voluntad).		36	377,01			
06 24 33 000 E	Articulación de rodilla monocéntrica (endoesquelética libre con recuperación mecánica de la extensión).		36	355,56			
06 24 33 000 F	Articulación de rodilla monocéntrica (endoesquelética libre con control de la flexoextensión durante la fase de balanceo).		36	367,82			
06 24 33 000 G	Articulación de rodilla monocéntrica (endoesquelética libre con dispositivo mecánico de recuperación, control de balanceo y freno).		36	386,21			
06 24 33 100 A	Articulación de rodilla policéntrica (libre exoesquelética).		36	527,21			
06 24 33 100 B	Articulación de rodilla policéntrica (libre endoesquelética de 2 ejes con recuperación mecánica de la extensión).		36	465,9			
06 24 33 100 C	Articulación de rodilla policéntrica (libre endoesquelética de 4 ejes con recuperación mecánica de la extensión).		36	993,11			

06 24 33 100 D	Articulación de rodilla policéntrica (libre endoesquelética de 4 ejes para muñones largos o desarticulación de rodilla con bloqueo a voluntad).		36	1.051,77			
06 24 33 100 E	Articulación de rodilla policéntrica endoesquelética de 4 ejes para muñones largos o desarticulación de rodilla con recuperación mecánica.		36	944,07			
06 24 33 200 A	Articulación de rodilla con control neumático.		36	1.164,76			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 24 33 300 A	Articulación de rodilla con control hidráulico.		36	2.704,55			Especial prescripción. Previo informe clínico.
06 24 33 400 A	Articulación de rodilla por barras externas.		36	210,49			
06 24 33 500 A	Articulación de rodilla para desarticulación con bloqueo a voluntad.		36	1.051,77			
06 24 33 500 B	Articulación de rodilla para desarticulación con recuperación mecánica.		36	944,07			

Subgrupo: 06 24 36 ARTICULACIONES DE CADERA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 36 000 A	Articulación de cadera endoesquelética (monocéntrica con bloqueo a voluntad).		36	435,25			
06 24 36 000 B	Articulación de cadera endoesquelética (monocéntrica libre).		36	275,86			
06 24 36 000 C	Articulación de cadera endoesquelética (monocéntrica libre con dispositivo de alineación incorporado).		36	367,82			
06 24 36 900 A	Cadera exoesquelética monocéntrica.		36	263,60			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 39 ENCAJES TIBIALES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 39 000 A	Encaje tibial (exoesquelética).			270,46			
06 24 39 000 B	Encaje tibial (endoesquelética).			378,64			
06 24 39 000 C	Encaje tibial (cambio silicona).		12	270,46			

Subgrupo: 06 24 42 ENCAJES FEMORALES

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 42 000 A	Encaje femoral (exoesquelética de rodilla).			270,46			
06 24 42 000 B	Encaje femoral (endoesquelética de rodilla).			360,61			
06 24 42 000 C	Encaje femoral (exoesquelética de femoral).			294,50			
06 24 42 000 D	Encaje femoral (endoesquelética de femoral).			366,62			

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 24 48 PRÓTESIS PROVISIONALES PARA MOVILIZACIÓN TEMPRANA EN AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 24 48 000 A	Prótesis provisional de desarticulación de tobillo.			450,76			
06 24 48 100 A	Prótesis provisional para amputación de tibia.			510,86			
06 24 48 100 B	Prótesis provisional para reeducación de la marcha y modeladora de muñón para amputación transtibial. (Pie a elección).			540,91			
06 24 48 200 A	Prótesis provisional para desarticulación de rodilla. (Pie y rodilla a elección).			631,06			
06 24 48 300 A	Prótesis provisional para amputación femoral. (Pie y rodilla a elección).			661,11			
06 24 48 300 B	Prótesis provisional para reeducación de la marcha y modeladora de muñón para amputación transfemoral. (Pie y rodilla a elección).			631,06			
06 24 48 300 C	Pilón provisional para amputación femoral con encaje a elección.			180,30			
06 24 48 400 A	Prótesis provisional de desarticulación de cadera. (Pie y rodilla a elección).			691,16			

csv: BOA20191230025

Grupo: 06 90 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

Subgrupo: 06 90 00 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS

(Especial prescripción. Previo informe clínico-radiológico la primera vez que se solicita la prestación, descripción de componentes y presupuesto)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
06 90 00 000 A	Ortoprótesis para agenesias de miembro superior.		36	SP			Especial prescripción. Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado
06 90 00 100 A	Ortoprótesis para agenesias de miembro inferior.		36	SP			Especial prescripción. Durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse y financiarse antes del periodo de renovación indicado

csv: BOA20191230025

Grupo: 22 03 PRÓTESIS DE APOYO PARA LA VISIÓN

Subgrupo: 22 03 00 PRÓTESIS DE APOYO PARA LA VISIÓN PARA CORRECCIÓN DE LA AFAQUIA

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
22 03 00 Prótesis de apoyo para la visión para corrección de la afaquia	22 03 00 A : Lente de contacto blanda de hidrogel de silicona (HiSi), con o sin filtro azul.	ADAP2	3	150,00	OFT		
	22 03 00 B: Lente de contacto rígida de gas permeable.	ADAP2	12	300,00	OFT		

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media meses	IMF	Prescripción inicial	Validación	observaciones
	Reparación de silla de ruedas eléctrica		Según garantía.	600,00			Una vez superado el periodo de garantía y excluido uso indebido, negligencia o falta de mantenimiento.

OR 101 B	Reparaciones retroprocesador		7 años	600,00		

csv: BOA20191230025

Catálogo según la de la Orden del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre.

12 22 SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSION MANUAL
12 33 SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS
12 24 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS
06 03 ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL
06 06 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
06 12 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
06 33 CALZADOS ORTOPÉDICOS
12 03 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO
12 06 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS
04 06 PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA
04 07 PRODUCTOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS
04 90 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESIÓN
04 33 PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN
04 48 EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENIGOLCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.

csv: BOA20191230025

Grupo: 12 22 SILLAS RUEDAS PROPULSION MANUAL

(No se consideran incluidas las sillas de ruedas manuales con ruedas grandes delanteras maniobradas por los dos brazos, las sillas de ruedas propulsadas con el pie, ni las sillas de ruedas con motor, salvo las incluidas en el grupo 12 23)

Subgrupo: 12 22 00 Sillas de ruedas manuales para personas con patologías o discapacidades que les impidan la marcha funcional de forma permanente.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SRM 000 Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida)	SRM 000A Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables	BAS	48 meses	258,15
	SRM 000B Silla de ruedas manual no autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg	BAS	48 meses	549,87
SRM 010 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable	SRM 010A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables	BAS	36 meses	258,15
	SRM 010B Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con respaldo reclinable	BAS	36 meses	358,15

csv: BOA20191230025

	SRM 010C Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg	BAS	36 meses	549,87
SRM 020 Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable o rígida, infantil	SRM 020A Silla de ruedas manual no autopropulsable plegable, infantil, para alteraciones funcionales, tipo paraguas	BAS	24 meses	515,17
	SRM 020B Silla de ruedas manual no autopropulsable, desmontable, de plegado en libro, basculante, infantil ajustable al crecimiento del niño	ADAP2	24 meses	1.618,94
	SRM 020C Silla de ruedas manual no autopropulsable, plegable o rígida, basculante, infantil, para alteraciones neurológicas graves	ADAP2	24 meses	2.146,79
SRM 030 Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida)	SRM 030A Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables	BAS	36 meses	258,15
	SRM 030B Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg	BAS	36 meses	549,87
	SRM 030C Silla de ruedas manual autopropulsable no plegable (rígida), de verticalización, con sistema de sujeción en rodilla, para usuarios activos con lesión medular congénita o adquirida y antecedentes de úlcera por decúbito recidivante a pesar de tratamiento quirúrgico (especial prescripción)	ADAP1	36 meses	3.157,55

csv: BOA20191230025

SRM 040 Silla de ruedas manual autopropulsable plegable	SRM 040A Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables	BAS	36 meses	258,15
	SRM 040B Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con respaldo reclinable	BAS	36 meses	478,85
	SRM 040C Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, para usuarios de más de 130 kg	BAS	24 meses	549,87
	SRM 040D Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero	ADAP1	36 meses	413,23
	SRM 040E Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles y reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero, infantil	ADAP1	36 meses	900
	SRM 040F Silla de ruedas manual autopropulsable y plegable, con reposabrazos desmontables y/o abatibles, reposapiés abatibles y regulables, con ruedas de desmontaje rápido, de material ligero para usuarios activos, con patología medular de cualquier etiología o enfermedades neuromusculares (especial prescripción)	ADAP1	36 meses	2.000,85
SRM 050 Chasis y silla basculante para alteraciones neurológicas graves	SRM 050A Chasis posicionador basculante, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves (especial prescripción)	ADAP3	36 meses	1.604,08

csv: BOA20191230025

	SRM 050B Chasis posicionador basculante, de material ligero, incluyendo ruedas y frenos, susceptible de adaptaciones especiales, para alteraciones neurológicas graves (especial prescripción)	ADAP3	36 meses	1.936,00
	SRM 050C Silla basculante, con asiento y respaldo reclinable, reposacabezas, reposabrazos extraíbles, reposapiés elevables, y control postural de tronco, para alteraciones neurológicas graves (especial prescripción)	ADAP2	36 meses	2.574,79

A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas de los tipos SRM 000B 010C, SRM 030B y SRM 040C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe según presupuesto.

Grupo: 12 23 SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS

Subgrupo: 12 23 06 Sillas de ruedas de propulsión eléctrica y dirección eléctrica para personas con limitaciones funcionales graves del aparato locomotor por enfermedad, malformación o accidente que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

a) Incapacidad permanente para la marcha independiente.

b) Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.

c) Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad y la de otras personas.

Para la prescripción de las sillas de propulsión eléctrica se han de tener en cuenta los criterios que se recogen en los protocolos que se establezcan al efecto por el responsable de prestación ortoprotésica.

csv: BOA20191230025

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SRE 000 Silla de ruedas eléctrica	SRE 000A Silla de ruedas eléctrica estándar	ADAP2	48 meses	3.520,00
	SRE 000B Silla de ruedas eléctrica, infantil	ADAP2	48 meses	4.015,00
	SRE 000C Silla de ruedas eléctrica, para usuarios de más de 130 kg	ADAP2	60 meses	4.725,72
	SRE 000D Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual	ADAP2	60 meses	4.125,00
	SRE 000E Silla de ruedas eléctrica, con basculación manual, infantil	ADAP2	60 meses	4.620,00
	SRE 000F Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica	ADAP2	60 meses	4.455,00
	SRE 000G Silla de ruedas eléctrica, con basculación electrónica, infantil	ADAP2	60 meses	4.950,00

A aquellas personas que por su elevada obesidad no puedan utilizar sillas de Tipo SER 000C, se les podrá prescribir una silla de ruedas a medida, con importe según presupuesto.

csv: BOA20191230025

Grupo:12 24 ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS para personas con patologías o discapacidades que les implican la marcha funcional de forma permanente.

Subgrupo: 12 24 15 Mesas o bandejas portátiles

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SAB 000 Bandeja desmontable especial	SAB 000A Bandeja desmontable especial	COMP1	36 meses	117,29

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 12 24 24 Baterías

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SAT 000 Batería para silla de ruedas eléctrica	SAT 000A Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de menos de 50A	COMP0	12 meses	416,05
	SAT 000B Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 50 A	COMP0	12 meses	460,05
	SAT 000C Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 60 A	COMP0	12 meses	566,37
	SAT 000D Batería para silla de ruedas eléctrica (par) de 70 A	COMP0	12 meses	668,23

Subgrupo: 12 24 89 Otros accesorios para sillas de ruedas.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SRA 000 Apoyo postural para silla de ruedas, incluidos tacos y correas	SRA 000A Apoyos laterales para la cabeza (par)	COMP2	24 meses	156,06
	SRA 000B Apoyos laterales para el tronco fijos (par)	COMP1	24 meses	127,05
	SRA 000C Apoyos laterales para el tronco abatibles (par)	COMP2	24 meses	166,00
	SRA 000D Cuña niveladora de pelvis (unidad)	COMP1	24 meses	59,33

csv: BOA20191230025

	SRA 000E Taco abductor (unidad)	COMP1	24 meses	70,93
	SRA 000F Cincha para la cabeza	COMP1	24 meses	63,87
	SRA 000G Chaleco de fijación	COMP2	24 meses	101,92
	SRA 000H Arnés de hombros	COMP1	24 meses	90,00
	SRA 000I Cinturón de 4 puntos	COMP1	24 meses	88,07
	SRA 000J Cinturón o arnés pélvico	COMP1	24 meses	125,09
	SRA 000K Cinchas para pies (par)	COMP1	24 meses	53,76
	SRA 000L Soporte de fluido (unidad)	COMP1	24 meses	62,00
SRA 010 Reposacabezas	SRA 010A Reposacabezas fijo	COMP1	24 meses	85,01
	SRA 010B Reposacabezas con apoyo occipital o total, fijo u orientable	COMP1	24 meses	187,14
	SRA 010C Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo de una articulación ajustable en altura y profundidad	COMP3	24 meses	495,00

csv: BOA20191230025

	SRA 010D Reposacabezas con apoyo occipital o total, orientable con brazo acodado de dos articulaciones, ajustable en altura y profundidad	COMP3	24 meses	610,67
SRA 020 Sistema para autopropulsión con un solo brazo	SRA 020A Sistema de doble aro para autopropulsión con un solo brazo	COMP0	36 meses	383,70
	SRA 020B Palanca	COMP0	36 meses	431,26
SRA 030 Otros accesorios	SRA 030A Mando especial de mentón para silla de ruedas eléctrica	COMP3	48 meses	1.552,57
	SRA 030B Otro mando especial para silla de ruedas eléctrica, de acuerdo con los protocolos de los responsables de prestación ortoprotésica (especial prescripción)	COMP3	48 meses	SP
	SRA 030C Sistema doble amputado	COMP0	36 meses	65,85
	SRA 030D Dispositivo especial para respirador	COMP0	36 meses	162,00
	SRA 030E Dispositivo para bombona de oxígeno	COMP0	36 meses	83,78
	SRA 030F Subebordillos para silla de ruedas eléctrica	COMP1	48 meses	216,84
	SRA 030G Rueda antivuelco para silla de ruedas manual	COMP1	36 meses	49,62
	SRA 030H Alargador de freno	COMP0	36 meses	20,00

csv: BOA20191230025

	SRA 030I Base rígida para silla de ruedas	COMP0	36 meses	51,49

Subgrupo: 12 24 90 Recambios y componentes de sillas de ruedas.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
SRC 000 Reposabrazos especial	SRC 000A Reposabrazos de cazoleta	COMP1	36 meses	108,63
	SRC 000B Reposabrazos envolvente con soporte palmar	COMP1	36 meses	151,75
	SRC 000C Reposabrazos regulable en altura	COMP0	36 meses	129,38
SRC 010 Reposapiés especial	SRC 010A Reposapiés único	COMP1	36 meses	103,00
	SRC 010B Reposapiés con cazoleta (par)	COMP2	36 meses	193,00
	SRC 010C Reposapiés con elevación manual para silla de ruedas manual o eléctrica (par)	COMP1	36 meses	313,92
	SRC 010D Reposapiés con elevación eléctrica para silla de ruedas eléctricas (par)	COMP1	36 meses	843,76
SRC 020 Asiento-respaldo postural con carcasa, a medida	SRC 020A Asiento-respaldo postural con carcasa, a medida previo molde*	MED	24 meses	2.500,00
	SRC 020B Asiento postural con carcasa, a medida previo molde*	MED	24 meses	1.291,64

csv: BOA20191230025

	SRC 020C Respaldo postural con carcasa, a medida previo molde*	MED	24 meses	1.320,00
SRC 030 Asiento-respaldo postural modular	SRC 030A Plataforma rígida ajustable para asiento postural modular	COMP1	36 meses	238,50
	SRC 030B Asiento postural modular	COMP3	24 meses	754,00
	SRC 030C Respaldo postural modular	COMP3	24 meses	847,00

Grupo: 06 03 ÓRTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL (no se consideran incluidas las fajas preventivas)

Subgrupo: 06 03 06 Órtesis Lumbo-Sacras (aportación del usuario :30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OTL 000 Órtesis lumbo-sacra semirrígida	OTL 000A Órtesis lumbo-sacra semirrígida elástica con flejes posteriores	BAS	24 meses	68,28
	OTL 000B Órtesis lumbo-sacra semirrígida en tejido no elástico	BAS	24 meses	88,20

csv: BOA20191230025

	OTL 000C Órtesis lumbo-sacra semirrígida en tejido elástico o no elástico para abdomen péndulo	ADAP1	24 meses	99,00
	OTL 000D Órtesis lumbo-sacra semirrígida para eventración y/u ostomía	ADAP1	24 meses	99,00
	OTL 000E Órtesis lumbo-sacra semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas	MED	24 meses	290,95
OTL 010 Órtesis lumbo-sacra rígida	OTL 010A Órtesis lumbo-sacra rígida, prefabricada	ADAP2	24 meses	277,31
	OTL 010B Órtesis lumbo-sacra rígida en termoplástico, a medida	MED	24 meses	538,49
	OTL 010C Órtesis lumbo-sacra Knight	ADAP1	24 meses	186,30
	OTL 010D Órtesis lumbo-sacra con armazón rígido posterior y tejido elástico	ADAP1	24 meses	218,10

Subgrupo: 06 03 09 Órtesis Toraco-Lumbo-Sacras (Dorso-Lumbares) (aportación del usuario :30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OTD 000 Órtesis toraco-lumbar semirrígida	OTD 000A Órtesis toraco-lumbar semirrígida	ADAP1	24 meses	104,50
	OTD 000B Órtesis toraco-lumbar semirrígida para abdomen péndulo	ADAP1	24 meses	104,50

csv: BOA20191230025

	OTD 000C Órtesis toraco-lumbar semirrígida, a medida, para usuarios con características especiales que no permiten adaptar las prefabricadas	MED	24 meses	242,18
OTD 010 Órtesis para pectus carinatum (tórax en quilla) o excavatum	OTD 010A Corsé para pectus carinatum (tórax en quilla) o pectus excavatum, a medida	MED	12 meses	647,65
	OTD 010B Órtesis para pectus carinatum (tórax en quilla), prefabricada	ADAP2	12 meses	495,00
OTD 020 Órtesis toraco-lumbar rígida	OTD 020A Órtesis toraco-lumbar rígida monovalva para inmovilización en termoplástico, prefabricada	ADAP2	24 meses	275,00
	OTD 020B Órtesis toraco-lumbar rígida bivalva con apoyo esternal para inmovilización en termoplástico, prefabricada	ADAP2	24 meses	448,13
	OTD 020C Órtesis toraco-lumbar rígida para inmovilización en termoplástico, a medida*	MED	24 meses	688,57
	OTD 020D Órtesis toraco-lumbar Taylor, prefabricada	ADAP1	24 meses	214,19
	OTD 020E Órtesis toraco-lumbar con armazón rígido posterior y tejido elástico	ADAP1	24 meses	341,00
OTD 030 Corsé rígido para cifolordosis	OTD 030A Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis, a medida	MED	12 meses	988,80

csv: BOA20191230025

	OTD 030B Corsé rígido de corrección progresiva para cifolordosis articulado, a medida	MED	12 meses	988,80
OTD 040 Corsé para escoliosis, a medida	OTD 040A Corsé de Stagnara o Lyones, a medida	MED	12 meses	977,66
	OTD 040B Corsé de Cheneau, con almohadillas de presión, a medida	MED	12 meses	1048,49
	OTD 040C Corsé de Michel, a medida	MED	12 meses	910,80
OTD 050 Corsé tipo Boston	OTD 050A Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, con módulo prefabricado	ADAP3	12 meses	880,00
	OTD 050B Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, talla especial	ADAP3	12 meses	894,83
	OTD 050C Corsé tipo Boston blando	ADAP2	12 meses	816,42
	OTD 050D Corsé tipo Boston, en termoplástico con aperturas de expansión y almohadillas de presión, a medida	MED	12 meses	909,65
OTD 060 Órtesis de uso nocturno	OTD 060A Órtesis de inclinación lateral de uso nocturno, a medida	MED	12 meses	1024,89
	OTD 060B Corsé de termoplástico con sistema de presión en 3 puntos y zonas de expansión de uso nocturno, a medida	MED	12 meses	1049,07

csv: BOA20191230025

OTD 070 Órtesis de Kallabis	OTD 070A Órtesis de Kallabis de tres puntos	ADAP2	12 meses	188,99
OTD 080 Órtesis de hiperextensión	OTD 080A Órtesis de hiperextensión de Jewett	ADAP2	24 meses	216,37
	OTD 080B Órtesis de hiperextensión cruciforme	ADAP2	12 meses	225,37
	OTD 080C Órtesis de hiperextensión basculante	ADAP2	12 meses	234,37
OTD 090 Lecho postural	OTD 090A Lecho postural Denis Browne para escoliosis del lactante	ADAP1	12 meses	442,63
	OTD 090B Lecho postural en termoplástico, a medida previo molde	MED	12 meses	600,46

Subgrupo: 06 03 12 Órtesis Cervicales(aportación del usuario :30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OTC 000 Órtesis cervical semirrígida	OTC 000A Soporte cervical semirrígido en termoplástico blando con refuerzo, bivalvo, con apoyo mentoniano	ADAP1	24 meses	43,20
OTC 010 Órtesis cervical rígida	OTC 010A Órtesis cervical rígida en termoplástico, con apoyo occipital y mentoniano regulable o no	ADAP1	24 meses	179,28

Subgrupo: 06 03 15 Ortesis Cervico-Toracicas (aportación del usuario :30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OTT 000 Órtesis cervical tipo Somi	OTT 000A Soporte cervical tipo Somi	ADAP2	24 meses	289,10
OTT 010 Minerva larga	OTT 010A Minerva larga, a medida previo molde	MED	24 meses	592,63
	OTT 010B Minerva larga, prefabricada	ADAP2	24 meses	410,56
OTT 020 Chaleco para halo	OTT 020A Chaleco para halo	ADAP3	24 meses	273,85

Subgrupo: 06 03 18 Órtesis Cérvico Toráco-Lumbo-Sacras (aportación del usuario :30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OTS 000 Corsé de Milwaukee	OTS 000A Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en cuero y placas correctoras, a medida	MED	12 meses	1.190,97
	OTS 000B Corsé de Milwaukee con cesta pélvica en termoplástico y placas correctoras, a medida	MED	12 meses	822,82
OTS 900 Supraestructura	OTS 900A Supraestructura de corsé de Milwaukee adaptada a otro tipo de corsé	ADAP3	12 meses	340,02

csv: BOA20191230025

OTS 910 Cambio de cesta pélvica	OTS 910A Cesta pélvica en cuero para corsé de Milwaukee, a medida	MED	12 meses	850,95
	OTS 910B Cesta pélvica en termoplástico para corsé de Milwaukee, a medida	MED	12 meses	482,80

Grupo: 06 06 ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

Subgrupo: 06 06 03 Órtesis de dedos (Aportación del usuario: 12 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSD 000 Órtesis pasiva para dedo pulgar	OSD 000A Órtesis pasiva rígida para mantener el pulgar en oposición o abducción, prefabricada	ADAP1	24 meses	68,5
	OSD 000B Órtesis pasiva en termoplástico para mantener el pulgar en oposición o abducción, a medida*	MED	24 meses	87,6
OSD 010 Órtesis pasiva para dedo	OSD 010A Órtesis pasiva rígida para inmovilización de dedo, prefabricada	BAS	24 meses	25,29
	OSD 010B Órtesis pasiva en termoplástico para inmovilización de dedo, a medida	MED	24 meses	44,29
OSD 020 Órtesis activa para dedo pulgar	OSD 020A Órtesis activa para dedo pulgar, prefabricada	ADAP1	12 meses	73,16
OSD 030 Órtesis activa flexora/extensora para dedo	OSD 030A Órtesis activa extensora para dedo	ADAP1	12 meses	42,64

csv: BOA20191230025

	OSD 030B Órtesis activa flexora para dedo	ADAP1	12 meses	42,64

Subgrupo: 06 06 06 Órtesis de manos(Aportación del usuario: 12 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSM 000 Órtesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada	OSM 000A Órtesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, prefabricada	ADAP1	24 meses	107,8
	OSM 000B Órtesis pasiva para mantener las articulaciones metacarpofalángicas en una posición determinada, a medida	MED	24 meses	116,13
	OSM 000C Órtesis pasiva progresiva para llevar las articulaciones metacarpofalángicas a una posición determinada	ADAP1	24 meses	121,97
OSM 010 Órtesis activa flexora o extensora de articulaciones metacarpofalángicas	OSM 010A Órtesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas	ADAP1	24 meses	122,55
	OSM 010B Órtesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas	ADAP1	24 meses	122,55
	OSM 010C Órtesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor de dedo/s	ADAP1	24 meses	146,56
	OSM 010D Órtesis activa extensora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar	ADAP1	24 meses	148,9

csv: BOA20191230025

	OSM 010E Órtesis activa flexora de articulaciones metacarpofalángicas y aditamento extensor/abductor del pulgar	ADAP1	24 meses	148,9

Subgrupo: 06 06 12 Órtesis de muñeca y de mano(Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSN 000 Órtesis pasiva de muñeca	OSN 000A Órtesis pasiva de muñeca	ADAP1	24 meses	61,6
OSN 010 Órtesis activa de muñeca	OSN 010A Órtesis activa de muñeca	ADAP1	18 meses	140,31
OSN 020 Órtesis activa flexora o extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca	OSN 020A Órtesis activa flexora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca	ADAP1	18 meses	199
	OSN 020B Órtesis activa extensora de las articulaciones metacarpofalángicas con estabilización de la articulación de la muñeca	ADAP1	18 meses	199

Subgrupo: 06 06 13 Órtesis de muñeca, mano y dedos (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSU 000 Órtesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s	OSU 000A Órtesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, prefabricada	ADAP2	24 meses	125,92

	OSU 000B Órtesis pasiva de muñeca, mano y dedo/s, a medida	MED	24 meses	168,98
OSU 010 Órtesis activa de muñeca, mano y dedo/s	OSU 010A Órtesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, prefabricada	ADAP1	12 meses	247,12
	OSU 010B Órtesis activa para flexión dorsal de muñeca, extensión o flexión de articulaciones metacarpofalángicas e interfalángicas, con o sin dispositivo abductor del pulgar, a medida.	MED	12 meses	370,8

Subgrupo: 06 06 15 Órtesis de codo (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSC 000 Órtesis pasiva de codo	OSC 000A Órtesis pasiva de codo sin articulación, prefabricada	ADAP1	24 meses	165,57
	OSC 000B Órtesis pasiva de codo sin articulación, a medida	MED	24 meses	205,78
OSC 010 Órtesis activa de codo	OSC 010A Órtesis activa de codo para flexión y/o extensión con articulación regulable incluida, prefabricada	ADAP1	18 meses	331,89
	OSC 010B Órtesis activa de codo para flexión y/o extensión, a medida (Prescribir además una articulación regulable a elección).	MED	18 meses	368,39

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 06 20 Órtesis de antebrazo (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSA 000 Órtesis pasiva de antebrazo	OSA 000A Órtesis pasiva de antebrazo, prefabricada	ADAP1	24 meses	111,24
	OSA 000B Órtesis pasiva de antebrazo, a medida.	MED	24 meses	169,28

Subgrupo: 06 06 24 Órtesis de hombro y codo (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSB 000 Órtesis pasiva de brazo	OSB 000A Órtesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, prefabricada	ADAP1	24 meses	151,8
	OSB 000B Órtesis pasiva para inmovilización ósea de brazo en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	239,91

Subgrupo: 06 06 27 Órtesis de hombro, codo y muñeca(Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSH 000 Órtesis pasiva de hombro, codo y muñeca, sin articulación	OSH 000A Órtesis pasiva para mantener hombro, codo y muñeca en una posición determinada	ADAP1	24 meses	270,6

csv: BOA20191230025

	OSH 000B Órtesis pasiva para subluxación de hombro	ADAP1	24 meses	132,48
OSH 010 Órtesis de hombro, codo y muñeca, con articulaciones	OSH 010A Órtesis pasiva de hombro, codo y muñeca con articulación de codo	ADAP1	24 meses	322,73
	OSH 010B Órtesis multiarticulada pasiva para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca	ADAP1	24 meses	496,56
	OSH 010C Órtesis multiarticulada activa para control de articulaciones de hombro, codo y muñeca	ADAP2	24 meses	737
OSH 020 Órtesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil	OSH 020A Órtesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, prefabricada	ADAP2	12 meses	231,5
	OSH 020B Órtesis pasiva para parálisis del plexo braquial, obstétrica o infantil, a medida.	MED	12 meses	376,17

Subgrupo: 06 06 36 Articulaciones de codo (Aportación del usuario: 0 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OSO 000 Articulación de codo	OSO 000A Articulación de codo mecánica monocéntrica	COMP0	24 meses	72,73
	OSO 000B Articulación de codo mecánica policéntrica	COMP0	24 meses	128,32
	OSO 000C Articulación de codo tipo tornillo sin fin	COMP2	24 meses	87,45
	OSO 000D Articulación de codo tipo cremallera o rueda dentada	COMP0	24 meses	195,84
	OSO 000E Articulación de codo dinámica y activa	COMP0	24 meses	364,73

csv: BOA20191230025

Grupo: 06 12 ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR (No se consideran incluidas las órtesis de pie ni las rodilleras en tejido elástico sin flejes)

Subgrupo: 06 12 06 Órtesis de tobillo y pie (tibiales) (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIT 000 Ortesis posterior pasiva tibial	OIT 000A Ortesis posterior pasiva tibial	ADAP2	24 meses	136,06
OIT 010 Ortesis de Denis Browne	OIT 010A Ortesis Denis Browne, para menores de 2 años (Prescribir además un botín o bota)	ADAP1	24 meses	57,9
	OIT 010B Ortesis Denis Browne articulada, para menores de 2 años (Prescribir además un botín o bota)	ADAP1	24 meses	96,54
OIT 020 Botín multiarticulado	OIT 020A Botín multiarticulado (unidad)	ADAP1	12 meses	111,14
OIT 030 Ortesis para inmovilización de la articulación tibio-tarsiana	OIT 030A Ortesis no articulada para inmovilización medio-lateral y de la flexo-extensión de la articulación tibio-tarsiana	ADAP1	24 meses	110
OIT 040 Ortesis tibial de marcha en descarga	OIT 040A Ortesis tibial de marcha en descarga	ADAP1	24 meses	259,26
OIT 050 Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana	OIT 050A Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con dos hemivalvas y cámara de aire o gel	BAS	24 meses	99,72
	OIT 050B Ortesis de control medio-lateral de la articulación tibio-tarsiana con sistema de contención	BAS	24 meses	53,9

csv: BOA20191230025

	OIT 050C Órtesis dinámica para ligamentos laterales del tobillo	BAS	24 meses	89,73
OIT 060 Órtesis dinámica antiequino	OIT 060A Órtesis posterior antiequino, “Rancho Los Amigos”, prefabricada	ADAP1	24 meses	127,26
	OIT 060B Órtesis posterior antiequino, “Rancho Los Amigos”, a medida.	MED	24 meses	246,85
	OIT 060C Órtesis antiequino, dinámica, en alambre de acero anclada a zapato	ADAP2	24 meses	168,3
	OIT 060D Órtesis antiequino, dinámica con tensor elástico anterior	BAS	24 meses	124,98
	OIT 060E Bitutor de Klenzack, a medida (unidad) .	MED	24 meses	433,58
	OIT 060F Órtesis tibial antiequino termoconformada, a medida	MED	24 meses	233,48
	OIT 060G Órtesis tibial antiequino termoconformada con valva anterior, a medida.	MED	24 meses	285,03
	OIT 060H Órtesis posterior dinámica antiequino, con fleje lateral y plantilla termoplástica para interior de zapato	ADAP1	24 meses	234,66
OIT 070 Órtesis dinámica antiequino tipo DAFO	OIT 070A Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	407,61
	OIT 070B Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	407,61

csv: BOA20191230025

	OIT 070C Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	493,72
	OIT 070D Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie flexible con botín interior para bloqueo de flexión plantar y apoyo prepatelar, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	640,93
	OIT 070E Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	503,54
	OIT 070F Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente en medio-pie, flexible con botín interior, para bloqueo de flexión plantar, articulada, para paciente neurológico infantil con hiperextensión de rodilla, a medida.	MED	12 meses	572,04
	OIT 070G Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con o sin dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, prefabricada	ADAP1	12 meses	154,35
	OIT 070H Órtesis supramaleolar tipo DAFO envolvente para control de prono-supinación, con bloqueo de la flexión plantar y articulación Tamarack, que asiste a la dorsiflexión, para paciente neurológico infantil, a medida.	MED	12 meses	677,4
OIT 080 Bitutor corto	OIT 080A Bitutor corto, a medida (unidad) (Prescribir además, si lo precisa, una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	325,2

csv: BOA20191230025

OIT 090 Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla	OIT 090A Polaina desde el tobillo hasta debajo de la rodilla, a medida.	MED	24 meses	212,56
OIT 100 Órtesis funcional tipo PTB (*Patellar Tendon Bearing*)	OIT 100A Órtesis funcional tipo PTB (*Patellar Tendon Bearing*), prefabricada	ADAP2	24 meses	207,28
	OIT 100B Órtesis funcional tipo PTB (*Patellar Tendon Bearing*), a medida.	MED	24 meses	422,72
OIT 110 Órtesis para la descarga del pie, con apoyo de tendón rotuliano	OIT 110A Órtesis para la descarga del pie, con apoyo en tendón rotuliano y estribo deslizante, con alza contralateral, a medida.	MED	24 meses	469,69
OIT 900 Botín	OIT 900A Botín de cuero moldeado para adaptar a órtesis, a medida.	MED	24 meses	270,96
	OIT 900B Botín para Denis Browne para menores de 2 años	COMP1	6 meses	78,11
OIT 910 Bota tipo boxer para adaptar a ortesis de marcha (par)	OIT 910A Bota tipo boxer para adaptar a órtesis de marcha. Hasta el número 23 (par)	COMP1	12 meses	132
	OIT 910B Bota tipo boxer para adaptar a órtesis de marcha. Números 24 al 29 (par)	COMP1	12 meses	137,5
	OIT 910C Bota tipo boxer para adaptar a órtesis de marcha. Números 30 al 33 (par)	COMP1	12 meses	145,2
	OIT 910D Bota tipo boxer para adaptar a órtesis de marcha. Números 34 al 37 (par)	COMP1	12 meses	152,9
	OIT 910E Bota tipo boxer para adaptar a órtesis de marcha. Números 38 y superiores (par)	COMP1	12 meses	159,5
OIT 920 Correa en “T” para antivalgo o antivaro	OIT 920A Correa en “T” para antivalgo o antivaro	COMP0	24 meses	50,29

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 12 09 Órtesis de rodilla(Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIR 000 Órtesis pasiva para la inmovilización de la rodilla	OIR 000A Órtesis pasiva para la inmovilización de rodilla sin articulación	BAS	24 meses	98,45
	OIR 000B Órtesis pasiva para la inmovilización de rodilla con articulación	ADAP1	24 meses	137,39
OIR 010 Órtesis para la articulación de la rodilla, con sistema de estabilización (varillas, flejes, etc.)	OIR 010A Órtesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización	BAS	24 meses	75,9
	OIR 010B Órtesis para la articulación de rodilla, con sistema de estabilización y rodete rotuliano de compresión intermitente	BAS	24 meses	87,59
OIR 020 Órtesis de rodilla estabilizadora con articulación graduable de flexo-extensión	OIR 020A Órtesis de rodilla estabilizadora con articulación monocéntrica graduable de flexo-extensión	ADAP1	24 meses	210,1
	OIR 020B Órtesis de rodilla estabilizadora con articulación policéntrica graduable de flexo-extensión	ADAP1	24 meses	272,59
OIR 030 Órtesis para el control mediolateral y de flexo-extensión de la rodilla	OIR 030A Órtesis de rodilla para control de genu recurvatum	ADAP1	24 meses	377,3
	OIR 030B Órtesis de rodilla para el control de inestabilidad mediolateral (varo-valgo)	ADAP1	24 meses	390,17
	OIR 030C Órtesis para el control mediolateral y de flexo-extensión de la rodilla (ligamento cruzado anterior (LCA) y/o posterior (LCP))	ADAP1	24 meses	417,52

csv: BOA20191230025

	OIR 030D Órtesis para el control mediolateral y/o de flexo-extensión de la rodilla, a medida, bajo protocolo.	MED	24 meses	575,04

Subgrupo: 06 12 12 Órtesis de rodilla, tobillo y pie (femorales) (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIF 000 Órtesis de valva posterior de muslo y pierna rígida	OIF 000A Órtesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con galápago de tracción sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	350,09
	OIF 000B Órtesis para extensión de rodilla mediante valva posterior de muslo, pierna y pie, con dispositivo de tracción dinámica sobre rodilla, en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	436,67
OIF 010 Órtesis de abducción	OIF 010A Órtesis de abducción de tobillo a muslo con pletina graduable, a medida.	MED	24 meses	419,79
OIF 020 Muslera conformada en termoplástico	OIF 020A Muslera conformada en termoplástico, a medida.	MED	24 meses	215,19
OIF 030 Órtesis estabilizadora de rodilla	OIF 030A Órtesis de rodilla a pie con apoyo anterior en tendón rotuliano y supracondilar, a medida.	MED	24 meses	381,49
OIF 040 Órtesis correctora dinámica genu-valgo o varo	OIF 040A Órtesis genu-valgo o varo, con barra externa o interna unida a bota, aro de muslo y galápago elástico para corrección dinámica (unidad), a medida.	MED	24 meses	356,94
OIF 050 Órtesis de Grenier	OIF 050A Órtesis de Grenier con dos valvas mediales de muslo, a medida.	MED	24 meses	326,67

csv: BOA20191230025

OIF 060 Órtesis femoral QTB (*Quadrilateral Thigh Bearing*)	OIF 060A Órtesis funcional QTB (*Quadrilateral Thigh Bearing*) en termoplástico, a medida (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	551,86

Subgrupo: 06 12 15 Ortesis de cadera, incluyendo ortesis de abducción (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIC 000 Órtesis de inmovilización de cadera sin articulación	OIC 000A Órtesis de inmovilización de cadera sin articulación, a medida.	MED	24 meses	513,12
	OIC 000B Órtesis de inmovilización de cadera sin articulación, prefabricada	ADAP1	24 meses	353,41
OIC 010 Órtesis para la displasia congénita de cadera	OIC 010A Órtesis para mantener caderas en abducción (tipo Frejka o similar)	ADAP1	24 meses	96,06
	OIC 010B Órtesis para mantener caderas en abducción y rotación externa mediante arnés con tirantes (Arnés de Pavlik)	ADAP1	12 meses	132,63
	OIC 010C Órtesis multiarticulada para mantener caderas en abducción y rotación externa de forma independiente	ADAP2	24 meses	733,07
OIC 020 Órtesis modular desrotadora de cadera	OIC 020A Órtesis modular desrotadora de cadera, a medida.	MED	24 meses	331,46
OIC 030 Órtesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta)	OIC 030A Órtesis de Atlanta (o del Hospital Scottish Rite en Atlanta), a medida.	MED	24 meses	660

csv: BOA20191230025

OIC 040 Órtesis modular de abducción de cadera	OIC 040A Órtesis modular de abducción de cadera regulable con control de la flexo-extensión	ADAP2	24 meses	579,87

Subgrupo: 06 12 18 Órtesis de cadera, rodilla, tobillo y pie (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIE 000 Bitutor femoral metálico	OIE 000A Bitutor femoral metálico con aros, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	891,12
	OIE 000B Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	991,99
	OIE 000C Bitutor femoral metálico, con encaje cuadrangular, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.107,88
	OIE 000D Bitutor femoral metálico con cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.009,04

	OIE 000E Bitutor femoral metálico con muslera de apoyo isquiático y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación de rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.109,91
	OIE 000F Bitutor femoral metálico con encaje cuadrangular y cinturón pélvico, a medida (unidad) (Prescribir además articulación de cadera, articulación rodilla y articulación de tobillo a elección y, si lo precisa, un botín).	MED	24 meses	1.225,80
OIE 010 Monotutor femoral	OIE 010A Monotutor femoral laminado en resina con articulación de rodilla y articulación de tobillo, a medida.	MED	24 meses	3.410,00
OIE 020 Órtesis femoral	OIE 020A Órtesis termoconformada al vacío desde pie a tercio proximal de muslo, a medida (TPV) (Prescribir además una articulación de rodilla y una articulación de tobillo a elección).	MED	24 meses	790,96
OIE 030 Órtesis tipo Swash	OIE 030A Órtesis de abducción variable desrotadora femoral (tipo Swash), infantil	ADAP3	24 meses	956,97
OIE 040 Órtesis femoral de abducción en acero de Tachdjian	OIE 040A Órtesis femoral de abducción de Tachdjian (unilateral) en acero, a medida, con encaje trilateral, articulación en rodilla, control de rotación, estribo de marcha, mecanismo distractor del pie y alza contralateral.	MED	24 meses	1.200,03
OIE 050 Órtesis desrotadora femoral	OIE 050A Órtesis desrotadora femoral (tipo twister) (unidad)	ADAP2	18 meses	252,67
	OIE 050B Ortesis desrotadora femoral en tejido elástico (unidad)	ADAP1	18 meses	40,7

csv: BOA20191230025

OIE 900 Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a órtesis de marcha bilateral	OIE 900A Dispositivo estabilizador y reciprocador para adaptar a órtesis de marcha bilateral (Prescribir además una órtesis de marcha bilateral a elección)	ADAP3	36 meses	2.750,00

Subgrupo: 06 12 21 Articulaciones de tobillo (Aportación del usuario: 0 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIO 000 Articulación de tobillo	OIO 000A Articulación rígida de tobillo libre	COMP1	24 meses	125,4
	OIO 000B Articulación rígida de tobillo, con control del movimiento dorsal y plantar	COMP1	24 meses	140,8
	OIO 000C Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar	COMP1	24 meses	129,8
	OIO 000D Articulación rígida de tobillo con asistencia dinámica del movimiento de flexión dorsal y/o plantar tipo Klenzack	COMP1	24 meses	129,01
	OIO 000E Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar variable	COMP1	24 meses	264
	OIO 000F Articulación flexible de tobillo con asistencia del movimiento de flexión dorsal y/o plantar con tope posterior	COMP1	24 meses	135,3

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 12 24 Articulaciones de rodilla (Aportación del usuario: 0 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIA 000 Articulación de rodilla libre	OIA 000A Articulación de rodilla libre	COMP1	24 meses	163,19
	OIA 000B Articulación de rodilla libre con eje desplazado	COMP1	24 meses	278,4
	OIA 000C Articulación de rodilla libre con asistencia a la extensión	COMP1	24 meses	554,65
OIA 010 Articulación de rodilla con cierre de anillas	OIA 010A Articulación de rodilla con cierre de anillas	COMP1	24 meses	301,8
OIA 020 Articulación de rodilla con cierre suizo	OIA 020A Articulación de rodilla con cierre suizo con o sin sistema de amortiguación	COMP2	24 meses	435,11
OIA 030 Articulación de rodilla policéntrica	OIA 030A Articulación de rodilla policéntrica	COMP1	24 meses	484,37
OIA 040 Articulación de rodilla progresiva	OIA 040A Articulación de rodilla progresiva dentada con bloqueo en la flexión	COMP1	24 meses	580,8

Subgrupo: 06 12 27 Articulaciones de cadera (Aportación del usuario: 0 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OID 000 Articulación de cadera libre	OID 000A Articulación de cadera libre, en acero	COMP1	24 meses	264,29
	OID 000B Articulación de cadera libre, en acero, con movimiento de abducción	COMP1	24 meses	324,86

OID 010 Articulación de cadera con cierre de anillas	OID 010A Articulación de cadera con cierre de anillas	COMP1	24 meses	254,43
	OID 010B Articulación de cadera con cierre de anillas y movimiento de abducción	COMP1	24 meses	324,86

Subgrupo: 06 12 90 Recambios y componentes para órtesis de miembro inferior (Aportación del usuario: 0 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
OIS 900 Recambios y componnetes para órtesis de miembro inferior	OIS 900A Cinturón pélvico para órtesis de miembro inferior	COMP0	24 meses	117,92
	OIS 910B Cinturon pelvico con soporte gluteo	COMP0	24 meses	160,36
	OIS 900C Barra para órtesis de de miembro inferior	COMP0	24 meses	23,61
	OIS 900D Estribo para órtesis de miembro inferior	COMP0	24 meses	63,27
	OIS 900E Galapago, prefabricado	COMP0	18 meses	17,07
	OIS 900F Galapago, a medida	MED	24 meses	110

Grupo: 06 33 CALZADOS ORTOPÉDICOS

Subgrupo: 06 33 90 Calzados Ortopédicos para grandes deformidades (Aportación del usuario: 36 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF

OCO 000 Calzado de plastazote, licra, fibra elástica o similar (par)	OCO 000A Calzado ortopédico en plastazote, licra, fibra elástica o similar para deformidades en pies diabéticos, artríticos y neuropáticos (par)	BAS	12 meses	97,93
OCO 010 Calzado a medida	OCO 010A Calzado ortopédico, a medida, previo molde, para grandes deformidades (par).	MED	12 meses	728,56

ORTOPROTESIS ESPECIALES

Grupo: 12 03 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR UN BRAZO

Subgrupo: 12 03 09 Muletas de codo con soporte en antrebrazo (Aportación del usuario: 12 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EMS 000 Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica	EMS 000A Muleta con soporte en antebrazo y empuñadura anatómica con o sin abrazadera (unidad)	BAS	36 meses	23,82

Subgrupo: 12 03 16 Muletas con tres o más patas (Aportación del usuario: 12 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EMT 000 Muleta con tres o más patas	EMT 000A Muleta con tres o más patas	BAS	36 meses	44,97

csv: BOA20191230025

Grupo:12 06 PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR MANEJADOS POR LOS DOS BRAZOS

Subgrupo: 12 06 00 Andadores (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EAN 000 Andador sin ruedas	EAN 000A Andador fijo regulable en altura	BAS	36 meses	75,53
	EAN 000B Andador plegable de altura regulable	BAS	36 meses	82,4
	EAN 000C Andador deambulador plegable de altura regulable	BAS	36 meses	104,46
EAN 010 Andador con ruedas	EAN 010A Andador de ruedas delanteras y tacos traseros, para niños y adultos	BAS	36 meses	93,91
	EAN 010B Andador de ruedas delanteras y tacos traseros con asiento, para niños y adultos	BAS	36 meses	101,48
	EAN 010C Andador con ruedas delanteras giratorias y traseras con freno, con o sin asiento (rollator), para niños y adultos	BAS	36 meses	130,52
EAN 020 Andador con control postural de tronco y pelvis	EAN 020A Andador con control postural de tronco y pelvis, graduable en altura y con freno, para niños y adultos	ADAP2	36 meses	1.414,01
EAN030 Andador anteroposterior	EAN 030A Andador anteroposterior graduable en altura, con asiento abatible y freno, para niños y adultos	ADAP2	36 meses	837,36

Grupo: 04 06 PRODUCTOS PARA LA TERAPIA DEL LINFEDEMA

Subgrupo: 04 06 06 Prendas de Compresión para brazos, piernas, y otras partes del cuerpo para linfedemas de miembros superiores, linfedemas graves de miembros inferiores y linfedemas de tronco (Se podrá indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción) (se podrá indicar dos unidades de cada producto en cada prescripción) (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EPL 000 Soporte de cuello para linfedema	EPL 000A Soporte de cuello para linfedema, a medida.	MED	6 meses	132,41
EPL 010 Máscara para linfedema	EPL 010A Máscara abierta para linfedema, a medida.	MED	6 meses	313,98
	EPL 010B Máscara abierta con banda labial para linfedema, a medida.	MED	6 meses	334,36
	EPL 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para linfedema, a medida.	MED	6 meses	421,27
EPL 020 Camiseta para linfedema	EPL 020A Camiseta sin mangas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6 meses	278,93
	EPL 020B Camiseta con mangas largas para linfedema de tronco, a medida.	MED	6 meses	469,49

csv: BOA20191230025

EPL 030 Soporte de mama para afectación linfática	EPL 030A Soporte de mama para afectación linfática, prefabricado	ADAP1	6 meses	140
EPL 040 Guantelete y guante para linfedema	EPL 040A Guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	52,53
	EPL 040B Guantelete para linfedema, prefabricado	COMP0	6 meses	31,74
	EPL 040C Guante sin protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	150,07
	EPL 040D Guante sin protección distal para linfedema, prefabricado.	ADAP1	6 meses	125,85
	EPL 040E Guante con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	157,61
	EPL 040F Guante hasta el codo sin protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	175,25
	EPL 040G Guante hasta el codo con protección distal para linfedema, a medida.	MED	6 meses	181,21
EPL 050 Manga para linfedema	EPL 050A Manga para linfedema, a medida.	MED	6 meses	108,7
	EPL 050B Manga para linfedema, prefabricada	COMP0	6 meses	105,6
	EPL 050C Manga con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	147,94
	EPL 050D Manga con guantelete para linfedema, prefabricada	ADAP1	6 meses	109,69

csv: BOA20191230025

	EPL 050E Manga con guante para linfedema, a medida.	MED	6 meses	232,57
	EPL 050F Manga abarcando el hombro para linfedema, a medida.	MED	6 meses	154,47
	EPL 050G Manga abarcando el hombro para linfedema, prefabricada	ADAP1	6 meses	121,79
	EPL 050H Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, a medida.	MED	6 meses	213,66
	EPL 050I Manga abarcando el hombro con guantelete para linfedema, prefabricada	ADAP1	6 meses	174,96
	EPL 050J Manga abarcando el hombro con guante para linfedema, a medida.	MED	6 meses	298,73
EPL 060 Guante con dedos para pie para linfedema	EPL 060A Guante sin protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6 meses	149,67
	EPL 060B Guante con protección distal para pie para linfedema, a medida.	MED	6 meses	152,14
EPL 070 Media para linfedema	EPL 070A Media hasta la rodilla para linfedema, a medida.	MED	6 meses	106,82
	EPL 070B Media hasta la rodilla para linfedema, prefabricada	ADAP1	6 meses	84,44
	EPL 070C Media entera para linfedema, a medida.	MED	6 meses	165,44
	EPL 070D Media entera para linfedema, prefabricada	ADAP1	6 meses	109,14

csv: BOA20191230025

	EPL 070E Media entera con sujeción a la cintura para linfedema, a medida.	MED	6 meses	173,03
EPL 080 Panty para linfedema	EPL 080A Panty de una extremidad para linfedema, a medida.	MED	6 meses	282,15
	EPL 080B Panty de una extremidad para linfedema, prefabricado	ADAP1	6 meses	246,63
	EPL 080C Panty (de dos piernas) para linfedema, a medida.	MED	6 meses	353,67
	EPL 080D Panty (de dos piernas) para linfedema, prefabricado	ADAP1	6 meses	319,06
EPL 090 Pantalón para linfedema	EPL 090A Pantalón de pernera corta para linfedema, a medida.	MED	6 meses	251,82
	EPL 090B Pantalón para linfedema, a medida.	MED	6 meses	309,79

El IMF de los tipos de productos a medida del subgrupo a medida del subgrupo 04 06 06 hace referencia a la fabricación de dichos productos en tejido circular.
En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementara en un 15%.

csv: BOA20191230025

Grupo: 04 07 PRODUCTOS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE CICATRICES PATOLÓGICAS

Subgrupo: 04 07 00 Prendas de compresión para brazos, piernas y otras partes del cuerpo para quemados y grandes queloides (Se podrá indicar dos unidades para cada producto en cada prescripción) (Aportación del usuario 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EPQ 000 Soporte de cuello y/o mentón para quemados y grandes queloides	EPQ 000A Soporte de cuello para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	132,41
	EPQ 000B Soporte de mentón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	174,1
	EPQ 000C Soporte de cuello y mentón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	245,5
EPQ 010 Máscara para quemados y grandes queloides	EPQ 010A Máscara abierta para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	313,98
	EPQ 010B Máscara abierta con banda labial para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	334,36
	EPQ 010C Máscara con apertura para ojos, nariz y boca para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	421,27
	EPQ 010D Máscara de termoplástico con silicona para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	1.277,46

csv: BOA20191230025

EPQ 020 Camiseta para quemados y grandes queloides	EPQ 020A Camiseta sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	278,93
	EPQ 020B Camiseta con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	419,54
	EPQ 020C Camiseta con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	469,49
EPQ 030 Tronco para quemados y grandes queloides	EPQ 030A Tronco sin mangas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	472,2
	EPQ 030B Tronco con mangas cortas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	567,47
	EPQ 030C Tronco con mangas largas para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	580,35
EPQ 040 Guantelete y guante para quemados y grandes queloides	EPQ 040A Guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	52,53
	EPQ 040B Guante sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	150,07
	EPQ 040C Guante con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	157,61
	EPQ 040D Guante hasta el codo sin protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	175,25
	EPQ 040E Guante hasta el codo con protección distal para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	181,21
EPQ 050 Manga para quemados y grandes queloides	EPQ 050A Manga para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	108,7

csv: BOA20191230025

	EPQ 050B Manga con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	147,94
	EPQ 050C Manga con guante para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	232,57
	EPQ 050D Manga abarcando el hombro para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	154,47
	EPQ 050E Manga abarcando el hombro con guantelete para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	213,66
	EPQ 050F Manga abarcando el hombro con guante para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	298,73
EPQ 060 Guante con dedos para pie para quemados y grandes queloides	EPQ 060A Guante con dedos sin protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	149,67
	EPQ 060B Guante con dedos con protección distal para pie para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	152,14
EPQ 070 Media para quemados y grandes queloides	EPQ 070A Media hasta la rodilla para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	106,82
	EPQ 070B Media entera para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	165,44
	EPQ 070C Media entera con sujeción a la cintura para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	173,03
EPQ 080 Panty para quemados y grandes queloides	EPQ 080A Panty de una extremidad para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	282,15

csv: BOA20191230025

	EPQ 080B Panty (de dos piernas) para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	353,67
EPQ 090 Pantalón para quemados y grandes queloides	EPQ 090A Pantalón de pernera corta para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	251,82
	EPQ 090B Pantalón para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	309,79
EPQ 100 Tobillera para quemados y grandes queloides	EPQ 100A Tobillera para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	82,96

El IMF de los tipos de productos del subgrupo 04 07 00, excepto en el caso de la máscara de termoplático, hace referencia a la fabricación de dicho producto en tejido circular. En caso de que se prescriba. En caso de que se prescriba tejido plano, el correspondiente IMF se incrementará en un 15%

csv: BOA20191230025

Grupo: 04 90 COMPLEMENTOS PARA LAS PRENDAS DE COMPRESION

Subgrupo: 04 90 00 Complementos para las prendas de compresión (Para Linfedema, Quemados y Grandes Queloides) (Aportación del usuario: 0 euros).

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EPC 000 Cierre para prendas de compresión	EPC 000A Cierre de cremallera, a medida.	MED	6 meses	30,42
	EPC 000B Cierre de corchetes, a medida.	MED	6 meses	18,46
	EPC 000C Cierre de velcro, a medida.	MED	6 meses	17,99
EPC 010 Adaptaciones para prendas de compresión	EPC 010A Apertura de mamas, a medida.	MED	6 meses	18,46
	EPC 010B Confección de copas, a medida.	MED	6 meses	14,47
	EPC 010C Confección de bolsa escrotal, a medida.	MED	6 meses	55
	EPC 010D Adaptación anatómica articular, a medida.	MED	6 meses	23,67
	EPC 010E Adaptación textil, a medida.	MED	6 meses	34,13
	EPC 010F Inserción de bolsillo, a medida.	MED	6 meses	35
	EPC 010G Almohadillas linfáticas, a medida.	MED	6 meses	33,69
EPC 020 Otros complementos para prendas de compresión	EPC 020A Banda proximal de sujeción para prendas de compresión para linfedema, a medida.	MED	6 meses	36,52
	EPC 020B Soporte de silicona para quemados y grandes queloides, a medida.	MED	6 meses	16,96

Grupo:04 33 PRODUCTOS DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN (Productos antidecúbitos).

Subgrupo: 04 33 00 Cojines para prevenir las úlceras por presión (Aportación del usuario 30 euros).

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
ECJ 000 Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales	ECJ 000A Cojín para prevenir las úlceras por presión, de una sola pieza de silicona, gel u otros materiales, para usuarios de sillas de ruedas con alto riesgo de úlcera por presión	BAS	36 meses	115,97
ECJ 010 Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme	ECJ 010A Cojín para prevenir las úlceras por presión, modular, de diferentes materiales con base firme, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido	ADAP1	36 meses	355,47
ECJ 020 Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire, u otros materiales, independientes unidas por una base	ECJ 020A Cojín para prevenir las úlceras por presión, con múltiples celdas de aire u otros materiales, independientes unidas por una base, para usuarios de sillas de ruedas con patología medular de cualquier etiología o daño cerebral adquirido	ADAP1	36 meses	677,77

GRUPO: 04 48 EQUIPO PARA EL ENTRENAMIENTO DEL MOVIMIENTO, LA FUERZA Y EL EQUILIBRIO PARA PACIENTES LESIONADOS MEDULARES, PARÁLISIS CEREBRAL, TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS, MIELOMENINGOCELE, DISTROFIAS MUSCULARES PROGRESIVAS Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.

Subgrupo: 04 48 06 Aparatos de bipedestación (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EBI 000 Aparato de bipedestación	EBI 000A Bipedestador de niño	ADAP1	24 meses	1.705,80
	EBI 000B Bipedestador de adulto	ADAP1	36 meses	2.282,91

Subgrupo: 04 48 21 Planos inclinables (Aportación del usuario: 30 euros)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
EPI 000 Plano inclinado	EPI 000A Plano inclinado prono/supino para niños	ADAP1	36 meses	1.769,27

csv: BOA20191230025

Catálogo según la de la Orden del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III, y VI del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre.

06 30 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS
22 06 PRÓTESIS AUDITIVAS
89 99 OTROS RECAMBIOS DE COMPONENTES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS

csv: BOA20191230025

Grupo: 06 30 PRÓTESIS DISTINTAS A LAS PRÓTESIS DE MIEMBROS

Subgrupo: 06 30 18 Prótesis de mama en casos de traumatismo, enfermedad o malformación congénita (No se considera incluido el sujetador post-operatorio)

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PDM 000 Prótesis externa de mama incluida, si lo precisa, la funda	PDM 000A Prótesis externa de mama, en silicona sólida	BAS	24 meses	186,49
	PDM 000B Prótesis externa de mama, en silicona ligera	BAS	24 meses	200,52
	PDM 000C Prótesis externa de mama, en silicona ultraligera	BAS	24 meses	212,87
PDM 010 Prótesis parcial externa de mama	PDM 010A Prótesis parcial externa de mama	ADAP1	24 meses	161,70

Subgrupo: 06 30 30 Prótesis de restauración facial, incluyendo las de nariz y/o los pabellones auriculares y/o globos oculares en caso de traumatismo, enfermedad o malformación congénita

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PDC 000 Prótesis ocular	PDC 000A Prótesis ocular externa para cavidad anoftálmica (enucleación o evisceración), a medida	MED	24 meses	1.033,65

	PDC 000B Prótesis ocular externa para cavidad no anoftálmica tipo cascarilla, a medida	MED	24 meses	1.215,84
PDC 010 Prótesis de restauración de órbita	PDC 010A Epítesis de restauración de órbita no implantosoportada, a medida (incluye prótesis ocular)	MED	24 meses	2.067,35
	PDC 010B Epítesis de restauración de órbita implantosoportada con dos implantes, a medida (incluye prótesis ocular)	MED	24 meses	3.075,05
PDC 020 Prótesis corneal	PDC 020A Lente corneal protésica	ADAP2	12 meses	556,37
PDC 030 Pabellón auricular	PDC 030A Epítesis de pabellón auricular no implantosoportada, a medida	MED	24 meses	1.503,95
	PDC 030B Epítesis de pabellón auricular implantosoportada con dos implantes, a medida	MED	24 meses	2.512,35
PDC 040 Prótesis de restauración de la nariz	PDC 040A Epítesis nasal no implantosoportada, a medida	MED	24 meses	1.989,38
	PDC 040B Epítesis nasal implantosoportada con tres implantes, a medida	MED	24 meses	3.484,88
PDC 050 Prótesis facial	PDC 050A Epítesis facial no implantosoportada para pequeños defectos, a medida	MED	24 meses	550,00
PDC 060 Prótesis facial-orbito-naso-palatina	PDC 060A Epítesis facial-orbito-naso-palatina no implantosoportada, a medida	MED	18 meses	SP
	PDC 060B Epítesis facial-orbito-naso-palatina implantosoportada, a medida	MED	18 meses	SP

En el caso de las epítesis implantosoportadas que requieran mayor número de implantes, al IMF se le sumará el valor de cada implante adicional que precise (500€ por implante mecánico y 800€ por implante magnético).

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 06 30 33 Prótesis de maxilares

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PDP 000 Prótesis de maxilar superior	PDP 000A Prótesis de maxilar superior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral	MED	18 meses	SP
	PDP 000B Prótesis de maxilar superior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.)	MED	18 meses	SP
PDP 010 Prótesis de maxilar inferior	PDP 010A Prótesis de maxilar inferior no implantosoportada, a medida, para malformaciones congénitas, grandes traumatismos y procesos oncológicos, que afectan a la cavidad oral	MED	18 meses	SP

	PDP 010B Prótesis de maxilar inferior implantosoportada, a medida, para pacientes con procesos oncológicos que afectan a la cavidad oral que impliquen la pérdida de dientes relacionada directamente con la patología o su tratamiento, y pacientes con malformaciones congénitas que cursan con anodoncia (fisurados, malformaciones linfáticas, displasia ectodérmica, síndromes craneofaciales, etc.)	MED	18 meses	SP

Grupo: 22 06 PROTESIS AUDITIVAS

Subgrupo: 22 06 00 Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz). Las administraciones sanitarias competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PAA 000 Audífono digital intra-auricular	PAA 000A Audífono intra-auricular IIC (invisible in the canal)	ADAP3	48 meses	1.500,00
	PAA 000B Audífono intra-auricular CIC (completely in the canal)	ADAP3	48 meses	1.500,00

csv: BOA20191230025

	PAA 000C Audífono intra-auricular ITC (in the canal)	ADAP3	48 meses	1.500,00
	PAA 000D Audífono intra-auricular ITE (in the ear)	ADAP3	48 meses	1.500,00
PAA 010 Audífono digital retro-auricular	PAA 010A Audífono retro-auricular RITE/RIC (receiver in the ear/canal)	ADAP2	60 meses	1.200,00
	PAA 010B Audífono retro-auricular BTE (behind the ear)	ADAP2	48 meses	1.200,00
	PAA 010C Audífono retro-auricular BTE superpotente (power)	ADAP2	48 meses	1.200,00
PAA 020 Sistemas bi-cross	PAA 020A Sistema bi-cross de audífono intra-auricular	ADAP3	48 meses	2.250,00
	PAA 020B Sistema bi-cross de audífono retro-auricular	ADAP2	60 meses	1.800,00
PAA 030 Varillas, diademas o bandas auditivas	PAA 030A Varilla o diadema auditiva aérea/ósea	ADAP2	60 meses	1.200,00
	PAA 030B Banda elástica suave con procesador de conducción ósea incorporado para niños, previo a cirugía	ADAP2	84 meses	5.171,25

*Edad de financiación de los audífonos: La ampliación de la edad de financiación de los audífonos hasta los veintiséis años se hará de forma gradual, incluyendo inicialmente hasta los veinte años a la entrada en vigor de la presente orden e incorporando cada año un nuevo tramo de edad, mínimo de dos años, hasta alcanzar los veintiséis años.

Se facilitarán los audífonos con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

csv: BOA20191230025

Subgrupo: 22 06 90 MOLDES ADAPTADORES Y OTROS COMPONENETES DE AUDÍFONOS PARA PACIENTES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA RECIBIR LOS AUDIFONOS

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PAM 000 Molde adaptador para audífono	PAM 000A Molde adaptador para audífono retroauricular BTE/ BTE super potente (unidad)	COMP0	24 meses	33
	PAM 000B Micromolde para audífono retro-auricular RITE/RIC (unidad)	COMP0	24 meses	44
	PAM 000C Molde con auricular integrado para audífono retro-auricular RITE/RIC (unidad)	COMP2	24 meses	121
PAM 010 Otros componentes para audífonos	PAM 010A Tubo auricular para audífono retro-auricular RITE/RIC (incluye adaptador estándar)	COMP0	12 meses	77

Subgrupo: 22 06 99 Recambio de componentes externos de implantes auditivos

El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá el mecanismo que considere más adecuado para la activación, programación y revisiones que se precisen. La solicitud de inclusión en la Oferta de un producto perteneciente a uno de los tipos de las categorías PAI 010 y PAI 030 requiere que venga acompañada o se disponga ya en la Oferta de sus correpondientes componentes de los tipos pertenecientes a las categorías PAI 020 y PAI 040, respectivamente.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea	PAI 000A Sistema básico para implante de conducción ósea percutáneo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico)	EMP0	84 meses	4.730,00
	PAI 000B Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo activo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico)	EMP0	84 meses	4.730,00
	PAI 000C Sistema básico para implante de conducción ósea transcutáneo pasivo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico)	EMP0	84 meses	4.730,00

PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear	PAI 010A Sistema básico completo retroauricular para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	7.700,00
	PAI 010B Sistema básico completo corporal para implante coclear (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	7.700,00
	PAI 010C Sistema básico completo de unidad única para implante coclear (Incluye procesador, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	7.700,00
	PAI 010D Sistema básico completo electroacústico para implante coclear (Incluye procesador, unidad acústica, molde, dos cables, imán, antena/bobina, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	8.580,00
PAI 020 Otros componentes externos para implante coclear	PAI 020A Micrófono para implante coclear	EMP0	48 meses	176,00
	PAI 020B Antena/bobina con imán para implante coclear	EMP0	24 meses	367,50
	PAI 020C Cable para solución corporal para implante coclear, para niños y para usuarios con características especiales	EMP0	24 meses	152,88
	PAI 020D Cable para solución retroauricular para implante coclear	EMP0	24 meses	115,01

csv: BOA20191230025

PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral	PAI 030A Sistema básico completo para implante de tronco cerebral (Incluye procesador, dos cables, antena/bobina, imán, portapilas y/o portabaterías si los precisa, pilas* o dos juegos de baterías recargables, cargador de baterías en su caso, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	9.542,50
PAI 040 Otros componentes externos para implante de tronco cerebral	PAI 040A Micrófono para implante de tronco cerebral	EMP0	48 meses	176,00
	PAI 040B Antena/bobina para implante de tronco cerebral	EMP0	24 meses	367,50
	PAI 040C Cable para solución corporal para implante de tronco cerebral, para niños y para usuarios con características especiales	EMP0	24 meses	152,88
	PAI 040D Cable para solución retroauricular para implante de tronco cerebral	EMP0	24 meses	115,01
PAI 050 Sistema básico completo para implante de oído medio	PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, pilas* y soporte técnico)	EMP0	84 meses	4.070,00
	PAI 050B Sistema básico completo para implante de oído medio con procesador externo (Incluye procesador, cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	5.390,00
	PAI 050C Sistema básico completo para implante de oído medio totalmente implantable (Incluye cargador de baterías, mando a distancia y soporte técnico)	EMP0	84 meses	1.540,00

Se facilitarán los procesadores con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permitan.

*Las empresas facilitarán pilas en cantidad suficiente para tres años, en una sola entrega o de forma gradual, con el fin de asegurar las mejores condiciones de uso. Con carácter general, para calcular el número de pilas se considera que:
-Los productos de los tipos incluidos en la categoría PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea, precisan 36 pilas al año.
-Los productos de los tipos incluidos en las categorías PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear y PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral requieren 360 pilas al año.
-Los productos del tipo PAI 050ª Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo precisa 60 pilas al año.
No obstante, el número de pilas a entregar dependerá del tiempo de duración de cada una de ellas informando por el fabricante.

csv: BOA20191230025

Grupo: 89 99 OTROS RECAMBIOS DE COMPONENETES EXTERNOS DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS

Subgrupo: 89 99 00 Recambios de componentes externos del estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico

El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá los seguimientos y las revisiones que se precisen.

Categorías (Código homologado y descripción)	Tipos de productos (Código y descripción)	Elaboración	Vida media	IMF
PRI 000 Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico	PRI 000A Sistema básico completo para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico (Incluye un controlador de estímulos, un módulo de programación, dos baterías externas de níquel manganeso, un cargador especial para las baterías externas, dos baterías recargables, un cargador para batería recargable, 4 antenas, 4 cables y una funda)	EMP0	96 meses	36.038,09
PRI 010 Otros componentes externos para estimulador diafragmático o electroestimulador del nervio frénico	PRI 010A Antena para estimulador diafragmático (unidad)	EMP0	24 meses	632,50
	PRI 010B Cable de transferencia de energía para estimulador diafragmático (unidad)	EMP0	24 meses	339,90
	PRI 010C Batería de níquel manganeso para estimulador diafragmático (unidad)	EMP0	24 meses	541,20

csv: BOA20191230025

Notas

ADAP = Adaptación individualizada al usuario (ADAP1: de complejidad baja, ADAP2: de complejidad media, ADAP3: de complejidad alta).

BAS = Ajuste básico al usuario.

COMP = Componentes, accesorios o recambios (COMP0: componente constituyente de una ortoprótesis externa, accesorio o recambio de complejidad básica; COMP1: de complejidad baja; COMP2: de complejidad media; COMP3: de complejidad alta).

EMP0 = Componentes externos de implantes quirúrgicos dispensados por la empresa que los comercializa, a los que no se aplican los coeficientes de corrección, por lo que el precio de empresa será el precio de Oferta.

IMF = Importe máximo de financiación.

MED = Elaboración individualizada (producto a medida). No se ofertará los productos correspondientes a estos tipos por estar elaborados a medida

SP = Tipo de producto sin IMF. Los productos de este tipo se financiarán al precio de oferta, que en el caso de los productos a media es el que refleje el establecimiento dispensador en la factura.

csv: BOA20191230025

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se hace pública la resolución y liquidación del contrato del servicio de "estudio de viabilidad, anteproyecto, proyecto constructivo de referencia, documentación ambiental, plan de explotación y programa económico de una línea de tranvía este-oeste en Zaragoza" (Expte. 0623220/14).

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 17 de diciembre de 2019, acordó la resolución y liquidación del contrato del servicio de "estudio de viabilidad, anteproyecto, proyecto constructivo de referencia, documento ambiental, plan de explotación y programa económico de la linea de tranvía este-oeste en Zaragoza" por mutuo acuerdo con la UTE Idom Ingeniería y Consultoría, S.A.U. Técnica y Proyectos, S.A.

El acuerdo objeto de este anuncio puede consultarse en su totalidad en el enlace del perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es/contratos.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019.— La Jefa del Servicio de Contratación, M. Paz Ayala Andrés.

csv: BOA20191230026

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Urbanismo, relativo a la publicación del trámite de audiencia del Proyecto de Operación Jurídica Complementaria número 1 del proyecto de reparcelación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de una plataforma agroalimentaria en Épila (Zaragoza).

El proyecto de reparcelación de la Plataforma Agroalimentaria en Épila fue aprobada con fecha 26 de marzo de 2019, por el Gobierno de Aragón y publicado mediante Orden VMV/308/2019, de 27 de marzo, "Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 1 de abril de 2019. Con fecha 13 de diciembre de 2019, el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda acordó iniciar el procedimiento de aprobación de la Operación Jurídica Complementaria y dar audiencia a los interesados por un plazo de 12 días, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debido al número de los interesados en el procedimiento y por razones de interés público se sustituye la notificación individualizada por la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" en virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este trámite está dirigido a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: https://www.aragon.es/en/-/Epila-Documentacion-Complementaria.

Las alegaciones deberán realizarse por escrito y ser dirigidas a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en el Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinal establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Director General de Urbanismo, Carmelo Bosque Palacín.

csv: BOA20191230027

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el cambio de orientación productiva a multiplicación y ampliación con una capacidad hasta 2.795 reproductoras hasta 20 kg, 171 reposición y 5 verracos, equivalente a 863,94 UGM, en polígono 503, parcela 16, subparcela F del término municipal de Valfarta (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/06040).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) Red Ganadera de Caspe S.L ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de cambio de orientación productiva a multiplicación y ampliación con una capacidad hasta 2.795 reproductoras hasta 20 kgs, 171 reposición y 5 verracos, equivalente a 863,94 UGM, en polígono 503, parcela 16, subparcela F del término municipal de Valfarta (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Valfarta, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la Resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma Resolución.
El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Ranillas, 3 C, 3.ª, Zaragoza y en la url http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.
Ayuntamiento de Valfarta, plaza s/n.

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20191230028

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Aratria Asesores, S.L., a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, S.L.
Número de asistentes: 20.
Fechas: 20, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2020.

Horario: todos los días de 16:00 a 21:00 horas, excepto el día 24 de enero que será de 15:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: clases teóricas en Aratria Asesores, S.L., calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 Zaragoza y las prácticas se realizarán en Agrícola Miralbueno, ctra. Aeropuerto, 118, CP 50011 Zaragoza.

Participantes: dirigido a personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, S.L., calle Jorge Guillén, 3, local, CP 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com, Teléfono 976514507 ó 646365176). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico" es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20191230029

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐

DESEMPLEADO ☐

PENSIONISTA ☐

OTROS ☐ Indicar cual:_____

PROFESIÓN

AGRICULTOR

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días_____en la localidad de _____

En_____, a _____ de _____ de 20

Firma:

csv: BOA20191230029

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para la planta de residuos no peligrosos, promovido por Chatarras Legua, S.L., ubicado en polígono industrial "La ciruela", parcela 28, del término municipal de Alagón (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2019/11871).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para la planta de residuos no peligrosos, ubicado en polígono industrial "La ciruela", parcela 28, del término municipal de Alagón(Zaragoza), promovido por Chatarras Legua, S.L.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Ranillas, número 3C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, en el Ayuntamiento de Alagón y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

La personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar, por escrito, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar las alegaciones o consideraciones por vía telemática en la sede del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental señalada en el segundo párrafo.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Susana Olavide Sánchez.

csv: BOA20191230030

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se somete a información pública el proyecto constructivo y adenda de la estación depuradora de aguas residuales de Panticosa, Escarrilla, El Pueyo de Jaca, Tramacastilla de Tena y Sandiniés (Huesca).

Se somete a información pública, el proyecto y adenda de la depuradora de aguas residuales que afectan a las entidades locales menores de Tramacastilla de Tena, Escarrilla y Sandiniés pertenecientes al municipio de Sallent de Gállego y El Pueyo de Jaca y Panticosa (Huesca) redactado para la ejecución de las mencionadas obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del presente anuncio, para que cuantos puedan considerarse interesados o afectados formulen por escrito sus alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, avda. José Atarés, 101, 3.ª planta y en las dependencias del Ayuntamiento de Panticosa, Ayuntamiento de Sallent de Gállego y Entidades Locales Menores de Tramacastilla de Tena, Sandiniés y Escarrilla (Huesca).

Las entidades públicas y particulares interesadas, podrán presentar alegaciones, dentro del plazo indicado y dirigirlas al Instituto Aragonés del Agua en la dirección arriba indicada, haciendo constar en las mismas el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante y, cuando aquella se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse la representación en virtud de la cual se formula la alegación.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.

csv: BOA20191230031

S.A.T. NÚMERO 9.459, GRUPO ARCOIRIS

ANUNCIO de S.A.T. limitada número 9.459 Grupo Arcoiris, relativo a su transformación en sociedad limitada.

En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2019, se acordó por unanimidad, la transformación de la S.A.T. Limitada número 9.459 Grupo Arcoiris, en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Agropecuaria Arcoiris, Sociedad Limitada, con la consiguiente modificación de sus estatutos sociales.

Valderrobres, 16 de diciembre 2019.— El Presidente, Delfín Albesa Barberá.

csv: BOA20191230032